TOMO XCI — Montevideo, Martes 29 de Mayo de 1928 — Núm. 6585

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Mensaje. Se solicita que en las disposiciones de las leyes de vinos se declare comprendida la elaboración de vinos finos, licorosos y especiales.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 16 de 1928.

Honorable Asamblea General:

El proyecto de ley adjunto, por el que se declara comprendida en las disposiciones de las leyes de vinos la elaboración de vinos finos, licorosos, especiales y vermuth, y que el Consejo Nacional somete a vuestra ilustrada consideración, es la repetición del artículo 4.º del que tuvo su sanción en fecha 26 de Diciembre de 1927 y que fué suprimido por el Honorable Senado.

Sin embargo, una disposición legal semejante es indispensable para el desenvolvimiento regular de la industria vitivinícola y como complemento de las disposiciones de la citada ley cuya bondad ha podido apreciarse ya en la última vendimia, durante la cual, además de haber desaparecido casi totalmente el estiramiento de la cosecha mediante el agregado de agua y azúcar a los mostos, la uva que empezó a cotizarse a razón de $ 0.55 los 10 kilogramos, a los ocho días de iniciada la recolección se pagaba hasta $ 0.80 por la misma unidad.

La legislación actual sólo se refiere a los vinos comunes y existe la necsidad urgente e inaplazable de sancionar una ley que corrija este irregular estado de cosas, lo que se obtendrá facultando al Poder Ejecutivo a extender su vigilancia y llevar su contralor a ese renglón de la industria vinícola, sujetándolo como a los vinos comunes a una reglamentación apropiada que armonice y tutele a la vez los intereses del verdadero productor y los de orden social y fiscal del Estado.

La producción de tipos especiales de vinos al acrecentar la capacidad de consumo del mercado interno de vinos naturales en el país contribuirá de manera eficaz y permanente al desarrollo y mejoramiento integral de nuestra viticultura, lo que, sin duda alguna, ha de repercutir real y positivamente sobre la calidad y prestigio de los vinos nacionales.

Pero todo el bien que cabe esperar de la acción simultánea de estos factores sólo puede obtenerse mediante una ley que dé base a ciertas disposiciones reglamentarias que eviten en lo posible la fabricación de vinos de dudosa clasificación y origen.

Estas son las razones que deciden al Poder Ejecutivo a insistir en la sanción de la disposición suprimida y en defensa de una industria que representa más de $ 15.000.000 en la economía nacional.

Con tal motivo el Consejo reitera a Vuestra Honorabilidad las seguridades de su mayor consideración.—Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Declárase comprendida en las disposiciones de las leyes de 17 de Julio de 1903, 23 de Enero de 1906 y 17 de Setiembre de 1914 la elaboración de vinos finos, licorosos y especiales, la que deberá realizarse a base de productos derivados de la uva, como asimismo la de vinos espumantes y vermouth.

Estas elaboraciones serán permitidas en las bodegas y

Está a la venta el Registro Nacional de Leyes, 1927

licorerías exclusivamente y sujetas a los reglamentos que dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 2.º Los vinos importados, en general, quedan sometidos al régimen de contralor establecido para los de producción nacional y al especial que para ellos determine el Poder Ejecutivo.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese, etc.

DANIEL BLANCO ACEVEDO.

Ministerio de Instrucción Pública

2

Mensaje. Se solicita la incorporación de unos cargos al Presupuesto General de Gastos, planilla número 10 del Ministerio de Instrucción Pública (Cárceles).

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 21 de 1928.—Número 1449|925.

Honorable Asamblea General:

Desde hace algún tiempo es motivo de preocupación constante, por parte de las autoridades respectivas, la situación de la Cárcel Preventiva y Correccional.

Uno de los factores de mayor preocupación y de atención es el aumento siempre creciente de su población carcelaria. A él han debido consagrarse algunas reformas y medidas adoptadas en el local, pero que no han bastado para contemplar todas las cuestiones que derivan de un aumento que se produce en forma constante.

Ha habido que pensar también en la creación de nuevos cargos de guardianes, pues los actuales, ni aun recargados en sus horas de servicio y sin poder gozar del descanso reglamentario, pueden responder a la vigilancia que exigen más de 600 encausados.

Ya el Consejo Nacional aumentó en cinco el número de los que prestan servicios en los talleres, usando para ello de facultades que posee para disponer de los proventos de éstos, pero se requiere además que Vuestra Honorabilidad, apreciando las circunstancias expuestas, dé su aprobación al adjunto proyecto de ley, por el que se incorporan al personal de vigilancia de aquel establecimiento cinco guardianes más.

Aprovecho para presentar a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración.—Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.**—E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Incorpórase al Presupuesto General de Gastos, planilla número 10 del Ministerio de Instrucción Pública, los siguientes cargos:

Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores

Cárcel Preventiva y Correccional

5 Guardianes a $ 755.00 cada uno .... $ 3.775 —

Art. 2.º Comuníquese, etc.

E. RODRIGUEZ FABREGAT.

3

Mensaje. Se observa una ley sobre apelaciones ante el Honorable Cuerpo Legislativo contra los decretos de los Gobiernos locales.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 17 de 1928.—Número 3823|919.

Señor Presidente del Honorable Senado, doctor don Duvimioso Terra:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 de la Constitución de la República, el Consejo Nacional de Administración devuelve, con observaciones, la ley sancionada por las Honorables Cámaras Legislativas sobre la forma de resolver las apelaciones deducidas ante el Honorable Cuerpo Legislativo contra los decretos de los Gobiernos locales.

Considera este Consejo que existe invasión de las facultades de la propia Asamblea al establecerse disposiciones como las relativas al quórum para reunirse y votar, así como para el desarrollo y hasta la clausura de los debates.

Hay en la ley que se observa disposiciones que siendo privativas de la Asamblea General, como las contenidas en los artículos 5.º, 6.º, 7.º y 8.º, ya que ellas son, por su naturaleza, de carácter reglamentario, no podrían ser dictadas sino por el propio Cuerpo y en su oportunidad.

Constituye también motivo de observación la disposición del artículo 4.º que establece que se tendrá por no deducido el recurso de apelación si la Asamblea General no ha dictado resolución dentro de los plazos que el mismo artículo determina.

Y bien, señor Presidente: Tratándose de Cuerpo de tan especial funcionamiento como la Asamblea General y considerándose que las apelaciones han de referirse siempre a asuntos de verdadero interés público, no debe dejarse librado a la eventualidad de la celebración de sesiones dentro del término que fija la ley sancionada, sino que deben ser ellos, siempre, motivo de especial consideración por aquel alto Cuerpo.

Entiende, asimismo, el Consejo Nacional, que esas apelaciones deben ser tratadas separadamente por cada Cámara, y no por la Asamblea General en la forma que lo establece la ley observada.

Con tal motivo presento al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración.—Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.**—E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se dispone la adquisición de un terreno para ensanche del área del Hospital de Clínicas

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 21 de 1928.—Número 2185|924.

Vistos y resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de 4 de Mayo en curso se dispuso la adquisición, previo estudio de los títulos, del terreno de propiedad de las señoritas María y Sara Giribaldi, destinado a ensanche del área del Hospital de Clínicas y a la apertura de la calle General Las Heras;

Resultando: Que en la misma resolución también se dispuso que los antecedentes respectivos volvieran a la Dirección General de Avalúos para que recabara contestación, dentro del plazo de noventa días, del apoderado de la señora Martina Doussinague de Elío, propietaria del predio mandado expropiar oportunamente con idéntico destino que el anterior, respecto a su conformidad con la tasación efectuada por esta oficina, la cual estima en $ 4.00 el valor del metro cuadrado;

Resultando: Que dicha oficina eleva nuevamente los antecedentes, manifestando que el señor Juan Acuña, en representación de aquella señora, acepta la tasación referida;

Resultando: Que la fracción mencionada forma parte del terreno empadronado con el número 26369 y tiene un área de 9.517 m2 95 decímetros, incluso la parte que se destinará a la apertura de calle;

Resultando: Que a razón de $ 4.00 el metro cuadrado su importe asciende a la cantidad de $ 38.071.80;

Resultando: Que los planos respectivos fueron remitidos en oportunidad a la Escribanía de Gobierno y Hacienda a los efectos de la escrituración del terreno de propiedad de las señoritas de Giribaldi;

Atento a que en la resolución de 4 de Agosto de 1927 que declara urgente la expropiación de estos terrenos, se dispone que los gastos que demanden serán atendidos con los fondos que señala la ley de 14 de Octubre de 1926;

Atento a que este Consejo considera equitativa la estimación realizada por la Dirección General de Avalúos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Adquirir, previo estudio de los títulos respectivos, la fracción de terreno de propiedad de la señora Martina Doussinague de Elío y destinada a ensanche del área del Hospital de Clínicas, compuesta, incluso la parte que se destinará a la apertura de la calle General Las Heras, de 9.517 m2 95 decímetros, cuyos límites se señalan en el plano respectivo, por el precio total de treinta y ocho mil setenta y un pesos con ochenta centésimos ($ 38.071.80).

2.º Que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago a favor del de Instrucción Pública por la expresada cantidad de $ 38.071.80, contra la cuenta del Go-

bierno en el Banco de la República, por el concepto expresado y en calidad de reintegro con el producido de la venta de los títulos de la deuda autorizada por la ley de 14 de Octubre de 1926.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pasen estos antecedentes a la Escribanía de Gobierno y Hacienda a los fines de la escrituración correspondiente. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secertario.

Ministerio de Industrias

5

Resolución. Se autoriza una cantidad para la construcción de un dispensario en Melo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 17 de 1928.—Número 1062|927.

Vistos estos antecedentes, iniciados por el Instituto Profiláctico de la Sífilis, pidiendo autorización para construir un edificio en la ciudad de Melo que sirva de asiento al dispensario de la localidad;

Con la opinión del Consejo Nacional de Higiene,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Instituto Profiláctico de la Sífilis para tomar del producido del impuesto denominado "Profiláxis contra la sífilis" hasta la cantidad de dieciocho mil pesos ($ 18.000.00), destinada a la construcción de un local para sede del dispensario de la ciudad de Melo, proyectado dentro esa cantidad por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.—CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolucinó. Se nombra Administrador Practicante de Farmacia del Hospital Lazcano

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 17 de 1928.—Número 882|928.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Administrador Practicante de Farmacia del Hospital Lazcano al señor Ignacio Nogueira.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.—CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombra Desinfectador de la Isla de Flores

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 17 de 1928.—Número 879|927.

Vitsa la propuesta del Consejo Nacional de Higiene,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Desinfectador de la Isla de Flores al señor Raúl Rubini Moreno.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.—CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se hace una inclusión en el personal por proventos de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 17 de 1928.—Número 769|928.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar incluído en el personal por proventos de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal con una asignación mensual de sesenta pesos ($ 60.00) y con funciones de Ayudante de la Subinspección Veterinaria de José Batlle y Ordóñez al señor Rogelio Alvariza.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.—CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se acepta una propuesta por un grupo electrógeno para el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 17 de 1928.—Número 2012|924.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la segunda licitación pública realizada para la adquisición e instalación de un grupo electrógeno destinado a producir fuerza eléctrica para el laboratorio experimental de molienda y panificación del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela;

Resultando de lo actuado que de las seis propuestas recibidas sólo dos, las de las firmas Staud y C.ª y Eugenio Barth y C.ª, se ajustan a las condiciones exigidas;

Que de lo informado por la Inspección de Minas e Industrias resulta más conveniente la de Eugenio Barth y C.ª, que por la cantidad global de tres mil ochocientos ochenta pesos instala y entrega en funcionamiento en La Estanzuela el grupo electrógeno completo con un motor de dos cilindros, mientras que el precio cotizado por Staud y C.ª es de cuatro mil doscientos cincuenta pesos (pesos 4.250.00) cif Montevideo y con motor de un solo cilindro;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la propuesta de los señores Eugenio Barth y C.ª por un grupo electrógeno completo con un motor de dos cilindros, destinado al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela, por el precio total de tres mil ochocientos ochenta pesos ($ 3.880.00), instalado, y entregado funcionando en el citado establecimiento, debiendo la Inspección de Minas e Industrias, previa a la entrega definitiva, comprobar con los ensayos del caso si las características de la maquinaria instalada se ajustan a las establecidas en la propuesta aceptada.

La erogación se cargará a los fondos que por resolución del 14 de Octubre de 1927 se destinaron del millón de Fomento Agrario para instalación del laboratorio de molienda y panificación en el Instituto Fitotécnico y Semillero de La Estanzuela.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.—CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se integra una Comisión de Extinción de la Sarno en Flores

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 17 de 1928.—Número 1860|927.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar al señor Miguel Bidondo para integrar la Comisión distrital de Extinción de la Sarna correspondiente al 2.º distrito de la 6.ª sección del Departamento de Flores en reemplazo del señor Ernesto Zabala que renunció.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.—CARLOS MANDILLO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se autoriza la impresión de cinco mil ejemplares de la obra "Observaciones sobre agricultura, 15 años de trabajos fitotécnicos en el Uruguay".

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 17 de 1928.—Número 620|918.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la obra del doctor Alberto Boerger titulada "Observaciones sobre agricultura, 15 años de trabajos fitotécnicos en el Uruguay", de cuyos originales el autor ha hecho entrega al Ministerio;

Considerando la importancia de la obra que historia la labor científica del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela desde su fundación hasta la fecha y teniendo en cuenta el interés que existe en su divulgación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar la impresión de cinco mil ejemplares de la obra del doctor Alberto Boerger titulada "Observaciones sobre agricultura, 15 años de trabajos fitotécnicos en el Uruguay", debiendo realizarse el trabajo en la Imprenta Nacional por la suma total de seis mil trescientos ochenta y cuatro pesos ($ 6.384.00), que se tomará del millón de pesos destinado del último empréstito para fomento agrario.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.—CARLOS** MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se nombran Médicos para desempeñar cargos en el Hospital Florida

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 17 de 1928.—Número 879|928.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional, formulada de acuerdo con el dictamen del Tribunal de Concurso para la provisión de cargos técnicos de la institución en campaña,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, a los doctores Oscar R. González y Docler Ruiz para los cargos de Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria y Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria, respectivamente, en el Hospital Florida.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.—CARLOS** MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se nombra Dentista del Hospital Florida

Ministerio de Industrias,

Montevideo, Mayo 17 de 1928.—Número 881|928.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional, formulada de acuerdo con el dictamen del Tribunal de Concurso para la distribución de puestos de dentista en los hospitales del interior,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Dentista del Hospital Florida al señor Pastor Lafón Rodríguez.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.—CARLOS** MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

14

Resolución. Se aprueba un Reglamento para el funcionamiento de balanzas instaladas en las carreteras nacionales.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 17 de 1928.

Visto el Reglamento formulado por la Dirección de Vialidad para el funcionamiento de las balanzas instaladas en las carreteras nacionales; y

Atento a lo informado por el Consejo de Obras Públicas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar el siguiente Reglamento para el funcionamiento de las referidas balanazs:

Artículo 1.º A fin de poder cumplir lo establecido en el artículo 2.º del Reglamento de Vialiadd, será obligación de todo conductor de vehículos la entrada a la balanza instalada en la carretera por donde transite, siempre que así se le intime por el personal que sea a tal fin destinado, sin que pueda alegar causal alguna para oponerse a dicha intimación.

Art. 2.º Los conductores de vehículos a tracción mecánica y a sangre, cargados, que se encuentren hasta 10 kilómetros y 2 kilómetros, respectivamente, de una balanza, no podrán negarse a la intimación que se les hiciere para concurrir a la misma, bajo pena de hacerlo entrar con el auxilio de la fuerza pública.

Art. 3.º Siempre que al pesarse un vehículo cargado se comprobara que lleva exceso de carga se le aplicarán al conductor del mismo las penas que se indican a continuación:

A) Cuando el exceso de carga pase de 5 % de la carga que corresponda al vehículo de conformidad con el Reglamento de Vialidad (artículo 2.º) abonará $ 5.00 de multa.

B) Si el excedente fuera mayor de 10 % la penalidad será triple y el conductor estará obligado a descargar por su cuenta todo el exceso de carga sobre el 10 % referido, es decir, no podrá proseguir su marcha sin antes aligerar la carga hasta dicho límite, en el mismo punto en que se compruebe la infracción.

La aplicación de dichas multas no exime a los infractores del pago de los daños y perjuicios que los excesos de carga de vehículos causen a las carreteras.

Art. 4.º La parte de carga que por llevarla por exceso tuviera que descargarse en cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, no podrá dejarse donde interrumpa el tráfico, pudiendo el conductor pasarla a otro vehículo.

Art. 5.º La Administración no se responsabilizará por los perjuicios que puedan ocasionarse a la carga por demoras, deterioros, extravíos o pérdida de la misma, siendo el único responsable el infractor al Reglamento.

Art. 6.º Constatada la infracción a lo establecido en el artículo 2.º del referido Reglamento de Vialidad, se harán cumplir de inmediato sus disposiciones, sin que el conductor o propietario del vehículo puedan alegar absolutamente nada en su favor.

Art. 7.º El conductor del vehículo que pase por la balanza podrá exigir que se le entregue constancia escrita del resultado de la pesada, la que deberá firmar y sellar el encargado de la misma.

Art. 8.º Todo conductor de vehículo que desee hacer uso de las balanzas para conocer el peso, ya vacío, ya con carga, podrá hacerlo durante las horas en que se hallen habilitadas mediante el pago de $ 0.20 (veinte centésimos de peso m|n.) por cada pesada.

Todo pago que se efectúe al encargado de la balanza por uso de la misma deberá documentarse en forma.

Art. 9.º El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del 1.º de Mayo próximo.

Art. 10. Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **LUSSICH.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier Oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. — (Ley 23 de Noviembre de 1923).

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Día 23 de Mayo de 1928

A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa a informe la solicitud número 16 de los señores Sudriers Hnos. pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal — Pasa la solicitud de licencia del señor Heraclio Rivas despachada favorablemente.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Pasa a informe la cuenta de los Ferrocarriles del Estado que le adeuda el Consejo Nacional de Higiene.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 246 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, pidiendo franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 65 del Frigorífico Artigas, pidiendo franquicias de aduanas.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal — Pasa a informe la cuenta de los Ferrocarriles del Estado que le adeuda la Inspección de Policía Sanitaria Animal.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Pasa el expediente relativo a la inspección de una caldera instalada en el Apostadero de la Navegación del Interior en Paso de los Toros del Ministerio de O. Públicas.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 55 del señor Francisco Piria, pidiendo franquicias de aduanas.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa la solicitud de licencia de la señorita Aurelia Polero, despachada favorablemente.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa la solicitud de los señores Márquez, Rubio Hnos. y C.ª propietarios del Molino de Yerba Mate, pidiendo la modificación de la tarifa de aduana en el rubro "Yerba Mate", en el sentido de que se considere a la yerba canchada como no elaborada.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud de la señora María Riba de Benítez, por sí y por sus hijos, Américo y María Esther Benítez, pidiendo la pensión que les corresponde como viuda e hijos, respectivamente, del ex cartero de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos, señor Gregorio Benítez.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 39 del señor Francisco Piria, pidiendo franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Pasa el expediente relativo a la inspección de una caldera semifija instalada en el vapor "D 4", en el apostadero de la Navegación Interior (Paso de los Toros) del Ministerio de Obras Públicas.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa la solicitud de licencia del señor Everardo Bellini, despachada favorablemente.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 1 del señor Juan J. Molke, pidiendo franquicias de aduanas.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasa a informe la solicitud de la Oficina de Pesas y Medidas pidiendo autorización para encomendar al Inspector de Zona, Domingo Magunacelaya funciones en la Contaduría de esa oficina.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 28 del señor Francisco Piria pidiendo franquicias de aduanas.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasa la cuenta de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, que le adeuda este Ministerio por Enero y Febrero próximo pasados.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud de los señores Ferraro y Stella, pidiendo una constancia de que han vendido un motor y accesorios a la Dirección del Puerto de Montevideo, el que ha sido instalado en el varadero de La Teja, para poder gestionar la exoneración de derechos de aduana, de acuerdo con la ley de Astilleros.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Pasa el expediente relativo a la inspección realizada en una caldera del vapor "D 5" de la Sección Navegación Interior del Ministerio de Obras Públicas.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 1 del señor Alvaro Nilburn, pidiendo franquicias de aduana.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa la comunicación de la Capitanía General de Puertos, haciendo saber que ha concedido permiso al señor Domingo Carcer, para construir una chalana.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa la solicitud número 1 del señor Cándido Marín, sobre inspección de materiales.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa el expediente relativo a la inspección realizada en una caldera instalada en la Fábrica de Tejidos de Henry Caulliez.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía "Lancashire"

(Ahora unida a la "Royal")

Operaciones sobre seguros contra incendio efectuadas durante el 4.° trimestre del año 1927.

Capitales asegurados	$	1:707.642 —
Premios recibidos	"	6.943 43
Impuestos pagados	"	617 88

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8291.

Operaciones sobre seguros marítimos efectuadas durante el 4.° trimestre del año 1927.

Capitales asegurados	$	19.982 50
Premios recibidos	"	105 10
Impuestos pagados	"	2 11

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8294.

Operaciones sobre seguros contra incendio efectuadas durante el 1.er trimestre del año 1928.

Capitales asegurados	$	1:778.800 —
Cedido en reaseguros	"	48.400 —
Premios recibidos	"	9.062 09
Cedido en reaseguros	"	274 31
Impuestos pagados	"	946 26

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8292.

Operaciones sobre seguros marítimos efectuadas durante el 1.er trimestre del año 1928.

Capitales asegurados	$	27.112 60
Premios recibidos	"	149 95
Impuestos pagados	"	3 01

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8293.

Burberrys Ltd.—Montevideo

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1927

Debe

Caja y Banco	$	6.797 50
Muebles e inmuebles	"	12.054 03
Varios deudores	"	140.266 50
	$	159.118 03

Haber

Capital	$	80.000 —
Varios acreedores	"	79.118 03
	$	159.118 03

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8287.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1927

Debe

Caja y Banco	$	4.762 95
Muebles y útiles	"	12.054 03
Varios deudores	"	134.916 87
	$	151.733 85

Haber

Capital	$	80.000 —
Varios acreedores	"	71.733 85
	$	151.733 85

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8288.

Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix"

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1927

Activo

Propiedades	$	128.728 79
Maquinarias	"	55.692 33
Mercaderías	"	117.617 53
Deudores varios	"	131.055 28
Caja, Bancos y corresponsales	"	23.199 70
Quebrantos acreedores	"	190.746 28
Muebles, útiles y repuestos	"	12.590 52
Deudores en gestión	"	1 —
Marcas registradas	"	1 —
	$	659.632 43

Pasivo

Capital	$	400.000 —
Certificados de quebrantos	"	190.747 28
Fondo de reserva	"	19.165 50
Reserva para quebrantos	"	2.309 27
Acreedores varios	"	5.483 60
Dividendos	"	16.204 —
Amortización de certificados de quebrantos	"	7.431 07
Directorio, Gerencia, empleados y obreros	"	13.276 16
Ganancias y pérdidas	"	5.015 95
	$	659.632 43

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8302.

The Standard Life Assuranse Company

Operaciones realizadas en el riesgo de seguros sobre la vida durante el 4.° trimestre del año 1927.

Capitales asegurados	$	2.825 263 50
Primas recibidas	"	57.418 50
Impuesto (patente adicional 1|2 o|o)	"	287 09

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8406.

Operaciones realizadas en el riesgo de seguros sobre la vida durante el 1.er trimestre del año 1928.

Capitales asegurados ..	$	2:775.643 50
Primas recibidas	"	54.438 29
Impuesto (patente adicional 1|2 o|o)	"	272 13
Idem de giro	"	2.000 —

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8407.

Sociedad Anónima de Exportación e Importación Lahusen y Cía. Ltda.

Balance correspondiente al 30 de Setiembre de 1927

Activo —

Inmuebles	$	118.400 —
Títulos (Deuda Consolidada)	"	4.201 80
Utiles de barraca	"	11.414 56
Deudores	"	35.720.18
Cuenta de lana	"	92 72
Gastos de explotación	"	15.882 18
Cuenta de caja	"	232 40
Muebles y útiles	"	1 —
	$	185.944 84

Pasivo —

Cuenta de capital	$	100.000 —
Acreedores	"	18.496 44
Cuentas de explotación ..	"	28.432 68
Cuenta en suspenso	"	623 80
Lahusen y Cía Ltda., Buenos Aires	"	38.391 92
	$	185.944 84

Montevideo, Marzo 6 de 1928

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8322.

Sociedad Anónima de Exportación e Importación Lahusen y Cía. Ltda.

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1927

Activo —

Inmuebles	$	121.350 —
Títulos	"	4.201 80
Utiles de barraca	"	12.269 26
Deudores	"	21.083 41
Cuenta de lana	"	2.644.747 03
Gastos de explotación ..	"	80.836 19
Cuenta en suspenso ...	"	491 20
Cuenta de Caja	"	400 92
Muebles y útiles	"	1.322 68
	$	2.887.202 49

Pasivo —

Cuenta de capital	$	100.000 —
Acreedores	"	1.516.938 —
Cuentas de explotación	"	41.614 13
Lahusen y Cía. Ltda., Buenos Aires	"	1.228.650 36
	$	2.887.202 49

Montevideo, Marzo 6 de 1928.

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8323

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. (Sucursal Montevideo)

Balance general al 30 de Setiembre de 1927

Activo —

Caja	$	138 27
Varios deudores	"	65.441 35
Garantías	"	137 59
Obligaciones a cobrar ...	"	749 92
Varios	"	73.279 87
Muebles y útiles	"	2 —
	$	139.749 —

Pasivo —

Capital	$	5.000 —
Fondo de reserva de cambio	"	1.500 —
Varios acreedores	"	81.856 63
Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., Buenos Aires	"	51.392 37
	$	139.749 —

Montevideo, Setiembre 30 de 1927.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8344

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. (Sucursal Montevideo)

Saldo del Libro Mayor al 31 de Diciembre de 1927

Haber —

Capital	$	5.000 —
Fondo de reserva de cambio	"	1.500 —
Cuentas corrinetes	"	57.797 42
Nivelación de cambio	"	919 42
	$	65.216 84

Debe —

Muebles y útiles	$	34 —
Caja	"	24 36
Gastos generales y garantías	"	11.705 94
Varios	"	53.452 54
	$	65.216 84

Montevideo, Diciembre 31 de 1927.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8343

Gueret's Anglo Uruguayan Coal C.o Ltd.

Balance al 31 de Diciembre de 1927

Activo —

Caja y Banco	$	8.081 69
Varios deudores	"	144.390 13
Existencia de carbón y mercaderías	"	45.922 43
Flota, instalaciones y muebles	"	99.153 36
	$	297.547 61

Pasivo —

Varios acreedores	$	109.547 61
Capital	"	188.000 —
	$	297.547 61

Montevideo, Enero 13 de 1928.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8313.

Operaciones realizadas por la Compañía de Seguros "La Italia" durante el cuarto trimestre del año 1927.

Sección Marítimos —

Cantidad asegurada	$	330.367 —
Premios recibidos	"	1.946 98
Impuestos pagados	"	70 —

Sección Incendio —

Cantidad asegurada	$	403.806 —
Premios recibidos	"	2.262 02
Impuestos pagados	"	271 46

C. A. Jones, Agente General.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8461

Operaciones efectuadas por la Compañía de Seguros "Skandinavia" en el riesgo marítimo durante el cuarto trimestre del año 1927.

Cantidad asegurada ...	$	2.766.811 —
Premios recibidos	"	24.717 07
Impuestos pagados	"	983 95

C. A. Jones, Agente General.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8457

Operaciones realizadas por la Compañía de Seguros "Albingia" en el riesgo de incendio durante el cuarto trimestre del año 1927.

Cantidad asegurada ...	$	1.029.400 —
Premios recibidos	"	6.022 98
Impuestos pagados ...	"	722 75

C. A. Jones, Agente General.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8459

Operaciones realizadas por la Compañía de Seguros "Skandinavia" en el riesgo marítimo, durante el primer trimestre del año 1928.

Sumas aseguradas	$	2.559 912 82
Premios recibidos	"	23.678 09
Impuestos pagados ...	"	1.447 13

C. A. Jones, Agente General.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8456

Operaciones realizadas por la Compañía de Seguros "Albingia" en el riesgo de incendio, durante el primer trimestre del año 1928.

Sumas aseguradas	$	1.356.950 —
Premios recibidos	"	7.988 83
Impuestos pagados ...	"	1.958 66

C. A. Jones, Agente General.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8458

Operaciones realizadas por la Compañía de Seguros "La Italia" durante el primer trimestre del año 1928.

Sección Marítimos —

Sumas aseguradas	$	346.203 —
Premios recibidos	"	1.226 27
Impuestos pagados	"	299 06

Sección Incendio —

Sumas aseguradas	$	220.000 —
Premios recibidos	"	1.190 25
Impuestos pagados	"	895 85

C. A. Jones, Agente General.

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8460

S. A. Cristalerías del Uruguay

Balance general al 31 de Diciembre de 1927

Activo —

Terrenos, edificios, propiedad General Flores	$	137.956 50
Hornos, moldes y máquinas, autos camiones e instalaciones eléctricas.	"	97.208 67
Materia prima, combustible y crisolería	"	22.336 17

Gastos de instalación y compra fábrica. Sabaté Frenkel y Cía. Gastos generales e intereses en suspenso	" 16.602 45
Caja, Bancos, mercaderías generales. Deudores varios	" 194.208 91
Valores depositados	" 15.000 —
	$ 483.312 70

Pasivo —

Capital	$ 300.000 —
Fondo seguro obrero, provisión deudores morosos y fondo de reserva .	" 9.836 43
Varios acreedores y Bancos	" 112.967 97
Valores depositados	" 15.000 —
Pérdidas y ganancias	" 45.508 30
	$ 483.312 70

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8522.

Compañía de Seguros North British and Mercantile Insurance Co. Ltd.

Operaciones realizadas en el riesgo de incendio durante el cuarto trimestre de 1927.

Capitales asegurados ..	$ 12.272.240 56
Capitales cedidos en reaseguros	" 62.000 —
Premios recibidos	" 61.646 54
Premios pagados en reaseguros	" 387 25
Patente	" 6.164 66

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8594

Compañía de Seguros North British and Mercantile Insurance Co. Ltd.

Operaciones realizadas en el riesgo de incendio durante el primer trimestre del año 1928.

Capitales asegurados .	$ 10.477.709 80
Capitales cedidos en reaseguro	" 21.750 —
Premios recibidos	" 52.664 15
Premios pagados por reaseguros	" 174 47
Patente	" 7.264 42

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8595

Compañía de Seguros British and Foreign Limited

Operaciones realizadas en el riesgo marítimo durante el cuarto trimestre del año 1927.

Capitales asegurados ..	$ 2.552.475 —
Capitales cedidos en reaseguro	" 62.500 —
Premios recibidos	" 11.669 96
Premios pagados por reaseguros	" 253 13
Patente	" 466 80

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8593

Compañía de Seguros Britis and Foreign Limited

Operaciones realizadas en el riesgo marítimo durante el primer trimestre del año 1928.

Capitales asegurados ..	$ 2.225.210 —
Capitales cedidos en reaseguro	" 15.000 —
Premios recibidos	" 9.842 70
Premios pagados por reaseguro	" 75 —
Patente	" 893 70

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8592

Morris Little e hijo S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1927

Activo —

Terrenos y edificios	$ 30.366 15
Maquinarias, muebles, etc. .	" 14.618 43
Mercaderías y materiales	" 33.551 95
Caja y Bancos	" 1.962 16
Cuentas corrientes	" 18.819 15
Saldos, débitos	" 88.565 03
	$ 187.882 87

Pasivo —

Capital	$ 100.000 —
Morris Little y Son Ltd..	" 53.615 23
Saldos, créditos	" 34.267 64
	$ 187.882 87

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8604

Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay

Balance al 31 de Diciembre de 1927

Activo —

Terrenos, edificios, maquinarias, etc.	$ 265.139 79
Existencias, mercaderías	" 210.925 70
Caja y Bancos	" 374.695 56
Deudores varios	" 281.606 76
Varios	" 141.243 30
	$ 1.273.611 11

Pasivo —

Capital	$ 373.134 33
Acreedores varios	" 743.563 94
Varios	" 156.912 84
	$ 1.273.611 11

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8646

Mexican Petroleum Corporation

Balance al 31 de Diciembre de 1927

Debe —

Inmuebles	$ 342.001 09
Caja y Banco	" 318 58
Petróleo, etc.	" 93.175 52
Lanchón, camión y auto .	" 298.374 80
Materiales, herramientas y útiles	" 17.528 04
Mobiliario	" 7.017 10
Varios deudores	" 17.877 94
	$ 776.293 07

Pasivo —

Casa Matriz. Nueva York.	$ 327.803 76
Capital	" 100.000 —
Reserva para depreciación	" 348.489 31
	$ 776.293 07

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8649

"La Unión Comercial Uruguaya" S. A.

Balance general practicado el 31 de Diciembre de 1927

Activo —

Accionistas: Serie A y accionistas serie B ...	$ 140.155 —
Sucursal Paysandú	" 11.289 37
Caja y Bancos	" 1.572 61
Instalaciones, muebles y útiles, impresos y máquinas de escribir	" 2.639 91
Cuentas corrientes y deudas comerciales	" 32.828 12
Deudores varios	" 736 33
Operaciones documentadas	" 21.400 25
	$ 210.621 59

Pasivo —

Acciones liberadas, fondos de reserva y disponible y primer dividendo pasivo	$ 1.391 32
Caja de auxilios al personal y bonos pagarés mercantiles	" 1.050 —
Cuentas corrientes	" 6.043 88
Acreedores varios	" 2.136 39
Capital	" 200.000 —
	$ 210.621 59

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8490

"Helios" (S. A.)

(Compañía Argentina Comercial e Industrial. Sucursal Montevideo)

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1927

Activo —

Propiedad	$ 13.632 56
Muebles y útiles	" 1.926 59
Caja	" 420 33
Mercaderías	" 11.600 29
Varios deudores	" 65.044 31
Gastos generales	" 11.610 20
	$ 104.234 28

Pasivo —

Capital	$ 20.000 —
Casa central	" 65.344 68
Varios acreedores	" 18.889 60
	$ 104.234 28

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8678

"Helios" (S. A.)

Balance de propiedades y deudas al 31 de Diciembre de 1927

Activo —

Propiedad	$ 13.635 82
Muebles y útiles	" 1.868 26
Caja	" 423 54
Varios deudores	" 56.940 81
Mercaderías	" 38.991 54
	$ 111.859 97

Pasivo —

Capital	$ 20.000 —
Varios acreedores	" 5.639 33
Casa central	" 86.220 64
	$ 111.859 97

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8679

"La Platense"

Balance de comprobación y saldos al 30 de Setiembre de 1927

Debe	
Varios deudores	$ 55.432 61
Caja y Bancos	" 509 23
Muebles y útiles	" 13.297 23
Gastos generales e intereses y descuentos	" 39.081 95
Mercaderías generales	" 54.513 64
	$ 162.834 66
Haber	
Capital y fondo de reserva	$ 94.602 71
Varios acreedores	" 68.231 95
	$ 162.834 66

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8804.

Balance de comprobación y saldos practicado el 31 de Diciembre de 1927

Debe	
Mercaderías generales	$ 26.175 71
Varios deudores	" 85.888 59
Caja y Bancos	" 735 89
Gastos generales e intereses y descuentos	" 55.000 24
Muebles y útiles	" 13.797 23
	$ 181.097 66
Haber	
Varios acreedores	$ 86.494 95
Capital y fondo de reserva	" 94.602 71
	$ 181.097 66

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8805.

Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1927

Debe	
Material flotante	$ 233.785 —
Utiles	" 5.990 45
Patentes e impuestos	" 329 85
Seguros contra accidentes	" 405 30
Reparaciones	" 1.767 85
Sueldos y jornales	" 6.076 60
Gastos generales	" 492 36
Obligaciones a cobrar	" 26.430 —
Cuentas a cobrar	" 5.858 92
Banco Francés, Supervielle y C.a	" 17.472 28
Caja	" 489 70
	$ 299.098 31
Haber	
Capital	$ 240.000 —
Fondo de reserva	" 45.180 86
Lanchajes y remolques	" 13.864 54
Intereses y descuentos	" 47 23
Ganancias en suspenso	" 5 68
	$ 299.098 31

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8807.

Sociedad Anónima "Molino Cooperativo"

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1927

Debe	
Trigo, forrajes	$ 123.502 02
Acciones, caja	" 39.474 96
Maquinarias, edificio, repuestos, útiles	" 104.430 73
Seguros, contribución, patente, cambio	" 2.579 79
Gastos, bancos, energía, intereses, deudores	" 39.054 92
	$ 309.042 42
Haber	
Mercaderías, Bancos, descuentos	$ 99.112 84
Fondo de reserva	" 53.078 81
Dividendo	" 6.850 77
Capital	" 150.000 —
	$ 309.042 42

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8824.

Balance general al 30 de Noviembre de 1927

Debe	
Mercaderías, trigo, forrajes	$ 49.311 22
Caja, acciones	" 37.322 92
Maquinarias, edificio, repuestos, útiles y accesorios	" 104.430 73
Contribución, patente, seguros	" 1.234 63
Varios deudores	" 94.668 —
Bancos	" 313 41
	$ 287.280 91
Haber	
Varios acreedores	$ 72.264 87
Fondo de reserva	" 53.078 81
Pérdidas y ganancias y Bancos	" 11.937 23
Capital	" 150.000 —
	$ 287.280 91

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8825.

Balance de saldos al 29 de Febrero de 1928

Debe	
Trigo, forrajes	$ 85.826 39
Caja acciones	" 40.678 13
Maquinarias, edificio, repuestos	" 99.514 83
Utiles, patente, contribución, seguros	" 5.957 40
Deudores, Banco	" 47.745 96
Gastos, energía, cambio, intereses	" 9.453 04
	$ 289.175 75
Haber	
Mercaderías	$ 77.303 34
Fondo de reserva	" 53.407 13
Bancos	" 6.647 92
Descuentos, Consejo Administrador, dividendo	" 1.817 36
Capital	" 150.000 —
	$ 289.175 75

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8826.

Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas

Balance general al 31 de Diciembre de 1927

Activo —	
Inmuebles	$ 903.255 98
Vehículos	" 3.617 75
Mercaderías y materiales	" 298.036 90
Varios deudores	" 208.550 53
Bancos y Caja	" 127.112 58
	$ 1.540.573 74
Pasivo —	
Capital y reservas	$ 1.280.524 30
Varios acreedores	" 110.736 25
Saldo de ganancias y pérdidas	" 149.313 19
	$ 1.540.573 74

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8904

Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas

Saldos del Libro Mayor al 31 de Marzo de 1928

Activo —	
Inmuebles y maquinaria	$ 919.352 74
Bancos y Caja	" 24.609 16
Varios deudores	" 148.219 —
Cuentas en suspenso	" 2.988 56
Mercaderías	" 516.565 93
Gastos generales	" 29.434 14
	$ 1.641.169 53
Pasivo —	
Capital y reservas	$ 1.329.514 90
Ganancias en suspenso	" 9.575 70
Varios acreedores	" 53.652 27
Cuenta de venta	" 248.426 66
	$ 1.641.169 53

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8903

"Liverpool y London y Globe Ltda"

Operaciones realizadas durante el 4.o trimestre de 1927

Capitales asegurados	$ 2.202.389 81
Capitales cedidos en reaseguro	" 367.902 —
Premios recibidos	" 8.092 98
Premios pagados por reaseguros	" 442 81
Impuestos	" 969 48

Montevideo, Enero 5 de 1928.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9003

"Liverpool y London y Globe Ltda"

Operaciones realizadas durante el 1.er trimestre de 1928

Capitales asegurados	$ 709.970 —
Premios recibidos	" 4.045 89
Impuestos	" 503 51

Montevideo, Abril 13 de 1928.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9004

"Liverpool y London y Globe Ltda."

Operaciones realizadas durante el tercer trimestre de 1927

Capitales asegurados	$ 1.745.906 44
Idem cedidos en reaseguro	" 27.555 —
Premios recibidos	" 6.654 75
Idem pagados por reaseguros	" 24 96
Impuestos	" 849 84

Montevideo, Octubre 7 de 1927.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9002

Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria" Ltda.

Balance trimestral al 30 de Setiembre de 1927

Debe

Campos	$	1:730.000 —
Establecimientos	"	871.250 73
Deudores	"	52.957 —
Caja y Bancos	"	12.990 50
Haciendas y frutos	"	460.997 36
	$	3:128.195 59

Haber

Capital	$	2:000.000 —
Acreedores	"	1:086.621 09
Establecimientos	"	952 77
Haciendas y frutos	"	40.621 73
	$	3:128.195 59

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8818.

Sociedad Cooperativa "Unión de Carboneros"

Balance de saldos a 31 de Marzo de 1928

Debe —

Muebles y útiles	$	150 97
Banco Italiano o cuentas afectadas	"	2.195 46
Acciones en cartera	"	18.000 —
Gastos generales	"	1.127 69
Intereses y descuentos	"	45 35
Caja	"	10 02
Socios	"	61 —
Deudores varios	"	31.134 62
	$	52.725 11

Haber —

Fondo de reserva	$	1.868 99
Francisco Antelo	"	1.237 82
Capital realizado	"	22.000 —
Pedro Artusi e Hijos	"	1.758 70
Banco Italiano, cuenta corriente nueva a plata	"	604 48
Banco Italiano, cuenta corriente nueva a oro	"	1.834 44
Hijos de Montans y Baña	"	986 10
Capital autorizado (Saldo a suscribir)	"	18.000 —
Accionistas, cuenta de dividendos	"	157 09
Acreedores por Banco Italiano	"	2.617 04
Cuotas mensuales	"	167 —
Comisiones	"	1.493 45
	$	52.725 11

Montevideo, Marzo 31 de 1928.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8849

Paramount Films (Sociedad Anónima)

Balance de saldo a Abril 2 de 1927

Debe —

Muebles y útiles	$	1.226 19
Caja y Bancos	"	1.885 17
Paramount Famous Lasky Corp.	"	5.079 35
Depreciaciones	"	45 99
Varios	"	17.210 52
	$	25.447 22

Haber —

Capital	$	2.500 —
Reservas depreciación	"	441 09
Varios	"	22.506 13
	$	25.447 22

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9079

Paramount Films (Sociedad Anónima)

Balance de saldos a Abril 2 de 1927

Debe —

Muebles y útiles	"	1.490 19
Caja y Bancos	"	2.932 68
Paramount Famous Lasky Corp.	"	5.585 98
Depreciaciones	"	96 55
Varios	"	41.450 09
	$	51.555 49

Haber —

Capital	$	2.500 —
Reserva depreciaciones	"	491 65
Varios	"	48.564 84
	$	51.555 49

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9080

Paramount Films (Sociedad Anónima)

Balance de saldos a Octubre 1.o de 1927

Debe —

Muebles y útiles	$	1.490 19
Caja y Bancos	"	4.611 27
Paramount Famous Lasky Corp.	"	5.386 23
Varios	"	69.995 35
	$	81.483 04

Haber —

Capital	$	2.500 —
Reserva depreciaciones	"	547 54
Varios	"	78.435 50
	$	81.483 04

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9081

Bolsa de Comercio

Balance de 30 de Setiembre de 1927

Debe —

Edificio, muebles y útiles	$	155.600 —
Suscripciones y alquileres a cobrar	"	5.897 50
Acciones a emitir	"	21.220 —
Deuda Interna 6 1|2 o|o 1916	"	14.299 —
Caja y Bancos	"	1.943 09
Gastos, sueldos, etc.	"	19.348 36
Valores depositados y dividendos	"	46.420 80
	$	264.728 75

Haber —

Capital	$	188.686 63
Acciones Banco Comercial	"	7.577 —
Suscripciones, alquileres, impuestos, intereses, primas por acciones y acciones caducadas	"	22.265 12
Custodia de valores y garantías	"	46.200 —
	$	264.728 75

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9205

Bolsa de Comercio

Balance de 31 de Diciembre de 1927

Debe —

Edificio de la Bolsa, muebles y útiles	$	155.100 —
Acciones a emitir	"	21.240 —
Títulos de renta	"	14.299 —
Caja y Banco	"	2.518 12
Suscripciones y alquileres a cobrar	"	4.304 50
Valores depositados	"	41.000 —
	$	238.461 62

Haber —

Capital	$	197.461 62
Custodia de valores y garantías	"	41.000 —
	$	238.461 62

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9206

"La Providencia"

Compañía Nacional de Seguros Cooperativos de Vida

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1927

Debe —

Acciones	$	185.000 —
Depósito de garantía	"	10.000 —
Impresiones	"	40 —
Sueldos	"	3.690 —
Alquileres	"	855 —
Gastos generales	"	522 96
Muebles y útiles	"	641 35
Adelanto siniestros serie B	"	1.000 —
Comisiones	"	1.240 14
Banco de la República, Banco Popular y Caja (Tesorería)	"	13.720 55
Adelanto, siniestro serie A	"	4.000 —
Patente e impuestos adicionales	"	1.587 81
Préstamos hipotecarios	"	38.128 82
	$	260.426 63

Haber —

Capital	$	200.000 —
Directorio y fiscales	"	95 —
Fondo de reserva serie A	"	20.371 90
Fondo de reserva serie B	"	10.234 51
Fundadores	"	1.336 21
Dividendo de acciones	"	368 46
Intereses y descuentos	"	4.047 28
Siniestros serie B	"	732 77
Siniestros serie A	"	2.505 40
Dividendo de pólizas serie A	"	2.262 82
Dividendo de pólizas serie B	"	741 77
Derechos de pólizas y patentes	"	44 50
Propaganda extraordinaria	"	37 25
Seguros serie A	"	11.073 75
Seguros serie B	"	6.575 01
	$	260.426 63

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8296

"La Providencia"

Balance al 31 de Diciembre de 1927

Debe —

Acciones	$	185.000 —
Banco de la República, Banco Popular y Caja (Tesorería)	"	17.290 81
Depósito de garantía	"	10.000 —
Muebles y útiles	"	641 35
Préstamos hipotecarios	"	38.128 82
	$	251.060 98

Haber —

Capital	$	200.000 —
Siniestros Serie A	"	5.510 26
Siniestros Serie B	"	3.374 65

Fondo de reserva serie A.	" 20.552 87
Fondo de reserva serie B.	" 10.368 08
Fundadores	" 1.690 79
Dividendo de acciones	" 2.590 17
Directorio y fiscales	" 804 17
Intereses y descuentos	" 608 81
Propaganda extraordinaria	" 612 12
Dividendo de pólizas serie A	" 3.528 93
Dividendo de pólizas serie B	" 1.420 13
	$ 251.060 98

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8298

Cooperativa Tabacalera Uruguaya

Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1928

Saldos deudores —

Acciones "serie B"	$ 100.000 —
Accionistas	" 202.575 —
Bancos y Caja	" 238.185 46
Varios deudores	" 190.850 42
Varias cuentas deudoras	" 74.263 95
	$ 805.874 83

Saldos acreedores —

Capital	$ 500.000 —
Proveedores	" 217.548 10
Varias cuentas acreedoras	" 88.326 73
	$ 805.874 83

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9247

The Brunswick Balke Collender C.o Montevideo Branch

Balance general al 31 de Diciembre de 1927

Activo —

Caja y Bancos	" 2.811 43
Mercaderías	" 28.537 41
Deudores varios	" 56.446 33
Muebles, útiles y herramientas	" 5.261 81
Cuentas varias deudoras	" 4.195 52
	$ 97.252 50

Pasivo —

Capital	$ 28.000 —
Acreedores varios	" 66.932 33
Cuentas varias acreedoras	" 2.320 17
	$ 97.252 50

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8714

The Brunswick Balke Collender C.o Montevideo Branch

Estado demostrativo del balance trimestral al 31 de Marzo de 1928

Debe —

Caja y Bancos	" 2.762 47
Mercaderías	" 26.533 27
Deudores varios	" 62.850 66
Muebles, útiles y herramientas	" 5.529 81
Cuentas varias deudoras	" 8.810 31
	$ 106.486 52

Haber —

Capital	$ 28.000 —
Acreedores varios	" 65.950 78
Cuentas varias acreedoras	" 12.535 74
	$ 106.486 52

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8713

Balance de la Barraca Americana (Sociedad Anónima)

(Antes Hufnagel, Plottier y Cía.)

6.o año. — 1.er trimestre a 31 de Diciembre de 1927

Activo —

Acciones a emitir	$ 310.000 —
Caja	" 4.866 50
Deudores varios	" 239.078 01
Títulos y acciones	" 64.504 33
Propiedades, máquinas y útiles	" 229.459 46
Mercaderías	" 201.206 89
Obligaciones a cobrar	" 76.815 92
	$ 1.125.931 11

Pasivo —

Capital	$ 600.000 —
Acreedores varios	" 466.604 59
Obligaciones a pagar	" 59.326 52
	$ 1.125.931 11

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9150

Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini (Sociedad Anónima)

Estación de Montevideo

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1926

Deudores —

Caja y Bancos	$ 665 17
Cuentas transitorias	" 33.317 21
Instalaciones telegráficas	" 54.311 31
Bienes muebles	" 21.309 49
Bienes inmuebles	" 6.682 08
Almacenes	" 24.377 68
Deudores varios	" 8.155 24
Total S. E. u O.	$ 148.818 18

Acreedores —

C. I. C. T. S. Milano	$ 37.795 17
Capital asignado	" 100.000 —
Acreedores varios	" 6.022 —
Fondos de reserva	" 5.001 01
Total S. E. u O.	$ 148.818 18

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9345

Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini (Sociedad Anónima)

Estación de Montevideo

Balance de saldos al 30 de Junio de 1927

Deudores —

Caja y Bancos	$ 5.909 91
Instalaciones telegráficas	" 54.397 36
Bienes inmuebles	" 6.672 08
Almacenes	" 17.234 07
Cuentas varias	" 23.078 46
Deudores varios	" 38.130 05
Cuentas transitorias	" 32.296 77
Bienes muebles	" 21.604 79
Total S. E. u O.	$ 199.323 49

Acreedores —

C. I. C. T. S. Milano	$ 53.992 01
Capital asignado	" 100.000 —
Fondos de reserva	" 5.001 01
Acreedores varios	" 4.119 10
Cuentas varias	" 36.211 37
Total S. E. u O.	$ 199.323 49

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9347

Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini (Sociedad Anónima)

Estación de Montevideo

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1927

Deudores —

Caja y Bancos	$ 5.619 54
Instalaciones telegráficas	" 54.396 66
Bienes inmuebles	" 6.682 08
Almacenes	" 24.195 55
Bienes muebles	" 21.407 05
Cuentas transitorias	" 32.296 77
Deudores varios	" 23.736 02
Total S. E. u O.	$ 168.333 67

Acreedores —

C. I. C. T. S. Milano	$ 37.795 17
Capital asignado	" 100.000 —
Acreedores varios	" 4.323 34
Fondos de reserva	" 5.001 01
Cuentas varias	" 21.214 15
Total S. E. u O.	$ 168.333 67

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9346

Compañía Uruguaya de Cemento Portland (Sociedad Anónima)

Balance general al 31 de Diciembre de 1927

Activo —

1. Propiedades	$ 3.075.337 11
2. Inventarios de almacenes, etc.	" 462.540 37
3. Deudores varios	" 450.813 02
4. Pagos adelantados	" 2.694 43
5. Cajas y Bancos	" 31.543 64
	$ 4.022.928 57

Pasivo —

6. Capital integrado	$ 2.700.000 —
7. Acreedores y varios	" 1.322.928 57
	$ 4.022.928 57

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9210

Sociedad Uruguaya de Esmaltado

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1927

Debe —

Caja y Bancos	$ 1.836 47
Bienes raíces	" 41.989 82
Muebles y útiles	" 14.097 10
Materias primas	" 29.571 47
Seguros	" 821 96
Máquinas y herramientas	" 67.891 09
Gastos generales	" 4.618 47
Privilegio	" 22.624 20
Jornales	" 7.540 42
Garantías	" 1.700 —
Descuentos	" 362 30
Deudores varios	" 23.443 30
Acciones en cartera	" 170.000 —
Acciones depositadas	" 25.000 —
	$ 411.496 60

Haber —

Garantía del Directorio	$ 25.000 —
Mercaderías	" 36.919 96
Acreedores varios	" 49.576 64
Capital autorizado	" 300.000 —
	$ 411.496 60

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9358

Sociedad Uruguaya de Esmaltado (Sociedad Anónima)

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1928

Debe —	
Acciones en cartera	$ 130.000 —
Idem depositadas	" 25.000 —
Privilegio, marcas de fábrica, patentes	" 22.870 83
Jornales	" 27.923 19
Garantías	" 250.—
Caja y Bancos	" 12.787 28
Bienes raíces	" 42.120 60
Muebles y útiles	" 14.286 73
Materias primas	" 63.118 84
Seguros	" 2.166 27
Maquinarias y herramientas	" 71.595 04
Gastos generales	" 23.129 11
Deudores varios	" 15.708 56
Total	$ 450.956 45
Haber —	
Garantía del Directorio..	$ 25.000 —
Mercaderías	" 116.524 16
Descuentos	" 2.346 35
Acreedores varios	" 7.085 94
Capital	" 300.000 —
Total	$ 450.956 45

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9357.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 23 — Trámite administrativo — Escribanos Casimiro Silva (Salto), Alfredo Beraza e Isidoro Marín (Colonia). Enrique Díaz y Jaime y Cipriano Graña (hijo)) (Rocha), certificados de revisación de sus protocolos del año 1927. Comunicación sobre licencia al portero del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Antecedentes sobre nombramientos de jurados, varios oficios de los Juzgados del Crimen. Auto acordado de la Excelentísima Corte sobre publicaciones de "El Nacionalista" con el Juez de Paz de la 11.a sección de Cerro Largo. Oficina de Identificación y Estudios M. Legales, presupuesto por Marzo. Pedro G. Montaldo, queja. Cuatro informes sobre examen médico de menores. Banco Hipotecario, informes sobre servicios de Emilio Gerpe. Antecedentes sobre protocolos del extinto Escribano Alfredo B. Dufau. Exhorto de la justicia brasileña sobre extradición de un encausado por homicidio. Relación de expedientes y costas del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Escribano Juan Irigoin, de Lavalleja, revisación de su protocolo de 1927. Pedidos de libertad anticipada: tramitaciones, once. Tres pedidos de examen médico de menores. Dos mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos diversos. Relaciones mensuales: Instrucción 2.o; Rocha. Depósitos judiciales, Florida. Movimiento habido: Maldonado, Tacuarembó. Causas en estado de sumario. Tacuarembó: expedientes para sentencia. Antecedentes relativos a los protocolos del Escribano Américo Aguirre Chaves, de Paysandú. María L. Altgelt con Juan A. Gil, exhorto. Pedido de sesenta días de licencia del Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 14.a sección de Colonia. Autorización para adquirir mobiliario solicitada por el Juez Letrado Departamental de Flores. Pablo Machado Ponte, solicitud. Renuncia del Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 3.a sección de Canelones. Renuncia del Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo. Pedidos de libertad anticipada: tramitados, 14, Idem denegados, 9.

Trámite judicial—Raso y Pereyra, tercería en autos Feola con Torielli. Nicolás de Armas con Hilario García. Pedro Sanguinetti con F. Iturregui. Dos causas criminales por los delitos de homicidio y defraudación al Estado y violación de consigna (proceso militar), recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: 27.

Interlocutorias — Juan R. Otegui con Concejo de Administración Departamental de Montevideo. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: 19.

Movimiento habido — Oficios librados, 14. Idem telegramas, 4. Legalizaciones, 5. Relaciones quincenales, 23. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21. Acuerdo, 1. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 24 — Trámite — Celia Méndez con A. Haddad y otro.

Administrativas — Dos notas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

Definitivas — Una en materia penal por homicidio. — Lorenzo Marques, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 24 — Trámite — Dos en causas criminales por delitos de homicidio. Ponciano Emilio con Juan A. Ottino. Dos en causas criminales. Real Teófilo M. con Ramón Caeiro. Dos en sumarios criminales por delito de homicidio. Matilde Rodríguez, juicio de irracional disenso. La viña Francisco con la sucesión de Enrique Laviña.

Interlocutoria — Una en causa criminal por delito de homicidio.

Sentencias—Suc. de Mario Pérez Osorio. Benzo Juan e hijos con Giribaldi y Bugna. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 23 — Trámite — Miguel A. Pacheco, artículo 113. Sofía López de Piegas, venia. Sucesión Demetrio Ruy. Banco Italiano del Uruguay, mensura. Juan F. Visca contra José G. Vidal. Sucesión Raúl Tognochi Sucesión Tomás Larralde. Pieza sobre administración. M. Passegi contra Rodante Cassani. Sucesión Lorenzo Althabe. Sucesión Vicente Indart. Sucesión Luis Martino y otros. Francisco Piria contra Luis Abadie y otros. A. Garrastazú contra A. Hartley Maciel y otros, prescripción. Sucesión Antonio Cardani. María Godoy, menor. Movimiento administrativo. Blanca Núñez. María Margarita Barreira de Impodiglia, artículo 113. Lucía Barcelo, menor. Eudoxia Falcón. María y Raúl da Luz. Testamentaría Margarita Elhorday de Menga. Victoria S. Vidal. Sucesión Reynaldo Rosati. Sucesión Lina Olivera. María y José María Durán. Victoria Storace de Leone Bloise. Sofía López de Piegas, venia. Carmen E. Silvara de Alvarez. Sucesión Ramón A. Tovagliari. Quince ciudadanías.

Interlocutorias — María A. Gandolfo de Penco. Sucesión Fortunato Anzoategui. Testamentaría Policarpo Mesa. Concurso necesario, sucesión Pedro Solano. Sucesión Felipe A. Fernández. Sucesión Pedro G. Tuboras. Sucesión Benito Viramontes.

Definitivas — Emilia Martínez, artículo 113. Sucesión Ramón Oreiro. Sucesión Elvira Malberino de Milano. Sucesión Bartolomé Rossi. Carmen Regueira, artículo 113. José Casaglia contra Luis de María, indemnización de daños y perjuicios —C. Walter Balleta, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 24 — Trámite — Salustiano Trigo contra Enrique Minoli. Fernández González y Compañía contra Félix Peluffo y otro. Staudt y Compañía contra Enrique de los Santos. Walter Amy contra Manlio Sclavi. Enrique Munne y Compañía, quiebra. Anarolino López contra Nemesio Ruiz. Harispuru Hermanos solicitando su inscripción en la matrícula de comerciante. José María Dos Santos, quiebra. Martínez Hermanos, quiebra. Banco de la República contra David Bonjour Geimonat. Agustín García Martínez contra José Aldao. Staudt y Compañía contra Diego Mendívil. Antonio Pomi, quiebra incidente sobre calificación. Idem idem, incidente sobre retroactividad. Jacinto S. Figueroa, quiebra, incidente sobre calificación. Idem ídem, incidente sobre retroactividad. Amespil y Rodríguez contra Díaz Hermanos. Frugoni Hermanos contra Robustiano Gil. Fidel Lanzilotti, quiebra. A. M. Fernández y Compañía contra Manuel M. Romay e Isabelino Martorano (hijo). Francisco Rey, quiebra. Bravo y Rodríguez contra Domingo Jaunsolo. Suárez y González, quiebra. Borgarelli y Compañía, quiebra. Juan Susena contra Martín Diverio. Segerino Martínez contra Domingo Zambra y H. Colombo Herosa. Constantino García, quiebra. Antonio Lomiterni, quiebra. Tamón A. Bardier contra Serrano y Compañía. Froilán Díaz contra Vicente Dellachá.

Interlocutorias — Agustín Cantonnet contra José María López. Federico Carlos Carbonell contra Teodoro Silva García. Fulvio Stringlini contra Enrique Bixio. Juan Vizziano contra Rafael Fernández. Banco Español del Río de la Plata contra Luis Vago Cattaneo y Claudio A. Viera.

Definitivas—Ricardo Luján, solicitando su inscripción en la matrícula de comerciantes. Juan B. Mussio, solicitando su inscripción en la matrícula de comerciantes. José Lacrua contra Elvira B. de Sosa y Pedro S. Sosa Candal. Facal y Compañía contra José Mayuri. Silvio Bernasconi, quiebra, incidente Laneri.

Providencias reservadas — Tres.

Oficios — Trece.

Ordenes — Dos.

Libros rubricados — Veintitrés. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 23 — Trámite — Caprile César, tercería en autos "Francisco Moré contra Zumarán y Veiga". Bonfiglio Amanda contra Francisco Díaz (hijo). Baltar Agustín. Rodríguez de Santamarino Benita contra Salvador Santamarino y otro. Caviglia Juan Antonio contra Manuel Guinovart. Sacco Sebastián. Castella José María. De León Sixto contra Fidencia Iarzon. Palombo Margarita contra Juan Mendibehere. Villafán Demetria contra Andrés L. Vecchio. Frazzo Corina contra Luis Forcada. Benavides Elsa Esther contra Jaime Manuel. Camp Silveira. Andion Ramón P. con Julián Oliver. Mosquera Regina. Lacuesta Bernabé. Codevilla Francisco contra Antonio Mislivolich y Mario Trujillo. Alemán Guillermo contra Justo Morales. Artemone Lorenzo contra Juana Pelzer de Bastos. Pinto Antonio contra María Carmen Nouche. De los Santos Olivia contra Wáshington Zarza. Vigoroux Carlos contra Filomena P. de Ruiz. López José Antonio contra José Romero. Centurión Mercedes contra Mario Romero. Sena Doorteo. Balestrini Jaime. Bustabab Manuela. Olivar Bernardo contra Angela Peirano. Brignoni y Reyno contra Ciriaco Capell. Brignoni y Reyno contra el propietario del inmueble número 57296. Brignoni y Reyno contra Luis Dubini. Brignoni y Reyno contra Lázaro Fraga. Brignoni y Reyno contra María M. de González. Brignoni y Reyno contra M. Dorrego. Simonetti Antonio, sucesión. Díaz Erondina contra Antonio Chain. Colombo Irene contra Ramón Oteda. Balado de Otero Manuela. Fiori Roque contra José Vidal. Giácomo Landero. Bengochea Maura contra Justino Arrarte (2 providencias). Loska Edltrant. Bertoni Tomás contra Alberto Rodríguez y otro. Banco de la República, tercería en autos "Bes-

sio Hermanos contra José María Zumarán". Bovio María contra Hilario Fía. Sudriers Víctor contra Teófilo Sánchez. González Diego contra Alejandrina Sosa. Eastman Adolfo contra Julio Frenedoso. Trócoli Teresa contra Francisco Arosa. Monyo Juan. contra Pedro Curuchet. Vandagnatto Juan. Bianco Humberto contra María Peretti. Etcheverría Jorgelina contra Toribio Deleón. Janeczen Antonio contra José Bondanza Strata. Pérez Baltasar. Greco Francisco. De los Santos Santiago. N. Vargas Jerardo contra Vicente Demarco. Victorio de Borsano María contra María Idiartegaray de Borsano. Bello Dolores contra Francisco Monta. López de Vázquez Concepción. Lacuesta Elisa y Emilia. Albedro Manuel. Martín Antonio. Acosta Isabelino. Pagano Silvestre contra Corina Borba. Silva de Alca Petra contra José Alca Silva. Miranda Luisa contra Felipe Depauli. Otalora Josefina contra Juan Ameguelras. Rodríguez Juvenal contra Enrique Muñoz (hijo). Romero Domingo. Sánchez Fidelina contra Julio Pereira. Rissotto Petrona contra Enrique Macedo. Regalo Carmen contra Julio Moreau. Navarro Juan Cruz. Cazard Lucía contra Saturnino Deleón. Tami Teodolinda contra Juan Marazzi (hijo). Silva Palmira contra Atahualpa Soto.

Audiencias — Dos.

Oficios — Treinta y siete.

Interlocutorias — Martins Enilda contra Adolfo Casal. De los Santos Erasmo contra Carlos Silva. Villamil Lázaro Donaldo contra Manuel Baullosa. Rodríguez Ambrosio. Reinoso Mera Manuel. Rodríguez José María. Martino Juan. Mancini Gregorio. Martínez José. Prette Gabriel. Pepe Miguel. Peraza Vicente. Ramos Rómulo. Rodríguez Manuel Joaquín. Risent Mausip. Bazán Hermosa Alberto contra el Juzgado de Paz de la 10.a sección. Broquetas Leopoldo contra Max Glucksmann. Barretto Celia contra Conrado Martínez. Bruno Juan Pedro contra Dolores Pereira. Barloco Juan contra Elena Paillasá. González Lerena Juan contra Concepción Urbano.

Definitivas — Iturrios e Hijos Pascual contra Roberto Faccio. Bonino de Brun Micaela contra Alberto Brun. Botella Isabel contra Manuel Stuart. Boulang Felipe. Bertolini y Perrone Pascual contra Domingo Rosso. Bolentini Juan contra Constante Facello. Baraldi Gabriela contra Alfredo Arlia. Bregante Domingo y otros contra F. Peña. Olivera Santos. Rebella Piaggio Carlos. Rodríguez Pimienta Justino. Badone José, tercería en autos "More Francisco contra Zumarán y Veiga". Beis Pericles contra Cristo Atanasio. Romero Marcelino. Montaña Luis. Menicapelli Gaetano. Barrilaro y Belver Luz contra José Madurell y Zena. Fernández Colazzi Ema contra Walter Humberto Mildner. Casatti María de las Mercedes contra Enrique Roberto Wiedeman Mac-Eachen.

Exhortos recibidos para diligenciar — Dos. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Salubridad

LECHEROS MULTADOS

Laboratorio Químico Municipal.

Montevideo, Mayo 14 de 1928.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux.

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la Ordenanza Municipal de 18 de Octubre de 1911 durante la segunda quincena de Abril de 1928.

Se analizaron 122 muestras, resultando:

Buenas, 92.

Malas, 30.

Se comprobaron, además, durante dichas inspecciones, 43 infracciones que se descomponen del modo siguiente:

28 por venta de leche aguada.

2 por venta de leche descremada.

3 por conducir agua durante el reparto.

1 por expender leche teniendo el número cancelado.

1 por trasegar en la vía pública.

5 por eludir la inspección.

1 por cambiar de domicilio sin dar cuenta.

2 por repartir sin la autorización correspondiente.

Saluda a usted atentamente.

Firmado: A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Mayo 22 de 1928.

Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital durante la 2.a quincena del mes de Abril próximo pasado, así como las infracciones cometidas por los expendedores de ese producto; resultando que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2, 2 vuelta y 3, han infringido lo que determina la Ordenanza de 18 de Octubre de 1911 y ampliación de 6 de Abril de 1926,

Se resuelve:

Aplicar a los infractores a los artículos 4.o y 9.o una multa de ($ 20.00) veinte pesos, a los reincidentes de los mismos una multa de ($ 100.00) cien pesos y a los infractores a los artículos 11, 12, 19 y 29 una multa de ($ 10.00) diez pesos.

Cancelar los permisos por el término reglamentario a los infractores reincidentes a los artículos 4.o y 9.o.

Remitir por correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial" para su publicación, debiendo al tercer día de efectuada ésta denunciar a los Juzgados de Paz respectivos las infracciones cuyas multas mayores de ($ 10.00) diez pesos no hubieran sido abonadas y solicitar de la Jefatura de Policía sean redimidas con arresto equivalente las de ($ 10.00) diez pesos que no hayan sido satisfechas.—Cúmplase, archívese.

Firmado: E. M. Claveaux. — O. B. Recalde, Secretario.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal de la leche que se expende en la Capital durante la segunda quincena de Abril de 1928.

Infracción al artículo 4.o. — Leche descremada. — (Primera infracción)

40—José Varela, La Paz 1647.
572—Fermín Iraizos, Coraceros 24.

Leche aguada. — (Primera infracción)

369—Salvador Ditrani, Guayaquí 34.
812—Francisco Moll, José Antonio Cabrera 93.
244—Tomás Aguirrezabala, Avenida General Flores 517.
981—Vicente Etcheverry, Norte América 290.
807—María E. de Pérez, Alzáibar 1223.
708—Francisco Iribarren, Convención 1590.
S|n.—Señor Calandria. Remitente de Canelones, al envase 37.
S|n.—Jeroncio Fernández. Remitente, de Canelones, al envase 897.
1140—Jesús Varela, La Paz 1647.
891—Manuel Cal Collazo, Justicia 1822.
578—José Pardiñas, Cabildo 2087.
13—José Fernández, Cufré 2664.
935—José Grela, Cerro Largo 2174.
958—Tomás Martínez, Mariano Soler 15.
238—Manuel M. Pérez, General Aguilar 1221.
416—Vicente Lamas, San Fructuoso 1809.
924—Domingo Lázaro, Uruguay 1512.

Reincidentes

693—Andrés López, General Freire 1269.
112—Amado Sanson, Nuevo París (costado iglesia).
280—Ricardo Zarzabal, Larrobla 17.
176—Nicolás Goldaraz, Arequita 2263.
827—Andrés Regueiro, Quito 1623.
695—Pedro Darrigol, Mariano Sagasta 75.
293—Ignacio Fernández, Vecinal 11, sección policial 12.
1102—Antonio Martínez, Vázquez 1571.

Reincidente por 2.a vez dentro del año

775—Cándido Sánchez, La Paz 1915.
356—Luis Bonini, Mercedes 1028.

Reincidentes por 2.a vez dentro del año

195—Juan A. García Montero, Hocquart 2017.

Infracción al artículo 9.o (por conducir agua). — (Primera infracción)

369—Salvador Ditrani, Guayaquí 34.
812—Francisco Moll, José Antonio Cabrera 93.

Reincidente

775—Cándido Sánchez, La Paz 1915.

Infracción al artículo 9.o (trasegar). — (Primera infracción)

812—Francisco Moll, José Antonio Cabrera 93.

Infracción al artículo 11.—(Repartir sin autorización). — Ampliación

S|n.—Zaragoza Coralio Infante, envase 958, Mariano Soler 15.
S|n.—Benito Rey Veiga, envase 164. Tacuarembó 1766.

Infracción al artículo 12. — (Número cancelado)

195—Juan A. García Montero, Hocquart 2017.

Infracción al artículo 19. — (Cambio de domicilio sin dar cuenta)

827—Andrés Regueiro, Juan Paullier 2070.

Infracción al artículo 29. — (Eludir la inspección)

112—Amado Samsón, Nuevo París costado iglesia).
578—José Pardiñas, Cabildo 2087.
13—José Fernández, Cufré 2664.
572—Fermín Iraizos, Coraceros 24.
358—Martín Oiz Escurra, Porongos 2882.

Montevideo, Mayo 14 de 1928.

Firmado: A. Peluffo.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana). Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.

Imprenta Nacional



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXVII
correspondiente al
TOMO XCI
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

9.a SESION ORDINARIA

ABRIL 11 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Víctor Benavides)

(Continuación — Véase el número 6584, Poder Legislativo, página 124 B)

Voy a dar un dato, señor Presidente, para demostrar que este ideal que yo tengo del turismo de futuro no es una cosa personal. Los norteamericanos son gente muy práctica, todos lo sabemos.

Allí abunda el dinero en forma extraordinaria; pero es dinero que no se tira, sino que se invierte siempre con probabilidades de obtener el éxito. Los norteamericanos muchas veces han hablado en círculos financieros acerca de la posible compra de todos los balnearios que corren desde Carrasco hasta Punta del Este, y constituir una gran sociedad anónima con inmensos hoteles,—hoteles del tamaño y del lujo del que ha hecho el señor Piria en Piriápolis,—con toda clase de comodidades y con un cortejo de atractivos y de diversiones. Si los norteamericanos están dispuestos a realizar esa obra, que sería únicamente productiva durante tres meses del año, los meses de verano, es porque tienen fe en nuestro turismo, ¿y por qué no hemos de estar nosotros los hombres de gobierno, alimentados de la misma esperanza y de la misma fe? Y si estamos nutridos del mismo optimismo, bien podemos abordar dos grandes obras públicas en vez de una sola.

(Apoyados).

Señor Perotti — ¿Me permite?

Señor Acevedo Alvarez — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Perotti — El señor Representante estaría haciendo una argumentación preciosa si se tratara, por ejemplo, de construir en este momento una carretera o un ferrocarril de Montevideo a las playas del Este, si las playas del Este estuvieran incomunicadas. Si fuera necesario explotar esa riqueza que nos ha dado la naturaleza, para atraer el turismo, haciendo que se viertan verdaderos ríos de oro en el país, la argumentación del señor Representante tendría una indudable eficacia. Pero el señor Representante, con la argumentación que formula ahora, está hablando en contra del interés de la zona a la cual nosotros tenemos que defender en este proyecto de ley.

Señor Acevedo Alvarez — ¿Por qué?

Señor Perotti — ¿Qué ganaría Colonia, qué ganaría San José, con el pasaje fugaz, indiferente, de la gente que de la Argentina viniera a discurrir, en sus horas de ocio, por las playas del Este?

El señor Representante Acevedo Alvarez encara sólo, como aspecto fundamentalísimo de este problema, el turismo. Es un valor, un gran valor; pero es un valor secundario. De lo que se trata, señor Presidente...

Señor Acevedo Alvarez — Yo permito interrupciones, señor Presidente, siempre qué se interprete bien lo que digo.

Señor Perotti — Yo interpreto al señor Representante de acuerdo con lo que dice.

Señor Acevedo Alvarez — Yo, señor Representante, he dicho que soy partidario de las dos obras, y si el señor Representante es partidario de la carretera no me dirá que el ferrocarril va a sustraer ninguno de los beneficios que trae la carretera.

(Apoyados).

Señor Perotti — Yo no he dicho tal cosa. Lo que he dicho es que el ferrocarril es innecesario, porque tenemos uno que hay que mejorarlo. La carretera estimulará fatalmente a la compañía de ferrocarriles del país para hacer un servicio mejor y más rápido...

Señor Acevedo Alvarez — Estamos volviendo sobre argumentos debatidos, señor Presidente.

Señor Perotti — ... y, por consiguiente, — sigo usando de la interrupción, señor Presidente, y no le concedo una subinterrupción al señor Representante Acevedo Alvarez—el problema hay que encararlo fundamentalmente del punto de vista económico y del desarrollo de esa zona altamente apta para una explotación agrícola que realmente sea digna de los progresos que realiza nuestro país y que exige una comunicación permanente, sin solución de continuidad, y eso sólo puede darla la carretera.

(Murmullos). — (Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Acevedo Alvarez — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente, y no deseo que se me interrumpa.

En principio, señor Presidente, estoy así, de acuerdo con la Comisión en minoría, en que es conveniente la realización o la construcción de un ferrocarril; obra que es perfectamete compatible y hasta diré, complementaria de la carretera; pero si estoy de acuerdo, en principio, con el pensamiento, no lo estoy con la solución a que arriba la Comisión informante.

Yo quiero ser bien claro y bien explícito en mis ideas.

Soy un gran partidario de que el Estado apoye en la forma más amplia, decisiva y eficaz, todas las manifestaciones de energía y de trabajo. Toda industria, toda actividad que para iniciarse o para fortificarse en el país necesita la ayuda del Estado, debe tenerla. Soy partidario de las primas, de las subvenciones, y de acordar mínimo de interés al capital invertido. Creo — y conmigo toda mi bancada — de que el Estado debe apoyar en la forma más amplia a todo el que quiera trabajar.

Cuando yo estaba en el Ministerio, proyecté algo referente a estos nobles estímulos. Hay una Comisión de la Industria y del Comercio, que es un órgano asesor del Ministerio; Comisión que actualmente no tiene recursos ni facultades. Yo proyecté dar a esa Comisión dos millones de pesos anuales para que pudieran alimentar aquellas actividades que, para arraigarse en el país, necesitan un apoyo eficaz, bajo forma de primas, subvención o mínimo de interés. Y estas consideraciones son pertinentes, porque el informe de la Comisión en minoría establece un mínimo de interés a favor de un ferrocarril privado.

Todos los grandes países siguen en la hora actual, esa sugestión. Inglaterra ha establecido la prima a las plantaciones de remolacha; ha establecido — y recién ahora lo ha quitado del presupues-

to — el "Coal subsidy" que es una subvención a las empresas carboníferas que ha permitido liquidar la situación angustiosa en que se encontraban las empresas mineras y el conflicto de patrones y obreros, unos frente a otros; conflicto que motivó la huelga formidable que vino después y duró tanto tiempo.

Alemania lo mismo. Alemania concertó con Inglaterra, en 1925, un tratado que consagra casi en absoluto los principios del libre cambio, porque Alemania, aunque es proteccionista, considera que a veces es conveniente abatir sus fronteras aduaneras para encontrar reciprocidad en otros países a las manufacturas de su exportación cuando por efecto de ese tratado se produjo una invasión de hulla inglesa en Alemania, no pudiendo protejer con tarifas ni con derechos a las empresas carboníferas nativas, el gobierno del Reich siguió camino paralelo, acordando subvenciones a todas las empresas de carbón.

Entre nosotros, señor Presidente, hay que seguir esos grandes ejemplos. Hay una serie de empresas, una serie de actividades que no se implantan, que no se inician o que no se fortifican, sencillamente, porque no hay una gran confianza, una gran esperanza en el éxito. Son muy pocos los industriales audaces que se lanzan en pensamientos extraordinarios, fuera de la órbita de las actividades corrientes. Recuerdo muy pocos casos, y eso que cuando actuaba en el Ministerio que tuve ocasión de visitar a muchos industriales y ver muchos establecimientos, y me place en este momento, — aunque distraiga un poco la atención de la Cámara, pero considero que es un deber de justicia hacer el elogio, — destacar entre estos esfuerzos originales que yo llamaría grandiosos: el esfuerzo de Gregorio Aznares en los arrozales de Paysandú. Hay otras actividades también meritorias. Hay una fábrica de calzados de los señores Scalone y Brena que exporta zapatos al Paraguay y Bolivia. Esto debe ser una novedad, seguramente, para los señores Representantes. Hay un señor Orregia que elabora conservas y dulces y los exporta al Brasil y a Italia; pero son esfuerzos tan aislados — estos que cito — que son casi los únicos nombres que puedo citar en Cámara, y es necesario alentar y dar extensión a esas manifestaciones de trabajo nuevo.

Así, estaría dispuesto, señor Presidente, a votar con el mayor grado esta subvención o garantía del mínimo de interés a favor de la empresa de la Zona Franca de Colonia, si no fuera porque en materia de monopolios, — que son fatales, como es un ferrocarril, — yo tengo otro concepto.

Creo que tratándose de industrias abiertas a la libre concurrencia, el Estado debe apoyar las iniciativas de los particulares en la forma que he referido; pero tratándose de monopolios naturales como es un ferrocarril el Estado debe tomarlo a su cargo, siempre que impere alguno de estos dos pensamientos: el interés nacional, cuando hay conveniencia pública en el servicio, o el interés fiscal cuando la empresa puede ser altamente remuneradora; y es esto último el caso, señor Presidente, del ferrocarril de Montevideo a Colonia. Yo estoy convencido de que ese ferrocarril va a dar grandes resultados, va a dar beneficios y esos beneficios deben ser para el Estado.

Yo creo, señor Presidente, que en el porvenir, cuando los Estados se encuentren realmente frente a nuevos apremios y nuevos gastos, y frente a los impuestos que tienden a llegar a su límite, estoy convencido de que entonces todos miraremos como salvación, como la tabla del naufragio en los balances del presupuesto, a los entes industriales; entes industriales que son los que traerán las rentas suplementarias para cubrir todas las exigencias que nos aguarda el porvenir, porque no es un secreto para nadie que el Presupuesto de Gastos, por más economías que se observen, es un presupuesto que crece siempre, y nuevas imposiciones por su parte encuentran resistencia, y así el gran renglón del Presupuesto en el porvenir va a ser, sin duda alguna, el dominio industrial y financiero del Estado.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite?

Señor Acevedo Alvarez — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — Creo que lo que dice el señor Representante sobre el peligro del monopolio en manos de los particulares, podrá ser exacto en otros casos; pero no en el caso de una concesión como esta en que el Estado tiene la fiscalización y el contralor más absoluto sobre su funcionamiento, y tiene, sobre todo, sus tarifas.

De manera que las ganancias, esas espantosas ganancias que el señor Representante calcula, no podrán jamás producirse, porque el Estado, producida esa situación, obligará a la rebaja de tarifas y el que se beneficiará será el pueblo. Así que teniendo, como mantiene el Estado una fiscalización de esa índole, el peligro del monopolio de hecho, no existirá jamás. Existirá cuando es una empresa libre que no tiene contralor de ninguna especie.

Señor Acevedo Alvarez — Señor Representante Rodríguez Larreta: la intención mía, cuando pronuncié las últimas palabras objeto de su interrupción, no fué sospechar en este caso de que pudiera producir algún mal ese monopolio en manos de particulares, sino que, convencido como estoy de que ese monopolio ha de dar grandes beneficios, yo digo: el Estado fiscal, que es el representante de la comunidad, ¿por qué no guarda esos beneficios para sí?

Señor Rodríguez Larreta — Si los va a tener, señor Representante!

Señor Acevedo Alvarez — Va a tener la mitad!

Señor Rodríguez Larreta — Va a tener la mitad durante un plazo determinado y, en definitiva, será todo del Estado.

Señor Acevedo Alvarez — ¿Y por qué tener la mitad durante treinta y cinco años si lo puede tener todo?

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?...

Señor Acevedo Alvarez — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Batlle Berres — Creo que se podría hacer una objeción al señor Acevedo Alvarez con respecto a los beneficios que él cree que puedan obtenerse inmediatamente del ferrocarril.

No sólo el ferrocarril tendría la oposición y la concurrencia, y competencia, desde luego, del ferrocarril ya existente, de la línea de vapores y de la carretera, sino que, por la misma financiación del proyecto presentado por la empresa de zona franca de Colonia, se puede advertir que pronto esta Compañía va a caer tal vez en déficit.

Dice que el pasaje entre Montevideo y Buenos Aires, de ida y vuelta será de $ 12.80. Todos nosotros sabemos que el pasaje hasta Buenos Aires, de ida y vuelta, ha sido muchas veces inferior a pesos 12.80; que los vapores lo han llevado a 5 y 6 pesos, y que hoy lo tienen en 18 pesos — de ida y vuelta — y realizan una ganancia de más de un millón de pesos. Lo que quiere decir que la concurrencia que le va a hacer la línea de vapores a esta línea de ferrocarril, sobre todo con estos precios establecidos de $ 12.80, va a ser inmediatamente muy fuerte y, probablemente, con mucho éxito para la línea de vapores, porque van a poder llevar a una suma muy inferior el flete que se pagará y muy seguramente, señor Representante, si la línea de ferrocarril de aquí a Colonia llega en los pasajes a un precio inferior a $ 12.80, a 8 o a 7 pesos, muy seguramente ese ferrocarril no dará ninguna ganancia, dará pérdidas y esas pérdidas recaerán inmediatamente sobre el Estado.

(Interrupciones).

Señor Acevedo Alvarez — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Batlle Berres — Permítame, para concluir mi pensamiento.

Señor Acevedo Alvarez — Le permito y le ruego que sea breve.

Señor Batlle Berres — Yo quería decir lo siguiente: que no creo que el señor Representante se refiera a este proyecto de ferrocarril, y que refiriéndose aun mismo al ferrocarril del Estado, vea el señor Diputado que los pasajeros que pueden haber entre Buenos Aires y Montevideo, de ninguna manera permitirán que se puedan obtener beneficios; por el contrario, se producirán grandes pérdidas, pérdidas que el Estado no las podrá sobrellevar.

Señor Acevedo Alvarez — Señor Presidente: la objeción del señor Batlle Berres ya fué prevista por el señor Representante Rodríguez Larreta en su discurso de ayer. El señor Representante Rodríguez Larreta manifestaba que aunque estaba convencida la Empresa de que obtendría grandes beneficios, tenía los dos primeros años la competencia de Compañías de navegación millonarias, y por eso pedía esa garantía del mínimo de interés.

Yo le puedo afirmar del punto de vista de la lógica, al señor Representante Batlle Berres, que esa observación — que es muy atinada si se tratara de enfrentar a una Compañía privada — se desvanece si se trata de competir con un Estado, con un Estado que tiene recursos casi ilimitados, y ninguna Compañía es loca para estar perdiendo plata para que el Estado al final la venza.

¿Cómo va a competir la Compañía de Navegación Mihanovich, aunque tenga un capital de cincuenta millones de pesos, con el Estado del Uruguay, que tiene un capital y un crédito infinitamente más considerables?

Señor Batlle Berres — Perdón. El señor Representante tiene razón. Las Compañías particulares no tienen tanto dinero como el Estado. Si los dos se ponen a perder, el Estado puede perder más que la Compañía particular; pero hay que ver si el problema es de conveniencia para el Estado como para irse a perder allí muchos millones de pesos.

Señor Acevedo Alvarez — ¿Y cómo va a ser de conveniencia para la Compañía?

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — Puede continuar el señor Representante.

Señor Acevedo Alvarez — El argumento que se hacía un momento ha, de que la Compañía de navegación, la Compañía Mihanovich podría hacer una competencia al ferrocarril que le hiciera perder mucho dinero al principio, sería un argumento fuerte, vuelvo a repetir, si se tratase de una compañía privada que tuviera a su cargo la gestión del ferrocarril rápido; pero si como creo, — y de acuerdo con la fórmula que voy a expresar dentro de un momento, — el Estado construye para sí su ferrocarril, sin intervención de nadie, como cualquiera de los monopolios que tenemos, entonces no hay empresa loca que vaya a competir para perder, por el gusto de hacer perder al Tesoro Público.

Muchas veces una compañía que cree que va a poder hundir a otra, no conociendo la fuerza de la última, se equivoca: fracasa en su intento y se arruina bajando los precios; pero frente a un Estado sería una locura que la compañía de navegación pretendiera, como se dice, ganarle la carrera. Es completamente imposible! Ese abaratamiento de pasajes

ese "dumpign", que es el término que habría que emplear, sería un expediente completamente ineficaz que, a la primera que arrastraría a la ruina, sería a la empresa que iniciara ese movimiento suicida.

Paso a otro punto de vista para combatir el proyecto en debate. Supongamos que la compañía de la Zona Franca perdiera dinero con el rápido a Colonia. En ese caso sobre el Estado recaería la mayor parte, la casi totalidad de los riesgos. La compañía sólo soportaría una mínima parte. El artículo 22 del proyecto establece que el Estado garantizará a la compañía el 5 o|o de interés, y 1 o|o de amortización, o sea 6 o|o, que sobre 12.500.000 pesos representan 750.000.

El señor Representante Rodríguez Larreta quería ayer abatir este 6 o|o a 4 o|o con el argumento de que entre los recursos que establece el artículo 24, se establece en el inciso 5.° que la compañía tomará a su cargo la suma de 25.000 pesos. Pero yo le observo al señor Representante Rodríguez Larreta que de acuerdo con el apartado final del artículo 24 la responsabilidad de la compañía va a quedar considerablemente atenuada. Yo diría: desaparecerá.

Dice el apartado: "estos aportes se harán de riguroso acuerdo con el turno arriba expuesto hasta cubrir la suma necesaria para el servicio anual". Quiere decir que primero se tomarán las entradas líquidas de la línea Montevideo-Buenos Aires; después la subvención de 100.000 pesos oro del Municipio de Colonia; luego la subvención que determine el Municipio de Montevideo; después el impuesto de 3 o|o sobre las adiciones de los hoteles y restaurants que representan 300.000 pesos; y recién, si con ésos cuatro renglones no hemos llegado a la cantidad de 750.000 pesos, es que habrá que decir a la compañía: "déme usted la diferencia".

Señor Rodríguez Larreta — Siempre estamos en el 4 o|o.

Señor Acevedo Alvarez — No, señor. es el error del señor Diputado. ¿Cómo vamos a estar en el 4 o|o si este 2 o|o nunca se va a hacer efectivo?

Señor Rodríguez Larreta — Es una cosa clara que lo más que tendrá que pagar el Estado, son 500.000 pesos. Eso se dice en varios artículos

Señor Acevedo Alvarez — Eso no es claro.

Señor Rodríguez Larreta — Es clarísimo, de claridad meridiana! El señor Representante no ha leído los números. Es una operación de aritmética elemental. Son 500.000 pesos: 300.000 el Estado, 100.000 el Municipio de Colonia y 100.000 el de Montevideo, y nada más. Se dice categóricamente en varios artículos del proyecto. Quinientos mil pesos sobre 12.500.000, ¿qué representan? Cuatro por ciento.

Señor Acevedo Alvarez — ¿Cómo concilia el señor Representante el artículo 24 que establece en cinco renglones cuáles serán los recursos que permitirán hacer frente al servicio?

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor, porque irán por su orden.

Señor Acevedo Alvarez — ¿Y si el señor Representante quiere ser consecuente con su pensamiento de que la empresa forme, en caso de pérdida, con 250.000 pesos, en vez de colocar estos 250.000 pesos en el quinto, por qué lugar no los coloca en segundo término?

Señor Rodríguez Larreta — Entonces no sería el 4 o|o, sino el 2 o|o.

Señor Acevedo Alvarez — Doscientos cincuenta mil pesos son el 2 o|o ¿no es cierto?

Señor Rodríguez Larreta—Exactamente; pero si los coloca al principio, la responsabilidad del Estado se reduce todavía más.

Señor Acevedo Alvarez — ¿Cómo se va a reducir más?

Señor Rodríguez Larreta — Claro que sí, porque suponga el señor Diputado que la utilidad de la obra es de un 2 o|o. El señor Representante pone en primer término la contribución de la empresa, otro 2 o|o, ¿qué paga entonces el Estado?

Señor Acevedo Alvarez — La diferencia.

Señor Rodríguez Larreta — Un 2 o|o. Entonces queda reducido el 2 o|o.

Señor Acevedo Alvarez — ¿Por qué entonces pone a la compañía en último lugar?

Señor Rodríguez Larreta — Porque la compañía pide que se garanta el 4 o|o y como la garantía del servicio que tendrá que hacer en Londres será del 6 o|o ella pondrá el otro 2 o|o.

Señor Acevedo Alvarez — El servicio que tendrá que hacer, es el 7 o|o.

Señor Rodríguez Larreta — Ese 1 o|o lo toma también a su cargo.

Señor Acevedo Alvarez — Pero si el señor Diputado quiere que la compañía cargue con el 2 o|o, debe colocar esto al principio.

Señor Rodríguez Larreta — Entonces sería menos.

Señor Acevedo Alvarez — No sería menos. Serían 250.000 pesos que en caso de pérdida daría la compañía; mientras que en la forma proyectada puede tener la convicción el señor Representante Rodríguez Larreta de que los 750.000 pesos surgirán ampliamente de los cuatro renglones.

Señor Rodríguez Larreta — No surgirán, porque no será necesario.

Señor Acevedo Alvarez — Le voy a proponer un ejemplo práctico. Dice el artículo 24, inciso 1.°: "El producto de las entradas de la línea Montevideo-Buenos Aires". Los beneficios líquidos, — supniendo que el beneficio líquido fuera de 300.000 pesos, con los 100.000 pesos del Municipio de Colonia, — serían 400.000 y con los 100.000 del Municipio de Montevideo, 500.000. El impuesto sobre las adiciones...

Señor Rodríguez Larreta — No. Ya no se cobra.

Señor Acevedo Alvarez — ¿Y cón qué paga, entonces, los 750.000 pesos? Mire como está redactado el artículo: "Estos aportes se harán de riguroso acuerdo con el turno arriba expuesto hasta cubrir la suma necesaria para el servicio anual del costo de la línea". Si el señor Representante, con los cuatro primeros renglones reune los 750.000 pesos, la Compañía no paga un vintén.

Señor Rodríguez Larreta — Le voy a tomar el mismo ejemplo. Si las utilidades de la Compañía son de 300.000 pesos, el Estado no tendrá que pagar más que 450.000 más, quiere decir, que no llegará al 4 o|o; nunca llegará a más del 4 por ciento.

Señor Acevedo Alvarez — Pero el señor Representante favorece a la Compañía.

Señor Rodríguez Larreta — Yo no digo que favorezco a la Compañía, ni que dejo de favorecerla. Le aseguro al señor Representante que en ningún caso el Estado pagará más del 4 o|o, más de quinientos mil pesos.

Señor Acevedo Alvarez — Estoy poniendo números.

Señor Rodríguez Larreta — Sí; con los números del señor Representante.

Señor Acevedo Alvarez — Pero mire: producto líquido; pongamos 250.000 o 300.000 pesos; 100.000 de Colonia, 400.000; 100.000.../

Señor Rodríguez Larreta — Pero los 300.000 pesos no son del Estado, señor Representante.

Señor Acevedo Alvarez—Es lo mismo.

Señor Rodríguez Larreta — No es lo mismo; son utilidades de la Empresa. Si el señor Representante declara como puestas por el Estado las utilidades de la Empresa, es claro que me gana! El señor Representante declara qu las utilidades de la Empresa son un aporte del Estado. Está equivocado.

Señor Acevedo Alvarez — No, señor.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Representantes que no hagan debate dialogado.

7

Señor Berreta — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta—La Comisión de Asuntos Internos se ha expedido con respecto a un proyecto sobre integración de la Cámara, y el señor Representante Ernesto F. Pérez ha presentado una moción de urgencia a fin de que dicho proyecto sea tratado de inmediato. Así que pediría que se considerara ahora.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Berreta para que se trate de inmediato el asunto a qu se ha referido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y seis**).

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

Honorable Cámara:

Dado el carácter de la renuncia del señor Representante doctor Andrés F. Puyol y los motivos en que se funda, Vuestra Comisión cree que debe ser aceptada aun cuando sea lamentable que un ciudadano de las relevantes condiciones del doctor Puyol se aleje de las actividades parlamentarias.

Corresponde sea convocado en su lugar el suplente respectivo, que lo es el señor Luis Otero, quien está actualmente incorporado a la Cámara, con carácter eventual, reemplazando al señor Representante don Enrique Rodríguez Fabregat, que ocupa el Ministerio de Instrucción Pública.

Producida, pues, esta otra vacante por esta circunstancia, debe ser convocado en sustitución de este último, el señor Angel Alberto Moreno.

En consecuencia, la Comisión de Asuntos Internos os aconseja el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el doctor Andrés F. Puyol del cargo de Representante por el Departamento de Montevideo, y convóquese por Secretaría al suplente respectivo, que lo es el señor Luis Otero.

Art. 2.o Convóquese al señor Angel Alberto Moreno para reemplazar al señor Representante por Montevideo don Enrique Rodríguez Fabregat, mientras éste ejerza las funciones de Ministro de Estado.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 11 de Abril de 1928.

Ernesto F. Pérez.—Tomás Berreta. — Agustín R. Ungo.— M. Oribe Coronel."

—En discusión el artículo 1.o.

Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en sesenta y seis**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y seis**).

Léase el otro asunto.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos

Honorable Cámara:

Teniendo en cuenta la comunicación que ha dirigido a la Cámara el señor Representante por Montevideo, doctor Santín Carlos Rossi, haciendo saber que integra el Consejo Nacional de Administración, en su carácter de suplente, hasta el día 28 del corriente mes, corresponde sea convocado por ese período de tiempo el suplente respectivo, que lo es el señor Luis María de Mula.

Al efecto la Comisión de Asuntos Internos propone el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Convóquese al señor Luis María de Mula para reemplazar al señor Representante doctor Santín C. Rossi, mientras éste permanezca incorporado al Consejo Nacional de Administración.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 11 de Abril de 1928.

Ernesto F. Pérez.—Tomás Berreta. — M. Oribe Coronel.— Agustín R. Ungo."

—En discusión.

(No habiendo observación se vota.— **Afirmativa: Sesenta y cuatro y sesenta y cinco).**

8

—La Mesa aprovecha esta interrupción para dar cuenta que se ha integrado la Comisión de Asuntos Municipales, mientras dure la licencia del señor Representante Saráchaga, con el señor Representante Sánchez Varela, y que se ha integrado la Comisión de Reforma Electoral, mientras dure la ausencia de los señores Representantes Albo y Labat, con los señores Representantes Sollares y López Aguerre. Se ha llenado la vacante que existía en esa Comisión con el señor Representante Macedo, y en lugar del señor Representante Otamendi, que ha solicitado ser reemplazado, se designó al señor Representante Ferrería.

9

Señor Forteza — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Forteza — Acabamos de votar, señor Presidente, la aceptación de la renuncia del señor Representante Puyol. Los que fuimos sus compañeros de bancada, sus correligionarios de siempre, a pesar de respetar su decisión, motivada por asuntos de índole privada, no dejamos de lamentar el vacío que deja en estas bancas.

El doctor Puyol, hombre de austeridad, de criterio y de inteligencia siempre respetados, desempeñó en nuestras filas el primer puesto por derecho propio. Siempre tuvimos en el doctor Puyol un mentor de nuestras actitudes. Por eso, al producirse su separación, la aceptamos como un hecho que no tiene otra solución, pero lo lamentamos profundamente.

El doctor Puyol, sereno siempre, hombre enérgico cuando era necesario, correcto en todas sus actitudes, ha dejado en este Parlamento un vacío difícil de llenar. Se ha producido con el doctor Puyol posiblemente un caso que no es muy común en los anales parlamentarios: el doctor Puyol, después de haber luchado durante varios años en estas bancas, donde ha intervenido activamente en todas nuestras deliberaciones, al retirarse, se va, estoy seguro, sin dejar un agravio para nadie...

(Apoyados).

... y seguido, seguramente, por el afecto de todos sus compañeros.

Por esta razón, señor Presidente, respetando, vuelvo a decir, la decisión de nuestro compañero, doctor Puyol, sólo nos resta hacer fervientes votos para que sus condiciones de inteligencia y sus dotes de hombría de bien sirvan al país desde el puesto que el Gobierno de la República le ha confiado.

(¡Muy bien!). — (Apoyados).

Señor Macedo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macedo — Pensaba hacer uso de la palabra, señor Presidente, una vez votada la aceptación de la renuncia del doctor Puyol, cuando la solicitó el señor Representante que me ha precedido; y no quiero dejar pasar este momento sin hacer constar de una manera expresa el pesar que me produce el vacío que en esta Cámara deja aquel ciudadano al abandonar el puesto de Diputado.

El señor Representante que me ha precedido en el uso de la palabra, ha interpretado perfectamente bien el sentir de la Cámara; y si el doctor Puyol ha dejado un vacío que lamentan sus compañeros de bancada, ese vacío repercute en el sentir unánime de la bancada nacionalista...

(Apoyados).

—... porque aquel representante del pueblo, correcto, inteligente, de pensamiento y de razón serena, jamás ha inferido como partidario, en el sentir de sus adversarios, la más mínima prevención, y es por eso que yo, uniéndome a las palabras del Sr. Representante que me ha precedido en el uso de ella, lamento la ausencia del doctor Puyol en este Parlamento y a mi vez confío en que la misión que le ha encargado el Gobierno del país, ha de ser desempeñada con la altura y con la misma inteligencia con que ha representado al pueblo en este Parlamento.

(¡Muy bien!).

10

Señor Presidente — Continúa la discusión del asunto relativo a comunicación rápida entre Montevideo y Colonia.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Perotti — Yo creo, señor Presidente, que este debate se está llevando en una forma antirreglamentaria, porque en la discusión general nos hemos dado de lleno a la discusión particularísima del ferrocarril.

Es exacto que en el orden del día figura este asunto como "comunicación rápida con Colonia", y en tales condiciones parecería que lo que conviene tratar es el o los proyectos relacionados con esta forma de transporte; pero, señor Presidente, a mí se me ocurre que hemos entrado, no a la discusión general, sino a la discusión particular...

(Interrupciones de los señores Representantes Espalter y Acevedo Alvarez).

—El asunto está en plena discusión particular, porque a cada instante, el señor Representante Rodríguez Larreta, por ejemplo, dice: "No, ese artículo ha sido retirado", y se refiere...

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite?...

Yo no he dicho semejante cosa!

Señor Perotti — Sí, señor. Ayer yo planteaba diversas objeciones. ¿Qué es lo que estaría en discusión en el momento de entrar a la discusión particular, qué proyecto?

Señor Rodríguez Larreta — El repartido.

Señor Perotti — El proyecto del Consejo Nacional, reglamentariamente.

El señor Representante a cada instante dice: "Pero eso no figura en el proyecto de la Comisión en minoría. Hemos propuesto otra solución". Pues bien: eso no nos interesa; eso será materia de la discusión particular, cuando se tome como base determinado proyecto para el estudio, y si el señor Representante Rodríguez Larreta anticipa modificaciones, estamos de hecho en plena discusión particular.

Señor Rodríguez Larreta — No, señor; no hay tales modificaciones. El señor Representante tiene la obligación de atenerse al repartido.

Señor Perotti — El señor Representante Acevedo Alvarez ha entrado ya a considerar diversos aspectos del proyecto que nos demuestran que estamos, antirreglamentariamente, en la discusión particular del mismo.

Yo propongo, señor Presidente, para ordenar el debate, porque es inútil perder el tiempo en estas disquisiciones vanas, que nos pronunciemos en la forma más sumaria posible sobre la conveniencia o inconveniencia de hacer la carretera a Colonia, que es lo que motiva sobre todo el informe de la Comisión en minoría, y después trataremos de ferrocarriles si también lo quieren otros señores Representantes. Pero lo que no es posible, es entrar ya a los detalles de la financiación, a la forma de construcción de la vía, al estudio menudo de todos los factores correspondientes a una obra de esta naturaleza. La discusión general tiene que ser mucho más sobria, mucho más simple, dándose los argumentos que se desee para justificar o no la consideración del proyecto, para demostrar que la Cámara quiere o no quiere ocuparse del asunto; pero no podemos entrar ya a esta discusión particular, repito, antirreglamentaria.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — Hay una alusión del señor Representante Perotti que me parece de lo más injustificada, y que es necesario levantar de inmediato.

Dice el señor Representante que no tiene por qué tener en cuenta, que no le interesa el proyecto de la Comisión en minoría. El señor Representante está faltando a su deber parlamentario. Está obligado a tener en cuenta ese proyecto de la Comisión en minoría, y el señor Representante, para tener eficacia en sus argumentos ayer, se ha ido a buscar las fórmulas viejas y a complicarlas con las nuevas, y cuando yo le observo que está argumentando en forma incorrecta, porque no toma en cuenta el proyecto, ahora dice que no le interesa.

(Interrupción del señor Representante Perotti).

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Batlle Berres — Yo creo que todos y nadie tienen la culpa, porque este asunto ya fué planteado al iniciarse la discusión.

Se dijo que no había informe de la Comisión. Se dijo entonces que se iniciara la discusión del asunto sobre los proyectos propuestos que estaban en conocimiento de todos los señores Representantes. De manera que si hay una situación antirreglamentaria, se conocía ella desde el momento en que la Cámara inició la discusión de este asunto. Además hubo casi aprobación tácita de parte de todos los Representantes de que esto se hiciera para darle tiempo a la Comisión de Obras Públicas a que presentara su proyecto. De manera, señor Presidente, que ahora, en realidad, la Cámara está haciendo lo que ella quiso hacer.

Nada más que eso.

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Represeentante.

Señor Acevedo Alvarez — Yo le voy a demostrar al señor Representante Perotti de un modo claro, que estoy dentro de la cuestión y dentro de la discusión general.

Son dos los proyectos que se discuten: carretera y ferrocarril. Para algunos, son proyectos antagónicos; para otros son

proyectos complementarios. Para los que consideren que son proyectos antagónicos, es necesario hablar de las dos cosas, a fin de que los señores Representantes puedan votar por aquella solución que les parezca mejor, analizando los beneficios, los males y los inconvenientes de cada una de esas obras públicas. Sobre ese punto no hay discusión ninguna. Hablando de la carretera, es perfectamente conducente hablar de ferrocarril, aun cuando se tratara únicamente el proyecto de la carretera, que yo no creo, pues hay que tratar los dos, porque están muy vinculados.

Y respecto a la segunda observación del señor Representante Perotti es completamente inexacta, porque, ¿cuál es mi propósito? El señor Representante no lo conoce. No es analizar el proyecto artículo por artículo, sino buscar una solución e impedir que el proyecto pase de nuevo a Comisión. El señor Representante Perotti prejuzga diciendo que quiero modificar los artículos que corresponden a la discusión particular. No, señor; estoy haciendo la crítica del proyecto, y me parece que es natural en la discusión general hacer la crítica del proyecto. No es posible hacer una crítica en globo, sino detalle por detalle.

Señor Presidente — De acuerdo con el Reglamento, la oportunidad en que la Cámara debe pronunciarse sobre qué proyecto debe tomarse como base de la discusión; es al entrar a la discusión particular; pero como en el orden del día figuraba el asunto comunicación rápida con Colonia, todo el proyecto está en discusión.

Señor Perotti — Ese es el texto,—y creo conocerlo bien, sin vanidad,—pero me parece que, si en la discusión general se detallan todos los aspectos del problema, se hace una discusión particular.

(Interrupciones).

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Batlle Berres — Por otra parte, el señor Representante Perotti, está equivocado, porque es la intervención necesaria de cada Diputado que habla sobre el asunto. El Diputado que habla a favor del ferrocarril o el que habla a favor de la carretera y el ferrocarril, o el que habla a favor de la carretera, tendrá que entrar necesariamente al detalle de cada uno de los asuntos; y tendrá que hablar, cuando se habla del ferrocarril, del que va a construir el ferrocarril, y cuando se habla de la carretera, tendrá que hablar del que va a construir la carretera.

(Interrupciones).

Señor Presidente — ¿Propone algo en concreto el señor Representante Perotti?

Señor Perotti — No, señor; retiro en absoluto toda crítica.

Señor Presidente — Puede continuar el señor Representante Acevedo Alvarez.

Señor Acevedo Alvarez — Como yo desearía terminar en el día de hoy, rogaría que no se me interrumpiera. Si el señor Representante Rodríguez Larreta desea hacerme unas observaciones como él es el autor del informe y proyecto de la Comisión en minoría y tal vez tenga interés en aclarar alguna cosa, yo le ruego que espere al final de mi discurso.

Señor Vázquez — Yo le había pedido una interrupción.

Señor Acevedo Alvarez — No se la puedo permitir al señor Representante, porque sino tendría que permitir otras.

Continúo. En el último diálogo que tuve con el señor Representante Rodríguez Larreta, me decía que el producto de las entradas de la línea de Montevideo a Buenos Aires, una vez deducidos los gastos, es decir, el beneficio líquido de la empresa, no es un arbitrio ni del Estado ni de la Compañía. Es un error del señor Representante: la mitad de esas entradas es de la empresa y la otra mitad es del Estado; y esa mitad de las entradas de la Compañía es lo que le permitirá seguramente disminuir la carga de 250.000 pesos a que se refiere el inciso 5.o; en cambio, el Estado, bajo una forma velada, viene a pagar, como arbitrio propio, lo relativo al inciso 1.o, es decir, la mitad que le corresponde de las utilidades de la línea Montevideo-Buenos Aires.

(Interrupción del señor Representante Berreta).

—Yo pregunto, señor Presidente: ¿no es preferible, para construir un ferrocarril,—un ferrocarril que estoy cierto que va a ser altamente remunerador,—que el Estado lo financie, lo realice y lo administre sólo?

El 4 o|o a qué se refiere el señor Representante Rodríguez Larreta,—yo creo que va a ser más, — no alcanzará a ser talvez el 6 o|o, pero será posiblemente el 5 o|o; y entonces, señor Presidente, si se puede contratar un empréstito por el Estado en condiciones muy beneficiosas, hoy que las plazas están inundadas de numerario, — empréstito que se puede obtener perfectamente a la par o semi a la par, con un 6 o|o, sacrificando un poquito más, llegando a 875.000 pesos, que sería el servicio de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización de una deuda de 12.500.000 pesos, — en ese caso, habiendo beneficios, el Estado lo guardaría todo en vez de guardar la mital tal como se proyecta por la Comisión en minoría.

Yo quiero observar algo más: el señor Representante Rodríguez Larreta, decía en la sesión de ayer que al cabo de 35 años el Estado viene a ser dueño del ferrocarril.

Al cabo de los treinta y cinco años, ¿recibirá eso como un regalo? No, señor. ¿Cómo va a ser un regalo si se establece como carga del Estado el 1 o|o de amortización, y si se ha fijado esa amortización es porque la Compañía piensa amortizar el capital íntegro en el plazo de treinta y cinco años? Al 5 o|o de interés y 1 de amortización, toda deuda se extingue en treinta y cinco años, como una deuda de 6 o|o y 1, se extingue a dos treinta años. No es así ningún regalo, qué esperanza! Es la obligación natural que surge del contrato: amortizado el capital pasa al Estado, que es el que ha dado el amortizable.

Señor Rodríguez Larreta—Permítame. No he dicho que fuera regalo. No creo que la Compañía haga regalos, ni creo que se pudieran admitir honestamente.

Señor Acevedo Alvarez — Hablaba el señor Diputado como de un gran beneficio para el Estado, y no es tal.

Señor Rodríguez Larreta — Son los beneficios naturales de la concesión. No vamos a pretender que la Compañía nos haga regalos.

Señor Acevedo Alvarez — Otra observación quiero hacer, acerca de lo que dijo el doctor Rodríguez Larreta ayer.

El doctor Rodríguez Larreta manifestó que le causa realmente sorpresa que cuando un particular, — ¡cosa rara! — quiere abordar una obra, surge el Estado y le dice: "No señor; esa obra es mía, la haré yo"; y el doctor Rodríguez Larreta agregaba a esa consideración: "El Estado tiene mucho que hacer; que haga las obras que no se deciden a hacer los particulares".

Yo interpreto esa frase como si el Estado tuviera que realizar todo lo que es oneroso, todo lo que es gravoso.

Señor Rodríguez Larreta — No, señor; le voy a poner un caso práctico: que haga, el aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro, que es una empresa colosal; pero, que probablemente, no la hará ningún particular por falta de capital.

Señor Acevedo Alvarez — Yo estoy seguro que hará esa obra, ya que hay apoyo simpático en todas las bancadas; pero, ¿por qué va a circunscribir el Estado a una sola iniciativa cuando tiene facultades y medios como para abordar otras empresas brillantes?

Está bien que el Estado realice las obras difíciles, las obras que no pueden abordan los particulares, cuando conducen irremediablemente al fracaso económico. ¿Hay que construir, por ejemplo, un ferrocarril gravoso en una zona poco poblada, porque hay que poblarla, y los primeros años serán terribles y ningún particular se lanza a esa empresa? El Estado debe lanzarse a construirla. Pero, al revés del refrán, yo diría que "quien está a las verdes debe estar también a las maduras"; que quien realiza obras para el bien nacional, con sacrificio del erario público, también tenga compensaciones equitativas, y cuando vislumbramos una obra pública momo este ferrocarril rápido,—que estoy seguro constituirá una fuente importante de beneficios—¿por qué se la vamos a dar a los particulares, si es un monopolio que puede administrar perfectamente el Estado? Salvo que se diga, señor Presidente, que el Estado no administraría tan bien este ferrocarril como un particular. Yo no sé cuál es la opinión actual del doctor Rodríguez Larreta a este respecto.

Hace unos cuantos años, en la Legislatura anterior, cuando iniciamos el estudio del monopolio del alcohol, el doctor Rodríguez Larreta consideraba la acción del Estado realmente como algo imposible del punto de vista de su capacidad; consideraba que era un desastre toda su gestión; y es un grave error, señor Presidente.

Señor Rodríguez Larreta — Yo me remito a los ferrocarriles del Estado, a la línea de San Carlos a Rocha construída por el Estado: ¿cuáles han sido las consecuencias?

Señor Acevedo Alvarez — De la línea San Carlos a Rocha no podemos sacar ninguna conclusión del punto de vista del rendimiento; es bien reciente.

Señor Rodríguez Larreta — Es la única que ha hecho el Estado.

Señor Acevedo Alvarez — No me refiero a la construcción, sino a la administración; no podemos hacer números todavía.

Todos los ejemplos que tenemos en nuestro país son altamente elocuentes, bien sugestivos a favor de la acción del Estado por medio de los entes industriales; todos o casi todos. El Banco de la República, el Banco Hipotecario, el Banco de Seguros, las Usinas Eléctricas, constituyen un verdadero orgullo nacional.

La política de nuestra bancada es que el Estado realice todas las obras importantes del punto de vista del interés nacional y todas las obras remuneradoras del punto de vista fiscal, para aliviar un tanto los presupuestos de gastos del futuro. Esa, señor Presidente, debe ser la norma del presente y será la salvación del porvenir.

¿Que el Estado no ejerce una fiscalización tan directa como el particular? Es un argumento de otros tiempos; ya ha desaparecido completamente en el escenario moderno ese concepto. La industria se ha transformado. En la pequeña industria el capitalista vigila personalmente la explotación del taller. Hoy no existe casi la pequeña industria, y en este proscenio son los Directorios de Sociedades Anónimas, muchas veces casi agenos por completo a la formación del capital, los que administran esas empresas, como las administran los Directores de los entes y organismos del Estado.

Todo está—es el secreto del triunfo—en la forma cómo trabajan los Directorios. Si tienen autonomía—autonomía que el Parlamento Nacional ha sabido darles en unos casos muy amplia, en otros casos más retaceada, autonomía que debe ser completamente amplia, elas-

ticidad absoluta de acción, las manos completamente abiertas,—no hay ninguna diferencia entre una explotación abordada por un particular y una explotación abordada por el Estado.

¿Por qué ha de fracasar el Estado?... Yo recuerdo de mis lecturas, que en la Sociedad de Economía Política de París, en 1907, se trajo a colación, como ejemplo del desastre del Estado industrial, las afirmaciones de León Say, quien mostraba el ejemplo de los ferrocarriles franceses que en los años 1878 al 82, en cuatro años en que fueron administrados por el Estado, habían acusado un 20 o|o de merma en las entradas y un aumento de 15 o 18 o|o en los gastos.

También había una Comisión italiana ante la misma Comisión de Economía Política, que efectuó un grave proceso contra la administración del Estado en Italia. Pero esos procesos estaban perfectamente bien hechos, porque los ferrocarriles franceses habían sido muy mal organizados, porque dependían de un Ministerio que aplicaba a la gestión oficial los procedimientos administrativos con una marcha burocrática lentísima, que no pueden tener de ninguna manera los entes industriales.

El secreto del ente industrial, para que triunfe, es la autonomía, es la libertad en la acción, la gestión rápida y, sobre todo, evitar la influencia de la mala política. En esa forma todos los entes oficiales tienen tantas probabilidades de triunfar como las empresas particulares. ¿Que habrá fracasos? Es cierto; pero recordemos lo que decía Huxley: que lo que hace el Estado todos lo ven, porque el Estado está en una casa de cristal; mientras que los fracasos de los particulares pasan inadvertidos, porque, fuera de aquellos que sufren en carne propia la consecuencia del error, nadie lo siente. Fracasa el Estado a veces como a veces fracasan los particulares; pero triunfa el Estado muchas veces como triunfan los particulares.

Terminando estas palabras, señor Presidente, voy a hacer moción para que este proyecto de la construcción del ferrocarril de Montevideo a la Colonia pase a Comisión y estudie la fórmula nueva que ha de presentar, y que la Cámara se aboque ahora al proyecto de la construcción de la carretera; que pase a Comisión el ferrocarril, en el sentido que yo he indicado: a fin de que se modifique la fórmula de financiación y que sea el Estado quien construya y quien sea dueño de la obra.

He terminado.

Señor Presidente — En discusión la moción previa del señor Representante Acevedo Alvarez.

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Solares—No alcanzo bien el sentido de la moción del señor Representante Acevedo Alvarez.

¿Mociona para que se pase el proyecto sobre ferrocarril rápido a Comisión?

Señor Acevedo Alvarez — Sí, señor; con el fin de que se estudie la fórmula, —que yo presentaré, — de construcción de ferrocarril por el Estado. El Estado como único gestor. Yo presentaré un proyecto sustitutivo mío a fin de que la Comisión se digne estudiarlo.

Señor Solares — Sobre esto mismo yo le voy a formular al señor Representante la siguiente pregunta: como el señor Representante hizo una objeción sobre el artículo que se refiere a la garantía, estando colocada la garantía de la Compañía en último término, ¿el señor Representante Acevedo Alvarez aceptaría, cambiando la correlación de los aportes, el proyecto de la Comisión?

Señor Acevedo Alvarez — No, señor Representante. Yo hacía la crítica del proyecto; pero soy contrario completamente al pensamiento del ferrocarril mixto tal como lo establece el proyecto de la Comisión en minoría. Creo que el Estado debe abordar por sí la obra; de manera que no puede de ningún modo satisfacerme esa proposición; y lo siento, porque se trata de un detalle del proyecto.

Señor Solares — Por las manifestaciones del señor Representante, creí que, si se colocaba en primero o segundo término la garantía de la Compañía, podría variar...

Señor Acevedo Alvarez—Era una crítica que yo hacía. De esa manera quedaría mejor; pero no satisfaría lo que pienso.

Señor Presidente — ¿La moción es para que pase a Comisión el proyecto referente a ferrocarril y se prosiga el debate?

Señor Acevedo Alvarez — Sí, señor: que se prosiga el debate sobre el proyecto de la carretera, que este proyecto de ferrocarril pase a Comisión, y que la Comisión estudie el proyecto sustitutivo que voy a presentar a la Mesa en el día de mañana.

Señor Solares — Yo creo, señor Presidente, que si la Cámara vota afirmativamente la moción que acaba de formular el señor Representante Acevedo Alvarez, de hecho ya se habrá pronunciado sobre si prefiere la carretera o el ferrocarril. Digo que, de hecho, resulta eso, porque la Comisión tendrá que estudiar todos los proyectos que se presenten sobre el ferrocarril y seguirá la discusión, después de este pase a Comisión, sobre el proyecto de carretera. Creo que no es el procedimiento que corresponde.

Estamos reunidos debatiendo si debemos preferir la construcción de las dos obras o la construcción de una de ellas, anteponiéndola a la otra, y creo que es el orden reglamentario, lógico, que la Cámara debe seguir. Una vez que la Cámara se haya pronunciado sobre si se aboca a la autorización legislativa de las dos obras o si se aboca a la autorización legislativa de una de ellas, creo que es el momento de votar el pase a Comisión o no del proyecto.

(Apoyados).

—En ese sentido, señor Presidente, dejo manifestada mi discordancia con la moción que acaba de presentar el señor Representante Acevedo Alvarez.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Acevedo Alvarez para que el asunto relativo al ferrocarril pase a la Comisión, siguiéndose el debate sobre los demás proyectos.

(Se vota. — **Negativa: treinta en sesenta y siete**).

Señor Vázquez — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: treinta y tres en sesenta y ocho**).

Continúa el debate.

Tiene la palabra el señor Representante Vázquez.

Señor Vázquez — Señor Presidente: en pocas oportunidades habrá tenido la Cámara que considerar asunto de más importancia para el progreso del país, que el que ahora preocupa su atención. Hemos pasado muchos años de nuestra vida institucional ocupándonos de la organización política del país, de establecer las bases necesarias para el aumento de su cultura, de ir recorriendo violentos trechos de nuestra vida histórica, viendo cómo se apaciguaban los odios y las rencillas partidarias, muchas veces ahogados en sangre, y hace poco, realmente, señor Presidente, que nuestro país comienza serenamente, en concordia, todos los orientales, a asentar las bases firmes de su progreso económico futuro sobre la realización de obras y de servicios públicos de grande y verdadera necesidad. Es, pues, necesario, ante un asunto de la importancia de éste, elevar el espíritu y considerar con entera serenidad, sin otro apasionamiento que el legítimo e imprescindible afan por el interés público, todos los aspectos y todas las circunstancias del problema.

He lamentado, señor Presidente, que en la sesión anterior se admitiera la posibilidad de que este fervor de acción que se nos demuestra en la irregularidad y el desorden de nuestras sesiones de estos días, signifique empequeñecimiento de la labor de la Cámara. Yo, señor Presidente, me congratulo cuando veo que la Cámara se apasiona así, cuando se interesa y se desordena en el trabajo llevada por el ímpetu generoso de la acción frente a problemas de esta naturaleza, pintándose en su acción de ahora el mismo afan y la misma pasión con que otras veces se desordenara, se combatiera y se desgarrara para sostener viejas banderías.

Creo, señor Presidente, que para establecer el planteo exacto y preciso de la cuestión, es necesario establecer metódicamente los puntos que ella comprende. Voy a apartarme de hacer observaciones de carácter reglamentario, como las que hizo el señor Representante Perotti, que, en el fondo, "extricto sensu", tienen razón. Creo que aunque haya ciertas razones reglamentarias que se opongan o que hagan un poco difícil de admitir que se tenga al mismo tiempo como base del debate dos o más proyectos distintos, el interés de la Cámara al discutirlos así es claro y evidente.

Se trata, en primer término, de establecer comunicaciones mejores entre Montevideo y Colonia, que pueden querer decir, entre Montevideo y Buenos Aires. Lo que primero ha de hacerse es elegir el medio más eficaz, más oportuno, más útil. Discriminaremos después si los dos medios que se presentan aquí como contrariándose, son compatibles y si su cación económica puede desarrollarse conjuntamente. Luego, es propio también, a mi juicio, de la discusión general, —en la que hemos entrado con un poco de generoso desorden, — la consideración de unas cuantas circunstancias fundamentales, una, la del trazado, así sea el de la carretera o el del ferrocarril, porque de la orientación que demos a nuestra voluntad, al elegir el medio, ya habremos de deducir una preferencia por determinada modalidad de la obra pública a ejecutarse. Finalmente, podemos abordar en la discusión general, sin peligro de desordenarla, el aspecto general de la financiación; y debemos hacerlo, porque el país, señor Presidente, está frente a una reorganización completa de su sistema de realización y financiación de obras públicas, siendo conveniente, antes de entrar al detalle del proyecto, establecer bien si la financiación de las obras públicas que están aquí en debate, corresponde o no a los propósitos que predominan en el ambiente parlamentario y en el Gobierno del país; propósitos que se han expresado reiteradamente y con urgencia por el señor Ministro de Obras Públicas en representación del Consejo Nacional ante la Comisión de Obras Públicas, determinando una ruda labor en el sentido de dar a la Cámara, dentro de pocos días, la consideración de un plan general de obras públicas para un largo período de tiempo, debida y científicamente financiado.

Entrando ahora, señor Presidente, a la consideración del primer punto, es decir, a la elección del medio de comunicación entre Colonia y Montevideo, es necesario hacer notar que no debemos desprender la consideración parcial de ningún proyecto que se refiera al estable-

cimiento de medios de comunicación de una importancia nacional, de la consideración general de todo el problema de las comunicaciones del país. Nosotros debemos, ante todo, tratar de verificar las conexiones que existen entre el problema de la vialidad nacional y los problemas que se nos ofrezcan de cualquier índole, como fragmentarios o especiales dentro de esa misma vialidad. No debemos considerarlos solamente como regionales, porque ahora o en el futuro próximo, van a tener, sobre todo, en el caso concreto de Montevideo-Colonia, una trascendencia nacional grande.

El país necesita una red de caminos que le permita la circulación rápida de sus riquezas, la mayor difusión de su cultura, el establecimiento de técnicas de producción más eficaces, de tipos de vida y de hombres mejores sobre esta tierra. Esta es una necesidad urgente, de tal manera importante, de tal manera trascendente, que si miramos hacia cualquiera de los problemas económicos y financieros, que aparecen a nuestra vista a cada momento, nos encontramos por debajo de ellos, y como una temible interrogante, la dificultad de que están todavía sin resolver los problemas nacionales de vialidad.

Además de esto, señor Presidente, además de la necesidad de solucionar los problemas de vialidad que están en el substractum, en la base de todos los problemas económicos del país, hay otros problemas vitales también, para las necesidades de los orientales.

La salud, la higiene, el recreo, la educación, la instrucción que constituyen los móviles de la vida, dependen también poderosamente del establecimiento de mejores medios de vialidad nacional.

El problema de la vialidad nacional aún no ha sido resuelto; pero, felizmente, la cultura política del país, la mayor exactitud en la representación, la concordia que se necesita y se va estableciendo, en el orden de los esfuerzos constructivos, entre todos los grupos políticos, junto con algunas circunstancias de carácter material, abren en este momento, señor Presidente, perspectivas brillantísimas, posibilidades nuevas y más fecundas para el desarrollo de la vialidad nacional. Entre las de carácter técnico e industrial, está el desarrollo extraordinario de la industria automotriz. Ella nos ofrece posibilidades de increíble dilatación, que ya han tenido en cuenta y han convertido en realidad los países que nos preceden en el progreso.

Este siglo está siendo, señor Presidente, el siglo de la autolocomoción. El ferrocarril, que horadaba las distancias en los desiertos, y ponía como jalones de su acción civilizadora, pequeñas ciudades que debían bastarse a sí mismas, está siendo reemplazado en todas partes por las carreteras, luego de haber constituído la malla, la trabazón, la estructura férrea, con su doble hilera de rieles, de la vida económica nacional, consistiendo en algo así como un soporte estructural fijo, alrededor del cual se entrecruzan y viven las redes de caminos.

Estados Unidos nos ofrece un maravilloso ejemplo: pródigo de esfuerzos y de dinero, ese país está transformando el aspecto de sus tierras, el modo de ser de sus hombres, y el impulso, la modalidad de acción de las industrias. Norte América desarrolla desde 1904 un plan de vialidad considerable que, para poderlo referir al Uruguay, con más certeza, deberíamos buscar un ejemplo aproximado, citando el caso de Carolina del Norte, que tiene dos tercios de la extensión del Uruguay y un tipo de vida económica semejante y que dedicó a la realización de su plan de obras camineras más de setenta y cinco millones de dólares.

Debería citar, también, señor Presidente, el ejemplo de Italia, que está siendo atravesada por grandes autovías, por grandes caminos dedicados exclusivamente a los autos, como el de Milán a los Lagos, que es actualmente el orgullo de la Italia del Norte, y como el camino en construcción de Milán a Génova, que será pronto una realidad en la región tirrena.

Debo citar, especialmente, señor Presidente, el ejemplo de Francia, en esto como en todo, flexible y adaptándose rápidamente a las nuevas modalidades de acción, en la civilización y en el trabajo, extendiendo su acción caminera y automotriz de tal suerte, que no hay una playa de baño, ni un lugar de las montañas, ni un paseo histórico, en que no encontremos esos populares vehículos automóviles franceses, que hemos visto aquí, alguna que otra vez, en nuestras playas, durante las temporadas de verano, esos autocars que inundan, literalmente, las carreteras francesas, constituyendo un medio de locomoción barato, cómodo y extremadamente difundido.

Además, señor Presidente, de estas consideraciones que me inclinan a no apartar mi atención del problema general de nuestra transformación en cuanto a medios de comunicación, cuando tratamos de comprender el problema de vialidad de las comunicaciones con Colonia, está también, algo que no debe dejar de interesarnos: las posibles extensiones y conexiones que ofrecen los medios de comunicación a elegir con los ya existentes y con aquellos futuros necesarios que nuestro desarrollo económico ha de permitir y solicitar.

Nosotros, señor Presidente, debemos elegir un medio de comunicación del que pueda decirse que nace completo, como Minerva nació armada de la cabeza de Júpiter, que sea capaz de procrear, digamos así, de extender a su alrededor y a su paso nuevos elementos de comunicación, capaces de despertar incesantemente en un sentido progresivo las energías aún dormidas de nuestra economía nacional. Debemos elegir un medio capaz, por su flexibilidad, de conectarse fácilmente y prolongarse en su acción civilizadora y económica con los medios naturales de nuestros caminos actuales, de nuestra vialidad incipiente. Debemos hacer de modo que la obra sea en todo lo posible una resultante, de todos los factores económicos que se puedan apreciar en el momento determinado en que la realicemos.

Debe bastar a la Cámara, seguramente, la expresión de este preámbulo, — un poco extenso, quizá, y pido perdón a la Cámara por ello, — para que ya pueda adivinar cómo he de plantear el problema. Para mí este problema se plantea claramente estableciendo nuestra preferencia por uno de estos dos medios de comunicación: un medio de comunicación que, teniendo como objetivo preferente y fundamental, el desarrollo de la economía agraria de la región Suroeste del país, pueda alcanzar, sin embargo, si se establece bien, capacidad suficiente para desarrollar la industria turística en una forma eficaz y remuneradora; y otro que, teniendo como principal dirección el desarrollo de la industria turística, pueda tener, en segundo término, alguna capacidad para fomentar el desarrollo agropecuario de la zona en que se establezca.

Creo, señor Presidente, que las ventajas de la carretera, planteado así el problema, son tan numerosas como evidentes y sólo me dará trabajo el escogerla entre las muchas que aparecen ahora en mi espíritu y que he considerado, alguna vez, con atención. Señalaré, en general, entre ellas, que la carretera admite, — en el caso concreto a que se refiere este proyecto, — un aumento extraordinario de la capacidad de transporte de que va a disponer el país, y, especialmente la zona afectada. Admito la posibilidad, — la probabilidad, diré, — de una disminución apreciable desde un punto de vista material estricto, así como desde un punto de vista, un poco más difícil de admitir y de apreciar, de un punto de vista psicológico-económico; pero también apreciable en sí, que establece una mayor independencia de tráfico, de gran valor realizado por el fenómeno de la accesibilidad máxima de todos los medios de comunicación y la capacidad casi ilimitada de extensión, por medios análogos de locomoción, que se aplicarán a la carretera.

Finalmente, señor Presidente, la carretera admite mayor flexibilidad de transporte, facilita el intercambio local y se obtiene por un costo menor. Estas, — que yo llamaría las ventajas de orden económico directo, — tienen, como consecuencia, ventajas de un orden económico social, un poco menos directas; pero de un valor evidentemente mayor y más claro; ventajas que debemos perseguir, guiados como estamos en nuestro país por un afán de mejoramiento en el cual se confunden todos los partidos. Una carretera de la especie de la que se ha proyectado y estudiado hasta en sus mínimos detalles, significa un estímulo extraordinario para la implantación del régimen agrícola granjario que el país necesita, cuya implantación lenta, pero segura, traería una transformación de la pequeña propiedad rural y haría, para bien de nuestra tierra, que se aumentase esa clase social, base de la producción y base de la estabilidad de las naciones, que es la del pequeño productor propietario. Favorecería, además, algo que la Cámara no debe dejar de tener en cuenta: la independencia de empresa; daría estímulo a la actividad individual, libre, contenida aún en nuestro país por la falta de medios apropiados y no por las condiciones de la raza, que superabundan en ese sentido. Además, señor Presidente, del provecho que produciría la implantación de este medio de comunicación, habría de derivar en la plus valía de las propiedades afectadas, en el mejoramiento de las condiciones agrícolas, en toda la producción nacional y aún en el consumo por su repercusión, en la balanza de la riqueza nacional, si los bienes son exportable, y si miramos principalmente, en la faz comercial inmediata, en beneficio de una multitud de pequeños empresarios en lugar de una sola gran empresa, muchas veces de pequeños empresarios que serían a la vez productores.

Además, señor Presidente, nosotros debemos imaginar la carretera como un medio de acción más democrática, amplia, libre, abierta a todos, con una estación en cada predio, sin otra tarifa que el costo real del desgaste de los automóviles o de la bencina y sin más horarios que los que fije la necesidad, la voluntad o el capricho.

Quisiera, señor Presidente, aunque hoy el tiempo no me es suficiente, demostrar que estas afirmaciones en cada uno de los puntos en que las he esbozado, son exactas y pretendo, ya que va a sonar la hora reglamentaria, hacerlo en la sesión siguiente y proseguir, luego, como dije al comenzar este debate, demostrando por qué no se pueden realizar las dos obras al mismo tiempo, al menos las dos obras tal como han sido programadas en concreto, y de qué manera debe realizarse la que yo prefiero.

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Se levantó a las 19 horas y 30 minutos).

Clemente Martínez. Director de Taquígrafos.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos		VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses	Por más de 6 meses
Por más de $ 1 a $	50	$ 0.05	$ 0.05
" " " " 50 " "	100	" 0.15	" 0.15
" " " " 100 " "	250	" 0.35	" 0.35
" " " " 250 " "	500	" 0.75	" 0.75
" " " " 500 " "	750	" 1.00	" 1.50
" " " " 750 " "	1.000	" 1.50	" 3.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 1.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00..........	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00..........	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00..........	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación..........	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° por los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.° De más de $ 1.00	hasta $ 5.00	$ 0.02
2.° " " " " 5.00	" " 10.00	" 0.05
3.° " " " " 10.00	" " 25.00	" 0.10
4.° " " " " 25.00	" " 50.00	" 0.15
5.° " " " " 50.00	" " 75.00	" 0.25
6.° " " " " 75.00	" " 100.00	" 0.40

De más de $ 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determina el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.° Por más de	$ 10.00 a $	40.00	" 0.05
2.° " " "	" 40.00 " "	100.00	" 0.07
3.° " " "	" 100.00 " "	250.00	" 0.19
4.° " " "	" 250.00 " "	500.00	" 0.37
5.° " " "	" 500.00 " "	750.00	" 0.56
6.° " " "	" 750.00 " "	1.000.00	" 0.75

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de tres cuartos por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fracciones que no alcancen al millar entera, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

Nota—Esta escala ha sido modificada últimamente en la forma que puede verse.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCI Montevideo, Martes 29 de Mayo de 1928 Núm. 6585

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.18
Por 20 días	" 0.30
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 Setiembre de 1924.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE TREINTA Y TRES

LICITACION

Con autorización superior, llámase a propuesta por el término de diez días para las obras a efectuarse para la construcción de un edificio destinado a sede de la comisaría suburbana de este Departamento, con estricta sujeción al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a la vista de los interesados en esta oficina, durante las horas hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado y timbre de Retiro Policial correspondiente, cerrados, el día 26 del corriente a las 16 horas para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, así como de rechazarlas todas.— Treinta y Tres, Mayo 16 de 1928. — Baldomero Baudean, Jefe de Policía.
My.21-9101-v.my.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 9. — ASUNTO NUMERO 954
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para adquirir 3.500.000 litros de agua potable, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde las hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 12 de Junio próximo a la hora 14, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.28-9293-v.jn.7.

LICITACION PUBLICA NUMERO 24. — ASUNTO NUMERO 951|1|2
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 178.660 kilos de leña, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 11 de Junio próximo a la hora 14 y 30, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.28-9292-v.jn.7.

LICITACION PUBLICA NUMERO 25. — ASUNTO NUMERO 1202
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 328 pañuelos para foguistas, 544 pañuelos negros para marineros, 743 cordones para marinero, 662 elásticos de franela, 1.628 camisetas blancas de algodón, 2.036 pares de borceguíes para marineros, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 11 de Junio próximo a la hora 14, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.28-9291-v.jn.11.

LICITACION PUBLICA NUMERO 16. — ASUNTO NUMERO 970
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para adquirir 600 kilos de aceite "Harley Davidson", 36 bujías, 360 kilos de carburo de calcio, 24 kilos de estopa blanca de algodón, 3 kilos de polvo esmeril de vidrio, 6 kilos de sal de amoníaco, 30 kilos de grasa lubrificante alamite, 12 lámparas de 9 wolts para alumbrado, 24 hojas de tela de esmeril número 1; 12 kilos de talco, 36 kilos de valvulina; de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30; excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 8 de Junio próximo, a la hora 14, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.24-9217-v.jn.5.

LICITACION PUBLICA NUMERO 7. — ASUNTO NUMERO 949
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 1.115.000 kilos de maíz, 1.263.000 kilos de alfalfa seca, 304.000 kilos de avena en grano, 519.000 kilos de paja para cama, 390.000 kilos de alfalfa verde, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 7 de Junio próximo a la hora 14 y 30 en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.23-9174-v.jn.4.

LICITACION PUBLICA NUMERO 12. — ASUNTO NUMERO 969|2
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 765.112 kilos de carne, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 7 de Junio próximo a la hora 14, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.23-9175-v.jn.4.

LICITACION PUBLICA NUMERO 13. — ASUNTO NUMERO 969
Segundo llamado.

Llámase a licitación pública para adquirir 91.333 kilos de verdura.

De acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 6 de Junio a las 14 horas y 30, las que serán abiertas por el señor Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien los represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá. Secretario.
My.21-9113-v.my.30.

LICITACION PUBLICA NUMERO 15. — ASUNTO NUMERO 969|5
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos: 274.398 kilos de pan, 74.664 kilos de galleta.

De acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, la-

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

crados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, señalándose para tal efecto, el día 5 de Junio a las 14 horas y 30, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.21-9112-v.my.30.

LICITACION PUBLICA NUMERO 11. — ASUNTO NUMERO 968

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 1.240 cajones de kerosene, 103.608 litros de nafta, etiqueta verde, 60 cajones de nafta etiqueta amarilla.

De acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, señalándose para tal efecto el día 5 de Junio a las 14 horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.21-9115-v.my.30.

LICITACION PUBLICA NUMERO 14. — ASUNTO NUMERO 969|4

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 48.950 litros de leche.

De acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 6 de Junio a las 14 horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.21-9114-v.my.30.

LICITACION PUBLICA N.o 5 ASUNTO NUMERO 952

Segundo y último llamado

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la contratación del servicio fúnebre necesario para los señores Jefes Oficiales y personal de tropa al servicio de las unidades del Ejército y la Armada y Capitanía General de Puertos, durante el ejercicio 1923-29, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 1.o de Junio a la hora 14 y 30, las que serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga su veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — El Secretario Teniente Coronel asimilado, Carlos Riviere Podestá.

My.19-9031-v.my.30.

LICITACION PUBLICA N.o 8 — ASUNTO N.o 955

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 3.010 kilos de carne de cordero; 902 kilos de costillas de capón; 517 kilos de cebollas; 95 kilos de ajos; 21 1|2 kilos de yerbas aromáticas; 3.590 kilos de frutas frescas de estación; 1504 kilos de pescado fresco; 7 1|2 kilos de limones; 9.173 huevos. De acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30 excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, señalándose para tal efecto el día 31 de Mayo a las 14 horas y 30, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Intendente General o quien lo represente en presencia del señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, mayo 14 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.17-8973-v.my.30.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 115.000 kilogramos de aceite lubrificante.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse del aceite referido destinado a motores de combustión interna, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 horas a 18 y 30; sábados de 8 a 12 y 30. — Montevideo, Mayo 24 de 1928. —La Gerencia.

My.26-9258-v.jn.6.

Provisión de 68.200 lámparas de filamento metálico

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse de las lámparas referidas, de acuerdo con las carcterísticas y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas, sábados de 8 a 12 y 30. — Montevideo, Mayo 22 de 1928. — La Gerencia.

My.23-9156-v.jn.4.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

PROVISION DE UN EQUIPO PARA LIMPIAR CASCOS DE EMBARCACIONES

Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo para limpiar cascos de embarcaciones por medio de aire comprimido y arena, destinado a la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con el pliego de condiciones particulares, que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, calle Cerrito número 532, todos los días hábiles de la hora 13 a la hora 18, y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado, se recibirán hasta el día 20 de Julio próximo, a la hora 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Ab.24-8224-v.my.30.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de dibujo destinados a las oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración durante el primer semestre del ejercicio económico 1928-1929, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, todos los días hábiles de 13 a 18, menos los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el local de la oficina, calle 25 de Mayo número 373, el día 5 de Junio de 1928 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1928. — Héctor Luis Bonnet.

My.23-9159-v.jn.5.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de papelería y libros en blanco destinados a las oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración durante el primer semestre del ejercicio económico 1928-29, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría todos los días hábiles de 13 a 18, menos los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el local de la oficina, calle 25 de Mayo número 373 el día 30 de Mayo de 1928, a las 15 horas. —Montevideo, Mayo 15 de 1928. — Héctor Luis Bonnet.

My.16-8963-v.my.30.

BIBLIOTECA NACIONAL

Fernando B. Masenet Goula, uruguayo, pianista, domiciliado en la calle Maldonado número 1077, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la pieza musical titulada "Gitanerías" (Te La Digo Resalao...?) (Paso doble), de la que declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 24 de 1928. — Arturo Scarone, Director.

My.26-9263-v.my.29.

Luis Cluceau Mortet, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1378 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la pieza musical titulada "Que Juez aquél" (tango), de la que declara ser autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Arturo Scarone, Director.

My.26-9262-v.my.29.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase por segunda vez a concurso de méritos y oposición para proveer el cargo de maestro de mecánica de la Escuela Industrial de Melo, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría de la Enseñanza Industrial, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de las 13 a las 17 y 30, excepto sábados que será de 8 a 11 y 30.

Las solicitudes en el sellado y con la estampilla correspondiente, serán recibidas hasta el 5 de Junio próximo a las 16 horas. —Montevideo, Mayo 24 de 1928. — La Secretaría.

My.28-9315-v.jn.5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Oficina de Exámenes y Concursos

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Directora del Instituto N. para Niñas Sordomudas, con plazo hasta el día 30 de Agosto próximo; maestra de Templanza, con plazo hasta el 31 de Agosto próximo; Subinspector de escuelas de los Departamentos de Florida y Rivera, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo, Inspector de escuelas de Maldonado, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo. Profesor de Derecho Constitucional del Instituto Nacional de Señoritas con plazo hasta el 31 de Octubre del corriente año.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y concursos.— Montevideo, Mayo 9 de 1928.

My.12-8809-v.ag.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17195

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NEO MESARCA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.22-9125-v.jn.8.

Acta N.o 17128

Montevideo, Mayo 10 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"DELATONE"

para distinguir artículos de perfumería en general y depilatorios, clase 10. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.19-9016-v.jn.6.

ACTA N.o 17211

Montevideo, Mayo 21 de 1928. — Con esa fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HORMIPAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.24-9216-v.jn.11.

ACTA N.o 17209

Montevideo, Mayo 21 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.

"PAROXIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.24-9214-v.jn.11.

ACTA N.o 17210

Montevideo, Mayo 21 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAFASPINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.24-9215-v.jn.11.

ACTA N.o 17.086

Montevideo, Mayo 4 de 1928.—Con esta fecha, el señor Carlos Bürmester, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COWA-BIT"

para distinguir material frío para betunar o asfaltar calles o carreteras, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-8802-v.my.31.

ACTA N.o 17121

Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Con esta fecha, Fernando Gurjao, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SANTOS"

para distinguir artículos de clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8779-my.30.

ACTA N.o 17168

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.21-9064-v.jn.7.

ACTA N.o 17179

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería clase 19.a.—Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.21-9074-v.jn.7.

ACTA N.o 17169

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.21-9059-v.jn.7.

ACTA N.o 17177

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y C.o de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"EL CRUZADO"

para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 a y 5.a. — Juan C. Ranguís, *Encargado de la Sección.*
My.21-9072-v.jn.7.

ACTA N.o 17176

Montevideo, Mayo 13 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir toda clase de mercaderías en las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas la tapicería en la clase 19.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.21-9071-v.jn.7.

ACTA N.o 17180

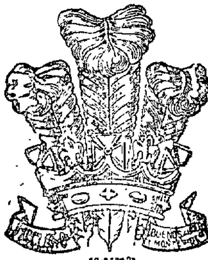
Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir toda clase de mercaderías en las clases 4.a y 5.a, con excepción de confecciones de telas aceitadas o impermeables: hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.21-9075-v.jn.7.

ACTA N.o 17172

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

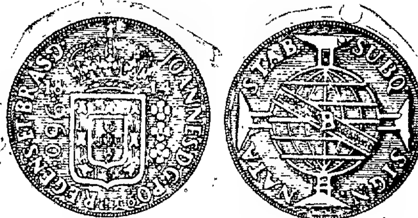


TRES PLUMAS REALES

para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas la tapicería en la clase 19.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.21-9070-v.jn.7.

ACTA N.o 17178

Montevideo, Mayo 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



EL CRUZADO

para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.21-9073-v.jn.7.

ACTA N.o 17196

Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



León de Caprera

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.21-9098-v.jn.7.

ACTA N.o 17175

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



ara distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.21-9061-v.jn.7.

ACTA N.o 17197

Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto hilo de lana para tejer). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
My.21-9099-v.jn.7.

ACTA N.o 17170

Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"CATALUÑA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.21-9069-v.jn.7.

ACTA N.o 17181

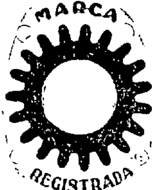
Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"STANDARD"

para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.21-9076-v.jn.7.

ACTA N.o 17093

Montevideo, Mayo 5 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

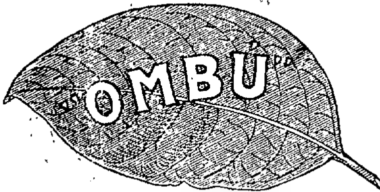


para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a, 11.a y 24. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8759-v.my.30.

ACTA N.o 17107

Montevideo, Mayo 8 de 1928.—Con esta fecha, el señor Agustín Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 1.a. (mieles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8752-v.my.30.

ACTA N.o 17112

Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Limited, de Hull (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

ALUSIL

para distinguir artículos de la clase 7.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8783-v.my.30.

ACTA N.o 17084

Montevideo, Mayo 4 de 1928.—Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Co. Limited apoderados de los señores R. F. y J. Alexander y Co. Limited, de Neilston, Escocia y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir hilos en general, clase 4.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8761-v.my.30.

ACTA N.o 17085

Montevideo, Mayo 4 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores P. Lorillard Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Old Gold
CIGARETTES



THE TREASURE OF THEM ALL

para distinguir cigarrillos y tabacos para fumar de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8758-v.my.30.

ACTA N.o 17090

Montevideo, Mayo 5 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Souza Cruz, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca

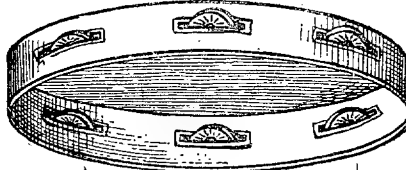


para distinguir artículos de la clase 22.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8757-my.30.

ACTA N.o 17083

Montevideo, Mayo 4 de 1928.—Con esta fecha, La Plata Reed Cotton Co. Limited, apoderados de los señores R. F. y J. Alexander y Co., Limited, de Neilston, Escocia y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

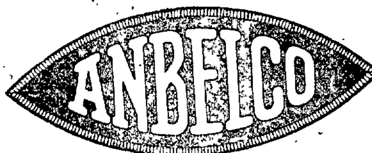


para distinguir hilos en general clase 4.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8760-v.my.30.

ACTA N.o 17114

Montevideo, Mayo 9 de 1928.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la "Societé Anonyme Anglo-Belge pour la fabrication des Vernis Anglais", de Hoboken, Amberes (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices, colores, esmaltes, secantes, blanco de zinc, y colores en polvo, en pasta y preparados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8784-v.my.30.

ACTA N.o 17113

Montevideo Mayo 9 de 1928.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8782-v.my.30.

ACTA N.o 17066

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Woodstock Typewriter Co., de los Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

"WOODSTOCK"

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir, accesorios y partes de las mismas, cintas, papeles carbónicos, gomas, tintas y demás útiles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8755-v.my.30.

ACTA N.o 17070

Montevideo, Abril 28 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

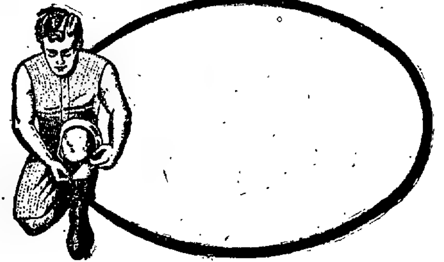
"VERITAS"

para distinguir máquinas de coser sus partes y accesorios, de la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8756-v.my.30.

ACTA N.o 17125

Montevideo, Mayo 10 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma A. Stein y Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir ligas de todas clases, clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.16-8916-v.jn.4.

ACTA N.o 17126

Montevideo, Mayo 10 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Víctor Talking Machine Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

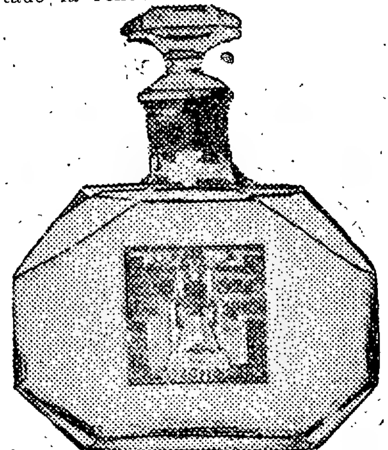
VICTROLA

para distinguir máquinas parlantes, y partes de las mismas, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.16-8917-v.jn.4.

ACTA N.o 17124

Montevideo, Mayo 10 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José J. Vallarino, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir perfumería, clase 10.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.16-8915-v.jn.4.

ACTA N.o 17127

Montevideo, Mayo 10 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Griet y Cía., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de perfumería en general, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.16-8918-v.jn.4.

ACTA N.o 17115

Montevideo, Mayo 8 de 1928.—Con esta fecha, el señor José Bordegaray, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"INEPTO-RAPID"

para distinguir tinturas y preparados para el cabello, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.16-8914-v.jn.4.

ACTA N.o 17213

Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Ethyl Gasoline Corporation", de la ciudad de Moraine, Dayton, Estados de Ohio y Wilmington, Estado de Delaware, y Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (compuestos antidetonantes). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.26-9241-v.jn.12.

ACTA N.o 17228

Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt A. M., (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.26-9261-v.jn.12.

ACTA N.o 17215

Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company Of New Jersey, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

FILMO

para distinguir artículos de las clases 9.a, 11.a y 20.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.26-9243-v.jn.12.

ACTA N.o 17216

Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la General Electric Company, de Schenectady, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

TEXTOLITE

para distinguir artículos de las clases 11.a, 12.a y 24.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.26-9244-v.jn.12.

ACTA N.o 17192

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Nash Motors Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Nash

para distinguir automóviles y sus accesorios, clase 24.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.26-9253-v.jn.12.

ACTA N.o 17222

Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Con esta fecha, Porenze y Sosa Díaz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA TRAGA MAIZ"

para distinguir artículos de la clase 11.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.26-9260-v.jn.12.

ACTA N.o 17164

Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nashua Manufacturing Company, de Nashua, Condado de Hillsborough, Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca



para distinguir telas de algodón en piezas y frazadas de algodón, incluídas en la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-9196-v.jn.11.

ACTA N.o 17151

Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Quaker State Oil Refining Company, del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

QUAKER STATE
MEDIUM

para distinguir los artículos comprendidos en las clases 11.a y 20.a (petróleo, gasolina, aceite lubrificante y grasas de graseras para automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-9194-v.jn.11.

ACTA N.o 17167

Montevideo, Mayo 15 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt A. M., Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 9.a, 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-9211-v.jn.11.

ACTA N.o 17120

Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Con esta fecha, Barboza, Domínguez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA COREANA"



MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 1.a (café, té, dulces, caramelos, yerba, cocoa, especies y pimentón). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.24-9200-v.jn.11.

ACTA N.o 17180

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Draper-Maynard Company, del Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 23.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-9195-v.jn.11.

ACTA N.o 17207

Montevideo, Mayo 21 de 1928. — Con esta fecha, el señor José Blanco Lorenzo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.24-9188-v.jn.11.

ACTA N.o 17166

Montevideo, Mayo 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Grolero y Vegh, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VEADO"

para distinguir cigarros, cigarrillos, rapés y tabacos en todas sus formas y calidades, incluídos en la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-9192-v.jn.11.

ACTA N.o 17165

Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y José C. Bertoni, de Paysandú, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"JUMBO"

para distinguir motores a nafta y mezcladoras de cemento, clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-9193-v.jn.11.

ACTA N.o 17212

Montevideo, Mayo 21 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NORAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.24-9212-v.jn.11.

ACTA N.o 17208

Montevideo, Mayo 21 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NEMOTAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.24-9213-v.jn.11.

ACTA N.o 17158

Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"HEMOISA"

para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas de uso doméstico, de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.21-9066-v.jn.7.

ACTA N.o 17.099

Montevideo, Mayo 7 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. Castillo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LIDO"

para distinguir medias y guantes para mujer de cualquier clase y naturaleza que ellos sean, clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8842-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.136

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Uruguaya de Cemento Portland", Sociedad Anónima de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"ARTIGAS"

para distinguir artículos de la clase 8.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8877-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.113

Montevideo, Mayo 9 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Parodi Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8876-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.074

Montevideo, Abril 30 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Fils de R. Picard y Cie., Fabrique Invicta, de la Chaus-de-Fonds, Suiza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8886-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.097

Montevideo, Mayo 7 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé le Ripolin (Societé Anonyme Francaise de Peintures Lacquees et D'Enduits Sous-Marins-Procedes-Lefranc et Briegled Reunis), de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir pinturas lacadas, pinturas-esmalte, barnices submarinos y otros aplicables sobre madera, metal y sobre cualquier otra materia; clase 7.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8841-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17098

Montevideo, Mayo 7 de 1928.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"TYPOGRAPH"

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de componer y fundir líneas para impresiones y máquinas análogas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8750-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.108

Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Lever Brothers Limited, de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8887-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.130

Montevideo, Mayo 10 de 1928.—Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Permumerie Roger et Gallet", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

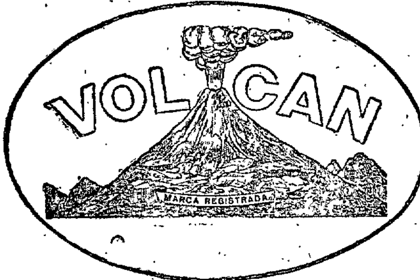


para distinguir agua de Colonia y toda clase de productos de perfumería, jabonería y afeites comprendidos en la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8851-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.103

Montevideo, Mayo 8 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ramón Barreira e hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



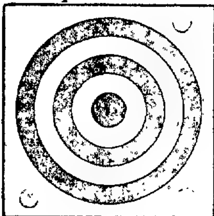
para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8844-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.143

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta Félix De la María, apoderado de la Societé Francaise de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca

Marque CIBLE



para distinguir municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, especialmente cartuchos a bala para armas de salón, comprendidos en la clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8853-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.116

Montevideo, Mayo 9 de 1928.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor M. López Lidner, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

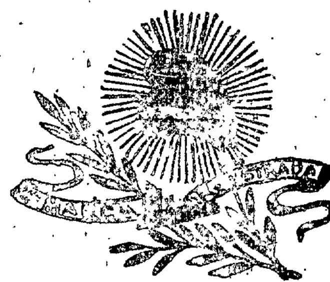
"ALPINAS"

para distinguir productos farmacéuticos, especiales o no, de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8874-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.117

Montevideo, Mayo 9 de 1928.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Larrieux, Pigni y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



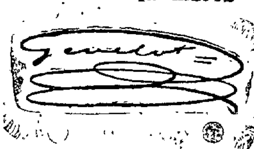
GORRO FRIGIO

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8875-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.144

Montevideo, Mayo 11 de 1928. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Societé Francaise de Munitiones de Chasse, de Tir et de Guerre, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, comprendidas en la clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8852-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.098

Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Miguel Denegri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos comprendidos en la clase 12.a (electricidad).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8843-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.104

Montevideo, Mayo 8 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ramón Barreira e hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8845-v.jn.1.o.

ACT N.o 17.129

Montevideo, Mayo 10 de 1928.—Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Prunier et Cie., de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

NEUROSINE

para distinguir un preparado medicinal comprendido en la clase 9.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8850-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.131

Montevideo, Mayo 10 de 1928.—Con esta fecha, Ituzaingó Alvariza Ferrer, apoderado de Antonio Carámbula, del Departamento de Rivera, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (Aguas minerales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-8810-v.my.31.

ACTA N.o 17.050

Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Neptune Meter Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

TRIDENT

para distinguir contadores y medidores de agua y otros fluídos y partes de los mismos, clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-8798-v.my.31.

ACTA N.o 17.077

Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Neptune Meter Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

NEPTUNE

para distinguir contadores y medidores de fluídos y partes y accesorios de los mismos, clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-8799-v.my.31.

ACTA N.o 17.078

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Neptune Meter Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir contadores y medidores de agua y otros fluídos y partes de los mismos, clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-8800-v.my.31.

ACTA N.o 17.079

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The B. F. Goodrich Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Radio

para distinguir cubiertas de goma para vehículos y cámaras para las mismas, clase 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-8801-v.my.31.

ACTA N.o 17.091

Montevideo, Mayo 5 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mateo Brunet y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"UMBERTO"

para distinguir aceites comestibles, de la clase 1.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-8803-v.my.31.

ACTA N.o 17.142

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta Félix De la María, apoderado de la Societé Francaise de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca

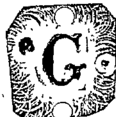


para distinguir municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, especialmente espoletas, cubos de cartuchos de caza, comprendidos en la clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8854-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17141

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta Félix De la María, apoderado de la Societé Francaise de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, especialmente espoletas, cubos de cartuchos y cartuchos Flobert, comprendidos en la clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8855-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.140

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta Félix De la María, apoderado de la Societé Francaise de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, especialmente espoletas, comprendidas en la clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8856-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17095

Montevideo, Mayo 7 de 1928.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Jungeblut, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8751-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.139

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta Félix De la María, apoderado de la Societé Francaise de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, especialmente cubos de cartuchos y cartuchos comprendidos en la clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8857-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17.138

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta Félix De la María, apoderado de la Societé Francaise de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, comprendidos en la clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8858-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17161

Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, han solicitado el registro de la marca



para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas de uso doméstico, de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.23-9145-v.jn.9.

ACTA N.o 17190

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, La Plata Rul Cotton C.o. Ltd., apoderados de la Bagley y Wright Limited, de Mánchester, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.23-9143-v.jn.9.

ACTA N.o 17162

Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, han solicitado el registro de la marca

INSTITUTO
Seroterápico Argentino

para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas de uso doméstico, de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.23-9146-v.jn.9.

ACTA N.o 17160

Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, han solicitado el registro de la marca

"BILISA"

para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas de uso doméstico, de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.23-9144-v.jn.9.

ACTA N.o 17203

Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor G. H. Rubinstein, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"LONGBEEN"

para distinguir artículos de la clase 18.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.23-9147-v.jn.9.

ACTA N.o 17204

Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor G. H. Rubinstein, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

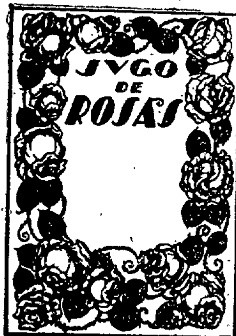
"EXPOSICION"

para distinguir artículos de la clase 21.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.23-9148-v.jn.9.

Acta N.o 17148

Montevideo, Mayo 12 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

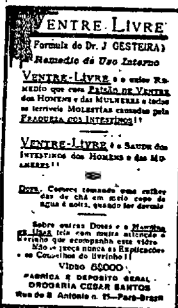


para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

My.19-9018-v.jn.6.

Acta N.o 17153

Montevideo, Mayo 12 de 1928.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del doctor Gerónymo Gesteira de Santa María de Bellem, Estado de Pará-Brasil, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.19-9011-v.jn.6.

ACTA N.o 17214

Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Ethyl Gasoline Corporation", de la ciudad de Moraine, Dayton, Estados de Ohio y Wilmington, Estado de Delaware, y Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.26-9242-v.jn.12.

ACTA N.o 17094

Montevideo, Mayo 5 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VERITAS"

para distinguir clases 6.a y 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-8754-v.my.30.

ACTA N.o 17088

Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Con esta fecha, la Frigorífica Artigas (Sociedad Anónima), ha solicitado la renovación de la marca

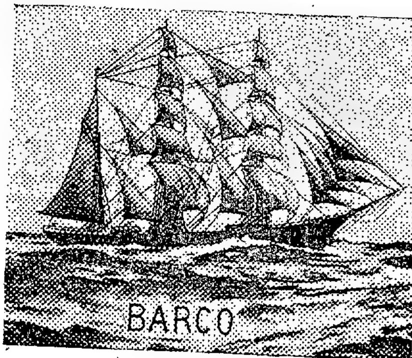
"MATCHLESS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (productos de la industria frigorífica). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-8902-v.jn.2.

ACTA N.o 17185

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.21-9063-v.jn.7.

ACTA N.o 17184

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

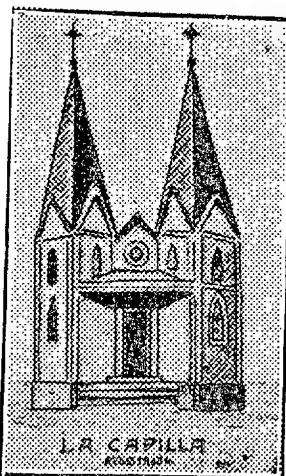


para distinguir toda clase de mercaderías en las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.21-9062-v.jn.7.

ACTA N.o 17171

Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.21-9060-v.jn.7.

ACTA N.o 17173

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

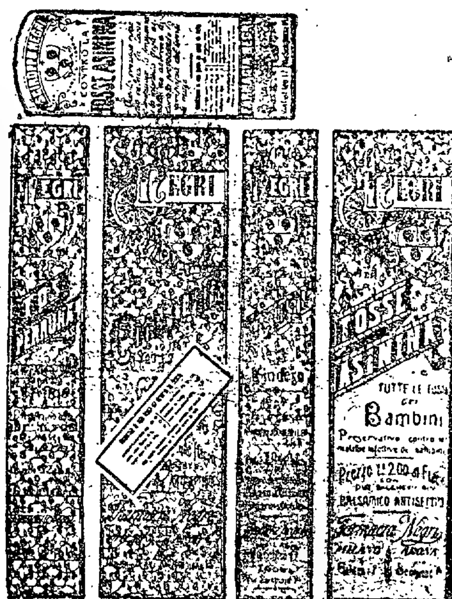
"BARCO"

para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas, destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.21-9058-v.jn.7.

ACTA N.o 17057

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Droguería de la Estrella Lta., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

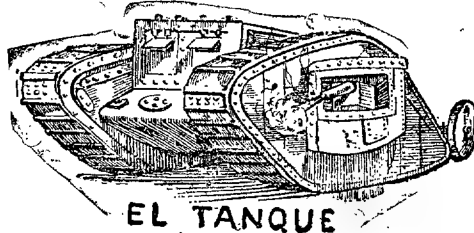


para distinguir jarabes, clase 9.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-8702-v.my.29.

ACTA N.o 17183

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



EL TANQUE

para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en la clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.21-9077-v.jn.7.

ACTA N.o 17051

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Noel Blake Ducfer, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

INECTO

para distinguir perfumería, incluyendo artículos para la toilet, preparaciones para los dientes, tinturas y preparaciones para el cabello y jabón perfumado, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-8703-v.my.29.

ACTA N.o 17182

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"SIN RIVAL"

para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.21-9078-v.jn.7.

ACTA N.o 17157

Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

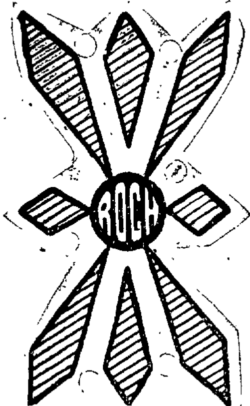
"SEROCUTINA"

para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas de uso doméstico, de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.21-9067-v.jn.7.

ACTA N.o 17132

Montevideo, Mayo 11 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Capdevielle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.17-8969-v.jn.5.

ACTA N.o 17147

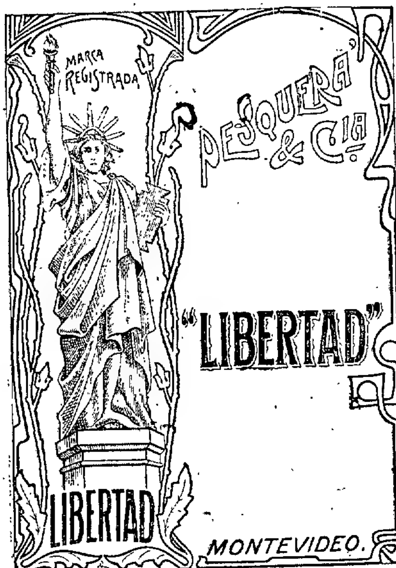
Montevideo, Mayo 12 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Blas Giffoni, han solicitado el registro de la marca



para distinguir perfumería en general y toda clase de artículos de tocador, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.17-8971-v.jn.5.

ACTA N.o 17106

Montevideo, Mayo 8 de 1928.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pesquera y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 13.a (excepto fósforos), y 20.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.17-8968-v.jn.5.

ACTA N.o 17133

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Myrurgia, Sociedad Anónima, de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca

MYRURGIA

para distinguir jabones de todas clases y toda clase de artículos de perfumería, sin excepción, clases 10.a y 13.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.17-8970-v.jn.5.

ACTA N.o 17042

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Edward Wesley y Company, del Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir un remedio externo para el tratamiento de los pies, incluído en la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hio), Jefe de Sección.
My.10-8578-v.my.29.

ACTA N.o 17052

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la French Lick Springs Hotel Co., de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

PLUTO CONCENTRATED



AMERICA'S PHYSIC

para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Horacio Arredondo (hio), Jefe de Sección.
My.10-8704-v.my.29.

ACTA N.o 17049

Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, los señores The Cudahy Packing Co., de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

La Holandesa Limpiador Doméstico



para distinguir polvos de jabón combinado con ingredientes minerales, clase 6.a.—Horacio Arredondo (hio), Jefe de Sección.
My.10-8705-v.my.29.

ACTA N.o 16980

Montevideo, Marzo 30 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio B. Vidovich, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LOCKTITE"

para distinguir cigarreras, tabaqueras y demás artículos para fumadores (clase 22.a). — Horacio Arredondo (hio), Jefe de Sección.
My.10-8706-v.my.29.

ACTA N.o 17047

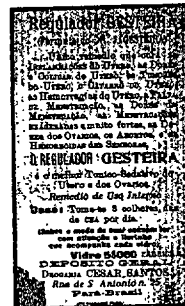
Montevideo, Abril 27 de 1928.—Con esta fecha, el señor A. Simsilevich, apoderado de Ernesto Handl, de Rosario de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"PHAGOZYT"

para distinguir la clase 9.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-8701-v.my.29.

Acta N.o 17152

Montevideo, Mayo 12 de 1928.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del doctor Gerónymo Gesteira de Santa María de Bellem, Estado de Pará-Brasil, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.19-9010-v.jn.6.

Acta N.o 17118

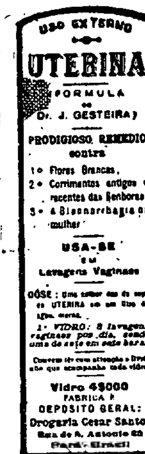
Montevideo, Mayo 9 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores M. Urrea y Cía., de Montevideo han solicitado la renovación de la marca



para distinguir fósforos de la clase 13. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.19-907-v.jn.6.

Acta N.o 17154

Montevideo, Mayo 12 de 1928.—Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del doctor Gerónymo Gesteira de Santa María de Bellem, Estado de Pará-Brasil, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.19-9012-v.jn.6.

Acta N.o 17150

Montevideo, Mayo 12 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Cellular Clothing Company Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

COTELLA

para distinguir artículos de vestir (no incluyendo corsets), ropas y artículos de lana, de punto peinada o pelo", clases 4 y 5. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.19-9014-v.jn.6.

ACTA N.o 17225

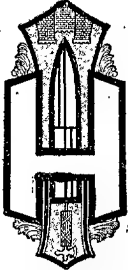
Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Ernesto Schaurichit y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



ara distinguir artículos de la clase 1.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.28-9276-v.jn.13.

ACTA N.o 17205

Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Hupp Motor Car Corporation, de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



ara distinguir artículos de la clase 24.a automóviles y sus partes constructivas).— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.28-9312-v.jn.13.

ACTA N.o 17194

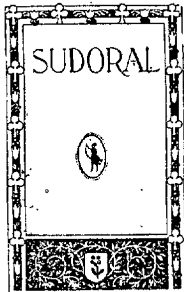
Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 10.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.28-9286-v.jn.13.

ACTA N.o 17193

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir una loción desodorante (preparación destinada a neutralizar o disimular el sudor humano). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Seción.
My.28-9285-v.jn.13.

ACTA N.o 17163

Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nashua Manufacturing Company, de Nashua, Condado de Hillsborough, Estado de New Hamphire, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

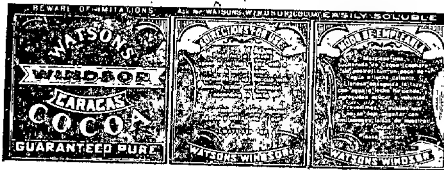
INDIAN HEAD

REG. U. S. PAT. OFF.

para distinguir telas de algodón en piezas y frazadas de algodón, incluídas en la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-9287-v.jn.13.

ACTA N.o 17223

Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Chiarino y Pérsico, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.28-9277-v.jn.13.

ACTA N.o 17191

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Studebaker

COMMANDER

Corporation, de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca para distinguir automóviles, clase 24.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.26-9252-v.jn.12.

ACTA N.o 17201

Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LOS RELOJES"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.28-9313-v.jn.13.

ACTA N.o 17202

Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados, de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca)

"LAS GOLONDRINAS"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.28-9314-v.jn.13.

ACTA N.o 17200

Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"ORQUIDEA"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.28-9282-v.jn.13.

ACTA N.o 17226

Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VICTOR"

para distinguir artículos de la clase 15.a (plumas estilográficas, plumas y lapiceros fuente, lapiceros, lápices mecánicos o no). —Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.28-9275-v.jn.13.

ACTA N.o 17224

Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Chiarino y Pérsico, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca

"SAVOIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, caramelos, mieles, dulces. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
My.28-9274-v.jn.13.

ACTA N.o 17155

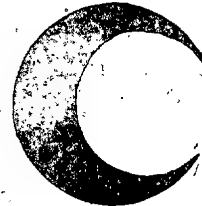
Montevideo, Mayo 12 de 1928.—Con esta fecha, las "Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.16-8962-v.jn.4.

ACTA N.o 17146

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de Brunner Mond y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos, clase 9.o.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.16-8960-v.jn.4.

ACTA N.o 17145

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de Brunner Mond y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos, clase 9.o.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.16-8961-v.jn.4.

ACTA N.o 17105

Montevideo, Mayo 8 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pesquera y Cía., han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos comprendidos en las clases 1.a, 2.a, 3.a y 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.17-8967-v.jn.5.

ACTA N.o 17159

Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"ADRENOL"

para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas de uso doméstico, de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.21-9065-v.jn.7.

ACTA N.o 17109

Montevideo, Mayo 8 de 1928.—Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-8906-v.jn.2.

ACTA N.o 17111

Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-8908-v.jn.2.

ACTA N.o 17110

Montevideo, Mayo 8 de 1928.—Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-8907-v.jn.2.

ACTA N.o 17.137

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta Félix De la María, apoderado de la Societé Francaise de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, especialmente espoletas, tacos, cartuchos, cartuchos Flobert, cubos de cartuchos comprendidos en la clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8859-v.jn.1.o.

ACTA N.o 17087

Montevideo, Mayo 4 de 1928.—Con esta fecha, la Frigorífica Artigas (Sociedad Anónima), ha solicitado la renovación de la marca

"SUPREME"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (artículos de la industria frigorífica). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-8901-jn.2.

Acta N.o 17149

Montevideo, Mayo 12 de 1928.—Con esta fecha, los señores Bárbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10. — Horacio Arredondo (hi Jefe de Sección.

My.19-9015-v.jn.6.

ACTA N.o 17199

Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"CARDENAL"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección.

My.28-9283-v.jn.13.

ACTA N.o 17198

Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"OBISPO"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección.

My.28-9284-v.jn.13.

ACTA N.o 17187

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dearborn (South América) Limited, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"STYMOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección.

My.26-9249-v.jn.12.

ACTA N.o 17188

Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dearborn (South América) Limited, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"PORLAC"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección.

My.26-9250-v.jn.12.

ACTA N.o 17189

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dearborn (South América) Limited, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"STALLAX"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección.

My.26-9251-v.jn.12.

ACTA N.o 17.092

Montevideo, Mayo 5 de 1928.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RUEDA"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a, 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.14-8840-v.jn.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2573

Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cazenave y Laserre, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un paño o tejido destinado a la limpieza y pulimento de metales y muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección.

My.28-9288-v.jn.20.

Acta N.o 2537

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta fecha, el señor Carlos Bourguignon, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la colocación de revestimientos, mas especialmente utilizable para la obtención de pisos, techos, terrazas, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

My.19-9013-v.jn.12.

ACTA N.o 2539

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta fecha, el señor, Luis Poch, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9. años para "Una raya luminosa sistema La Catalana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan. C. Ranguis, Secretario.

My.14-8864-v.jn.7.

ACTA NUM. 2527

Montevideo, Abril 16 de 1928.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societé Anonyme Des Anciens Etablissements Skoda a Pilzen, residente en Junhmannová 37, Praga II, Checoeslovaquia, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Dispositivo para obtener un movimiento horizontal de la carga en grúas con pescante de inclinación variable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

My.3-8511-my.30.

ACTA N.o 2536

Montevideo, Mayo 10 de 1928.—Con esta fecha, el señor Gumersindo Américo Díaz, del Departamento de Lavalleja, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de [illegible] tre sistema Díaz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

My.12-8813-v.jn.6.

ACTA N.o 2535

Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Con esta fecha, el señor Luis Klein, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Espejo luminoso para proyectar avisos, reclames o dibujos automáticamente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

My.11-8772-v.jn.5.

ACTA N.o 2533

Montevideo, Mayo 7 de 1928.—Con esta fecha, el señor Alberto Poch Carbó, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de letreros luminosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

My.10-8711-v.jn.4.

ACTA N.o 2534

Montevideo, Mayo 8 de 1928.—Con esta fecha, el señor Francisco Capuccio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un avisador luminoso Capuccio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

My.10-8700-v.jn.4.

ACTA N.o 2538

Montevideo, Mayo 11 de 1928.—Con esta fecha, el señor Isidoro Corti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo horno incinerador de basuras sistema Corte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

My.14-8860-v.jn.7.

ACTA N.o 2429

Montevideo, Noviembre 16 de 1927.—Con esta fecha, el señor Nicolás Cosco, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Regatón de cauchú u otro material elástico capaz de ceder con la presión para ser colocado en las patas de los muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

My.10-8753-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un galpón para ampliación de la Visturía Central y de refacciones a practicarse en los galpones existentes, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Junio próximo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 15 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

My.17-8978-v.my.29.

DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO—De acuerdo con lo establecido por el art. 15, inc. 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Luisa Weigel o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4-681 metros 2 de terreno que se destina para la rectificación de la carretera a Florida entre los kilómetros 49-689 y 50-500. — Montevideo, Mayo 26 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.

My.28-9303-v.jn.5.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Miguel Pabese, propietario del sepulcro número 813, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — La Dirección.

My.23-9186-v.ag.31.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Primer llamado a licitación para el afirmado de las calles Arenal Grande entre Rincón y 25 de Mayo, Doctor Julián Graña entre 13 de Abril y Zabala y Rincón entre Río Branco y Arenal Grande.

De mandato del Honorable Concejo y de acuerdo con el decreto de la Honorable Asamblea Representativa Departamental de fecha 17 de Junio de 1927, llámase a licitación pública, por primera vez y por el término de treinta días, contados desde la fecha, para el afirmado con adoquín de granito de 483 metros 65 centímetros de las calles Arenal Grande entre Rincón y 25 de Mayo, Doctor Julián Graña entre 13 de Abril y Zabala y Rincón entre Río Branco y Arenal Grande, de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos formulados por la Inspección Técnica Municipal y restantes disposiciones en vigencia, que se encuentran en esta Secretaría a disposición de los interesados, a las horas hábiles.

Las propuestas, en los sellados correspondientes y en sobres cerrados y lacrados serán recibidas en esta Secretaría el día 9 de Junio próximo a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Honorable Concejo el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas, sin expresión de causas. — Rocha, Mayo 9 de 1928. —Próspero J. Pimienta, Secretario.

My.12-8837-v.jn.11.

CONCEJO AUXILIAR H. DE ADMINISTRACION DE PIRARAJA

Desvío de un camino

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Juan Toledo, solicitando el encallamiento y desvío de un camino en campo de su propiedad, ubicado en esta sección, lindando: por el Este, con Aramendía Hnos.; por el Oeste, con Bernardo Riet Correa; por el Norte, con suc. Hipólito Puyo, y por el Sur, con el río Cebollatí.

El desvío y encallamiento se efectuará en el camino departamental que cruza de Norte a Sur la fracción descripta.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días. —Pirarajá, Febrero 15 de 1928.

My.9-8672-v.jn.14.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ITAHAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Morabla, domiciliado en el Hotel Florida, y doña ISAEL FEINSTEIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituania, nacida en Babiera, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

4619-v.my.29.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ORRANTIA MONTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1524, y doña ESTHER TRELLES RIOS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Caraguatá, Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Maciel número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

4698-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO POZZI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 873, y doña LUISA GUELFI GAZZANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido a la sección del contrayente y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

4697-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOSA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 596, y doña JOSEFINA MATEU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

4696-v.jn.4.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO WALTER MAJOR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Reconquista número 474, y doña HELENE MOLNAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Reconquista número 476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

4635-v.my.30.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSEP OSCHGAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad austriaco, nacido en Oberschidt, domiciliado en la calle 18 de Julio número 994, y doña LUDMILA SMEJKALOVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Pisarov, domiciliada en la calle San José número 1028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

4670-v.my.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GOMEZ, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Orens, domiciliado en la calle Buenos Aires número 810, y doña DELIA MANSILLA, de 38 años de dad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

4671-v.my.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO TROCOLI CASTELLANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1542, y doña MERCEDES SOMOZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

4618-v.my.29.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN 'RUCELLI, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 423, y doña MARIANA FI BETTA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Venecia domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Segovia y Graña.

4668-v.my.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO TRELLES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1138, y doña ANGELA BELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.

4667-v.my.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTIN DIEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1635, y doña HERMINIA SARA NANA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4666-v.my.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CELESTINO AMILIVIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Soriano número 1334 y doña PILAR CANCELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4636-v.my.30.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO IBERO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cuareim número 1486, y doña BULFILDA GUILLEN GARRIDO, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. Gratis. — José Puig Maciel. 4687-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ALBERTO PRANG, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Prausen, domiciliado en la calle Curiales número 1530, y doña NATIVIDAD ANGELICA BEISSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4686-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL A. DIAZ GORDON, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1557, y doña CARMEN ROBERTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle de Cuareim número 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4644-v.my.30.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAXIMO DANTE BOLSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia De Parma, domiciliado en el Camino Burgues número 113 C., y doña MARIA CELIA BELLON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4654-v.my.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CABRERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1672, y doña BEATRIZ BAIGORRIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4637-v.my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IVAN CHKOLYNI LEVCHENKO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ukraniano, nacido en Rinogfand, domiciliado en la calle Ansina número 1018, y doña ONA KONCEVICAITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Ansina número 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4638-v.my.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUFEMIO NALERIO SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1665, y doña FRANCISCA VIRGINIA GIACOMINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4639-v.my.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE ZABALLA MOTTA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 238, y doña MARIA DE LA LUZ VARGAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas (Canarias), domiciliada en la calle Durazno número 1562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4640-v.my.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAGOA LOPEZ, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1703, y doña MICAELA GHAM, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Paysandú número 1703.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 4641-v.my.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO HORACIO VILLARREAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Ansina número 1009, y doña MARTINA EVA MALDANA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Ansina número 1009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 4642-v.my.29.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUVIGES MAGOLE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Lima número 1484, y doña MARIA ANGELICA KOLLES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Lima número 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4700-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO PERALTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2389, y doña AMADA MARIA QUESADA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4688-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO DURAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1557, y doña ELENA ANTONIA PETRAGLIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva York número 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4653-v.my.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1928, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARBONELL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 430, y doña MARIA LUISA PRATO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 2430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4652-v.my.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ALEJANDRO POGGI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Valparaíso número 1274, y doña MANUELA ESPANTOSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Valparaíso número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4607-v.my.29.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 22 del mes de Mayo del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en amtrimonio don MANUEL GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Colón, y doña TERESA BARBISAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Mellilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4662-v.my.31.

En Colón, y el día 17 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO BRIANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA MAZZUCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4629-v.my.29.

En Colón, y el día 17 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARRIZO, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en Colón, y doña PAULA ALLER, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4628-v.my.29.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRANCISCO SILVA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 3468, y doña ESTELA ELIDA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 3468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4691-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO FERRAZ LEITE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 8, y doña ANA ECILDA MOREIRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Elcano número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4690-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVANGELIO SILVEIRA de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Pablo Peréz sin número, y doña MARIA JULIA PEDRIN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Saint Bois número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4689-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR STANGARELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Asamblea número 19.a, y doña ISIDORA BANDERA, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Wáshington Beltrán número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4615-v.My.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ANGEL SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Londres número 296, y doña DOMINGA PADULA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bruselas número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4616-v.my.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BODO ROBERTO BOTH, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 3410, y doña MARIA ELENA LAY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 3410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4617-v.my.29.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TOREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Marcos Sastre número 0, y doña CARMEN LAYUDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Flor de Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4701-v.jn.4.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LUIS SCANZIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en la calle Regimiento 9, número 111, y doña ITALA CATELLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle Burgues número 113 c.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4678-v.jn.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CESAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Burgues número 146, y doña VICTORIA CORREA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Burgues número 146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste.— Jalabert. 4682-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BLENGIO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 855, y doña TOMASA DELIA FREDES, de 0 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4681-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COZZOLINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1273, y doña EMMA ESTELA ZARAZOLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en a calle Rocha número 2788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4680-v.jn.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DELFINO DEUS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 610, y doña MARIA CHUCHURRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4679-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO MORBELLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandría, domiciliado en la calle Pando número 1511, y doña MICAELA QUINTERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4677-v.my.31.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO YOSI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en la calle Constitución número 2369, y doña ANTONIA DUANTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida General Flores número 2728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4335-v.my.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO GONZALEZ, de 67 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Doctor Herroro y Espinosa número 40, y doña NICOLASA ROMERO, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliado en la calle Herroro y Espinosa número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4676-v.my.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL NOCETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Arteaga número 207, y doña JUANA AURORA AYOLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Chimborazo número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4675-v.my.31.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 24 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ORCADE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Barcelona número 97, y doña ELOISA ALTEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Granada número 361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4699-v.jn.4.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN NICASIO CAMEJO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Vizcaya número 672, y doña PERFITERA ORFILIA MELGAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Vizcaya número 884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4685-v.jn.2.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MIGUEL DASCALAKIS, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad griego, nacido en Grecia, domiciliado en la calle Burdeos número 1008, y doña ANASTASIA GIMENEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Burdeos número 1008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4684-v.jn.2.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TABARE DURAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en La Aguada, domiciliado en la calle Grecia número 1159, y doña HERMELINA ARRIAGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Egipto sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4683-v.jn.2.

En el Cerro, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FERDINAND de 26 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Río Janeiro número 36, y doña SERVANDA LUCIA VELAZQUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Holanda número 187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4647-v.my.30.

En el Cerro, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME BIANCHI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Egipto número 434, y doña MARGARITA SECUNDINA LOPEZ, de 3 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bogotá número 430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4646-v.my.30.

En el Cerro, y el día 19 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PARADA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en San Pedro de Mura, domiciliado en la calle Bulgaria número 1031, y doña MANUELA CARLEOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Italia número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4651-v.my.30.

En el Cerro, y el día 19 del mes de Mayo del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BAICH, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Jadvarje, domiciliado en la calle Grecia número 182, y doña LUCIA PECOTICH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Dalmacia, domiciliada en la calle Méjico número 174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4650-v.my.30.

En el Cerro, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REMKIEVICH, de 40 años de edad de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Vizcaya número 02, y doña EMILIA JANKOWSKA, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad polaca, nacida en Polonia domiciliada en la calle Vizcaya número 310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4649-v.my.30.

En el Cerro, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE FRANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vizcaya número 599, y doña MAGDALENA GARABEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vizcaya número 597.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4648-v.my.30.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAHAG REISSIAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad armenio, nacido en Sivas, domiciliado en la calle Grecia número 288, y doña MARIE KARAMANOUGIAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Anbab, domiciliada en la calle Grecia número 288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4605-v.my.29.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Capurro número 851, y doña AMADORA FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capurro número 851.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4661-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALFREDO GARCIA GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Farías número 2833, y doña CARMEN AIDA DEMARIA RIMOLDI, de 2 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jujuy número 2733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4660-v.my.31.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO SATURNINO SANDES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1732, y doña SERAFINA MARIA PALERMO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4663-v.my.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BELLOMO, de 27 años de edad, de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2844, y doña DOLORES CABRERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Timbó número 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4664-v.my.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO MAXIMO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1462, y doña HERMINIA CELESTINA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4665-v.my.31.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FRANSOZZI, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cremona, domiciliado en la calle La Paz número 2028, y doña TERESA DEMARCHI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4620-v.my.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RAUL PASOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1776, y doña MARGARITA PONS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4621-v.my.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN HECTOR LASSABE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Guaná número 1964, y doña ELCIRA VICTORIA DESSIMOZ, de 2 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Yaro número 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4623-v.my.29.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO MOREIRA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 1.o de Junio de 1888, domiciliado en esta sección, y doña MARIA INES PERDOMO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 20 de Abril de 1895, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4643-v.my.30.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Qeu han proyectado unirse en matrimonio don JEREMIAS BRIT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en las calles San José y Río Branco, y doña TITA DOROTEA TORRES NEGREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la Avenida Brasil número 2460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4692-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ROSSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1836, y doña ANA RIVERDITTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4695-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DIONISIO ARBELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alferez Real número 22 (Maroñas), y doña PETRONA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle General Prim número 3440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4694-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FERNANDEZ MILES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Vidal número 759, y doña VERONICA MAZON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad neozolandesa, nacida en Hamilton, domiciliada en la calle Benito Blanco número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4693-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO CROSA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1372, y doña MARIA VIRGINIA POLONATTO MARCONI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Venecia, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4659-v.my.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que hon proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BACIGALUPI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 292, y doña MARIA MERCEDES VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4658-v.my.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, alas 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BORROMEO GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San Juan Bautista, domiciliado en la calle Julio César número 9, y doña MARIA AMELIA CONDE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Julio César número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4627-v.my.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ANTONIO BERNARDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maipú número 5, y doña MARIA ANTONIA ROCHA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Gadea número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4626-v.my.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR VIGNALE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2180, y doña JUANA BORDONI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4625-v.my.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CALISTO RODRIGUEZ BLANCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1067, y doña LUCIA CAYETANA GORGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4624-v.my.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO AMILCAR FUNES, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión procurador, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Magariños Cervantes sin número, y doña MARIA SANTOS MIRCI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de na-

cionalidad argentina, nacida en San Luis, domiciliada en la calle Magariños Cervantes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4606-v.my.29.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON BAUJ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Tigrina, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1744, y doña MALKE FEIGIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión sastre, de nacionalidad lituana, nacida en Kovna, domiciliada en la calle Porongos número 2441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4669-v.my.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EZEQUIEL DE FUENTES, de 66 años de edad, de estado divorciado, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2174, y doña MARIA ELEUTERIA GONZALEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4608-v.my.29.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LIVERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad brasileño, nacido en Bagé, domiciliado en la calle Iglesias número 9, y doña ALEJANDRINA DOS SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó domiciliada en la calle Gobernador del Pino número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 4657-v.my.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LECUNA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez sin número, y doña DOLORES VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tónkinson sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4656-v.my.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO NICARETTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Iglesias número 246 y doña ANGELA MODESTA ALMADA LESSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Agraciada número 4023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4655-v.my.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS OTAMENDI BARRERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Cayetano Rivas número 12, y doña HILDA RIVERO PAEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Cayetano Rivas número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4610-v.my.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FOSSATTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inclusa número 10, y doña MARIA MENENT, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Carmelo, domiciliada en la calle L. Laguna sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4609-v.my.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO VALENTIN SANTURION, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle R. Indart número 291, y doña MARIA TERESA MAURER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera Indarte número 240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4611-v.my.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANATOLIO BUSTELO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en Santa Lucía sin número, y doña GABRIELA SILVA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Santa Lucía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4612-v.my.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO MUÑOZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Agraciada y J. Alvarez, y doña MARIA ESTHER SOTTO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4613-v.my.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO ORFILIO SERE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cayetano Rivas número 12, y doña MARIA ELENA VIERAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cayetano Rivas número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4614-v.my.29.

21.a Sección del Dpto de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALONSO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la Avenida Garzón número 145, y doña BALBINA LOLO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la Avenida Garzón número 145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4674-v.my.30.

En Sayago, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALEJANDRO BERMUDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Oficial número 1270, y doña CATALINA FERRARI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, Canelones, domiciliada en la calle Pasteur número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4673-v.my.31.

En Sayago, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ASTESIANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pintos Cardeiros número 15, y doña PALMIRA TRESPUENTES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pintos Cardeiros sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4672-v.my.31.

En Sayago, y el día 19 del mes de Mayo del año 1928 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CASULLO (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Laguna Merín sin número, y doña ROSA JUANA PAULA NAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Ariel número 5302.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4632-v.my.29.

En Sayago, y el día 20 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CARLOS VACANI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la Avenida Peñarol sin número, y doña AMERICA MERCEDES SAMMARTINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Pergamino (República Argentina), domiciliada en la Avenida Peñarol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula. Oficial del Estado Civil. 4631-v.my.29.

En Sayago, y el día 16 del mes de Mayo del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RAIZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la Avenida Millán número 701, y doña FELICIA MELITONA LAURA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Waterloo número 00.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula. Oficial del Estado Civil. 4630-v.my.29.

En Sayago, y el día 18 del mes de Mayo del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO PAULINO CALCAGNO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1549, y doña LEONILDA MARGARITA MARTA SALVO CAVIGLIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ganaderos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula. Oficial del Estado Civil. 4634-v.my.29.

En Sayago, y el día 19 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CABRERA PEREYRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en el Camino Propios número 49, y doña FUSTAQUIA GARANDAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Camino Propios número 249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula. Oficial del Estado Civil. 4633-v.my.29.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, por licencia del señor Juez Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a quien se considere dueño de la mercadería encontrada dentro de un automóvil de alquiler detenido en las calles Sierra y Cerro Largo el día 28 de Agosto de 1927 por el señor Inspector General de Impuestos Internos y personal de la 5.a sección de policía, a contestar la demanda que por cobro de impuesto y multa, le ha instaurado la Dirección General de Impuestos Internos. La merscadería tomada en infracción consiste en dos mil cuatro cajas de polvos para la cara marca "Coty" y doscientos sesenta cajas de la misma esencia marca "L. T. Piver". — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario. My.23-9157-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, por licencia del señor Juez Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza a don Domingo Perrone, para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario iniciado el 25 de Enero de 1927, ante la Dirección General de Aduanas, en mérito de haber sido detenido por el empleado aduanero don José Milia, en jurisdicción aduanera y después de desembarcar del vapor "Ducca D'Aosta", llevando ocultos entre sus ropas 34 relojes-pulseras y 34 cintas para los mismos.—Montevideo, Abril 16 de 1928. —Leonardo Sollier, Actuario. Ab.24-8201-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Edmundo y Elida Chucarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.22-9208-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Stagnaro o Juan Manuel Luis Miguel Stagnaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.24-9223-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel de la Fuente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1928.—Patricio A. Pereira, Actuario. My.24-9041-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Catelli de Dominioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.23-9168-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ranzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.23-9169-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Etchemendigaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.23-9167-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Giuria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.23-9164-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco I. o Francisco J. Zarcla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.23-9166-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sarguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Gómez de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.23-9165-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Dominga Peluffo de Scapusio", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Laura Juana Scapussio y otro solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Lorenzo Victorino Luis Scapussio, por figurar en ella equivocados el nombre y apellido de la madre, pues dice Juana Pelufo, debiendo decir Dominga Peluffo, que son los reales y verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.23-9170-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Picos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 16 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario. My.19-9042-v.my31.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Ferreri, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlosen forma dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.19-9040-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Alejo Aguerre o Pedro A. Agüerre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 15 de 1928.—Patricio A. Pereira, Actuario. My.19-9039-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 13 de 1928.—Patricio A. Pereira, Actuario. My.19-9038-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Ester, María Magdalena, Celedonia Blanca y Celia Andrade, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento ed lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Patricio A Pereira, Actuario. My.16-8952-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucuesión de doña Rosa Moreira de Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1928.—Patricio A. Pereira, Actuario. My.19-9037-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cañizas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1928.—Patricio A. Pereira, Actuario. My19-9056-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Giovanetti y de Emilia Regusci de Giovanetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en fonma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.19-9036-v.my.31.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo por licencia concedida al de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Luisa Gurmendez de Carve Urioste con Sipriano o José Puente o Puentes y Francisca González Puentes o de Puente, sus sucesores o causahabientes y cualquiera que se considere con derecho. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Sipriano o José Puente o Puentes, Francisca González Puentes o Puente sus sucesores o causahabientes y cualquiera que se considere con derecho a un sobrante de ciento veintitrés metros cuadrados con siete mil ochocientos cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, comprendidos dentro de una fracción de terreno ubicada en la octava sección judicial de este Departamento, compuesto según plano levantado por el agrimensor don Julio Pagani en Setiembre de 1927, de mil trescientos sesenta y nueve metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: dieciséis metros noventa y seis centímetros de frente al Este sobre la Avenida Agraciada; setenta y dos metros veintiún centímetros al Sud, lindando con don Manuel Veira y doña Juana Yanelli; veinte metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste que son de frente también a la calle Figueroa; y al Norte una línea recta de cuarenta y tres metros dieciocho centímetros formando un martillo entrante con una línea de un metro setenta y seis centímetros y otra de treinta y ocho metros veinticinco centímetros lindando por este viento con doña Rosa Casts y doña Rosa V. de Alvarez; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.10-8730-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Mallarini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.17-9008-v.my.30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Coll, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.17-8972-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Jones Sloane o Guillermo J. Sloane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.10-8722-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Carricaburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.26-8276-v.jn.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Siarris de Hourdebaigt, o María Ziaurriz de Hourdebaigt", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Hourdebaigt y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Juan Hourdebaigt con doña María Juana Ziaurriz, por figurar ésta como María Sihaurris en vez de María Juana Ziaurriz, y el padre de la misma como Martín Sihaurris, en lugar de Martín Ziaurriz, que es lo real y verdadero. 2.o La de nacimiento de Eugenia Hourdebaigt: por que donde dice Hourdebaigt, debe decir Hourdebaigt; donde dice María Sigaus, debe decir María Juana Ziaurriz, y donde dice Sigaus, debe decir Ziaurriz. 3.o La de nacimiento de Ana Hourdebaigt porque donde dice María Sigauris, debe decir María Juana Zaurriz, y donde dce Sigauris, debe decir Ziaurriz, y 4.o La de defunción de doña María Juana Ziaurriz de Hourdebaigt: porque dice Siarris de Hourdebaigt María, en vez de Ziaurriz de Hourdebaigt María Juana; donde dice María Siarris de Hourdebaigt, debe decir María Juana Ziaurriz de Hourdebaigt; y donde está escrito Siarris, debe establecerse Ziaurriz, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.23-9171-v.jn.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Capello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.26-9254-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Júez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Piano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.23-8951-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Carvallo de Goncalves o Carvalho de Goncalves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.22-9122-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino M. Larrosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.22-9124-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Martino de Lanzaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.22-9123-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Alberdi de Carlevaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.16-8949-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela A. de López o Angela Catalina Aspesi de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 14 de 1928.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.16-8950-v.my.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Juan Branaa contra José Segade, Antonio Mesa y Felipe Candau. Nulidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Antonio Mesa, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.16-8939-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Augusto Nogués, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.14-8889-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Graña, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa por figurar ésta como "Manuela de Graña", en vez de "Manuela Muiño de Graña" que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1928 — Patricio A. Pereira, Actuario. My.10-8731-v.my.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Sucesión de Mamerto Vignoli", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Isidora Garcé de Vignoli y otros, solicitando rectificar las siguientes partidas: En la partida de casamiento de Mamerto Vignoli y de Isidora Garcé, dice Mamerto Viñoles, en vez de Vignoli; e Isidora Garces en vez de Garcé. La partida de nacimiento de Florencio Bernabé Vignoli, dice hijo de Isidora Garossese y debe decir de Isidora Garcé. En la partida de nacimiento de María Isabel Vignoli, dice hija de Mamerto Viñoli y de Isidora Albornoz, y debe decir: hija de Mamerto Vignoli y de Isidora Garcé. En la partida de nacimiento de Gertrudis Vignoli, dice hija de Mamerto Viñoles e Isidora Garcé, y debe

decir de Mamerto Vignoli. En la partida de nacimiento de Desiderio Elbio Vignoli, dice hijo de Mamerto Vignoles e Isidora Garcé, y debe decir: hijo de Mamerto Vignoli. En la partida de nacimiento de Teodoro Adolfo Vignoli, dice hijo de Mamerto Viñoles e Isidora Garcés, y debe decir: de Mamerto Vignoli e Isidora Garcé, y en la partida de nacimiento de Lauro Vignoli, dice hijo de Mamerto Viñoles y debe edcir: Mamerto Vignoli. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1928.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.11-8775-v.my.30.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín R. Macedo, como apoderado de don Miguel Medina, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en el Yerbal, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de ochenta y tres hectáreas, sesenta y seis áreas, cuarenta y tres metros, cuatro mil doscientos tres centímetros, la que se encuentra dentro de más campo del actor, y el que linda actualmente: al Norte, con Clodomiro Salbarrey y Felisbina Iguini; al Sur, Egidio Molina y Gil Iguini; al Este, Gil Iguini y al Oeste, con la sucesión Irazoqui y el camino público que conduce a Isla Patrulla. En su consecuencia, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esa demasía de campo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos a la vez para llenar el juicio de conciliación. A los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación en Treinta y Tres, Marzo 20 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Ab.24-8223-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Reissig de Herrera y Obes, de Carolina Herrera Moratorio de Herrera y Obes, de Nicolás Herrera y Alvarez, de María Isabel Herrera y Alvarez, de Manuel Herrera, de Nicolás Herrera y Obes, de Miguel Herrera y Obes, de Lúcas Herrera y Obes, de Bernabé Herrera y Obes y de Eduardo Herrera y Reissig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.9-8350-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Pedro Federico Schauricht o Pedro Schauricht, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.5-8544-v.Jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baltazar o Baltasar Nicolau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.3-8421-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a don José Alvarez, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Vilares, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.25-8252-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cayetano Manginelli y doña Galletana o Cayetana Tramútula de Manginelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Marzo 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.25-8244-v.jn.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Corti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.28-9289-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bonilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.26-9269-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel San Román, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.23-9162-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Molinari de Berasconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.23-9160-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Días Arce y doña Gumesinda o Gumecinda o Gumercinda Mancilla de Días, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.23-9161-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Héctor Sirighelli y doña Aída Margarita Sirighelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derchos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.23-9163-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Santiago Richebuono o Santiago Richeboni" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Santiago Ricchebucno, estableciendose que donde el apellido del extinto aparece como "Richeboni", debe decir: "Ricchebuono". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.17-8989-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Greppi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1928.—C. Walter Balleta, Actuario.
My.21-9111-v.jn.26.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Antonio Nazario Nalotto, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Agosto próximo pasado, fué declarado en estado de incapacidad mental don Antonio Nazario Nalotto, nombrándosele en el carácter de curadora legítima a su esposa doña Rita Más de Nalotto.—Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.17-8990-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Lombardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Febrero 18 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.17-8979-v.my.30

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Naggi o Naggio y doña Emilia Giúdici Giúdice, Giúdichi o Giudicci de Naggi o Naggio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.17-8980-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Reculusa de Elisateguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.16-8829-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pablo Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Orsatti de Lopez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.16-8946-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Rollando, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.24-9204-v.jn.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Ituzaingó Moratorio información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de lo Civil. Ituzaingó Moratorio con domicilio en Eduardo Acevedo 1255, a V. S. digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de Escribano. Ofrezco la información de los testigos Carlos M. Demartini y Walter Machado Ribas, que presentaré a decla-

rar al tenor del siguiente interrogatorio. 1.o. Por las generales de la ley. 2.o. Que concepto les merece mi vida y costumbres. 3.o. Que den razón de sus dichos. A. V. S. pido provea de conformidad a lo solicitado y ordenar se me expida el correspondiente testimonio. — Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Ituzaingó Moratorio. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. My.24-9201-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Casabó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. My.24-9293-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Modesto Barbano, doña María Dodera de Barbano y don José Francisco Antonio Barbano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. My.24-9202-v.jn.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: José Arturo Verocay, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de lo Civil de turno. José Arturo Verocay, estableciendo domicilio en la calle San Salvador número 2114 a U. S. dice: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar a la profesión de escribano a cuyo efecto solicito que los testigos que presentaré, don Angel U. Fortunato y don Gilberto S. Braga, sean interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o. Por las generales de la ley. 2.o. Si me conocen y qué concepto tienen de mi honradez y demás costumbres morales. 3.o. Dé razón de sus dichos. Por tanto a U. S. pido: que una vez publicada la presente solicitud se sirva proveer de conformidad prestarle su aprobación y ordenar me expidan los testimonios que solicite. Será justicia. — José Arturo Verocay. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. My.24-9240-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pablo Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo C. Roch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. My.16-8945-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pablo Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Marán de Perez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. My.16-8947-v.my.29.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "F. Román Beauxis, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en siete fracciones de terreno situadas en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuestas en su totalidad de 2974 metros 51 decímetros cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor don Vicente Irastorza con fecha 20 de Octubre del corriente año, y las cuales se describen así: (A). Una fracción empadronada con el número 36910, compuesta de 369 metros 2 decímetros cuadrados, que linda al Nordeste, en 10 metros 74 centímetros con la calle Ruperto Pérez Martínez; igual dimensión al Sudeste, con Cristina Navarro; 34 metros 36 centímetros al Nordeste con el actor; y la misma dimensión al Sudoeste, con Cristina Navarro. (B). Cuatro fracciones empadronadas con los números 36932, 36933, 36934 y 36935, compuestas cada una de 465 metros 36 decímetros cuadrados; teniendo también cada una, 10 metros 84 centímetros al Nordoeste, sobre la calle Ruperto Pérez Martínez por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando en conjunto por el Nordeste, con la calle Ascasubi; por el Sudeste, con más terreno del actor; y por el Sudoeste, con Egisto Souza. (C). Dos fracciones empadronadas con los números 36936 y 36937 compuestas respectivamente de 372 metros 07 decímetros y 371 metros 98 decímetros cuadrados, teniendo la primera 8 metros 59 centímetros al Nordeste, sobre la calle Ascasubí, 43 metros 32 centímetros al Nordeste, lindando con las fracciones antes descriptas, 43 metros 31 centímetros al Sudeste, lindando con la fracción siguiente y 8 metros 59 centímetros al Sudoeste, con María L. Petrone; y la última fracción, tiene 8 metros 59 centímetros al Nordeste, sobre la calle Ascasubí; 43 metros 31 centímetros al Nordeste, con el solar antes descripto; 8 metros 59 centímetros al Sudoeste, lindando con doña María L. Petrone; y 43 metros 30 centímetros al Sudeste, donde linda con Alfonso Eiroa y Eleuteria Civeira. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.12-8811-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis De Biase o Dibiase o Debiase o De Biasse, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. My.9-8663-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Evelina Clemina Lyons Montgomery de Fitz Herbert, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Mayo 4 de 1928. — C. Walter Balleta. Actuario. My.9-8674-v.jn.14.

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, por licencia del señor Juez Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido a don Ramón Dimas Verdun el registro de un yacimiento de talco, con el nombre de "Río Tacuarí", con una extensión de 60 hectáreas, ubicado en la primera sección del Departamento de Cerro Largo, en campos de la sucesión de Constantino Martínez limitada así, según plano agregado a fojas 2 de los autos: por el Norte en campos de Francisco Pérez y Manuel Rivero, por el Este y Sur, con la sucesión de Constantino Martínez y por el Oeste, con Matías Vázquez A los efectos de lo que hubiere lugar y de acuerdo con lo ordenado en la ley de la materia, se hace esta publicación, en Montevideo a veintisiete de Abril de mil novecientos veintiocho. Leonardo Sollier, Escribano Público. My.7-8722-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romilda Brambilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 20 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.24-8200-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Brendel de Kiderlen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — C. Walter Balleta, Actuario. — Montevideo, Abril 14 de 1928. Ab.18-8107-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber: que don Marcelino López ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestaciones de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Luis Devoto los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.17-8977-v.my.30.

Emplazamiento

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea Sur de la calle República Francesa entre las de Húsares y Coraceros, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 57120, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.16-8954-v.jn.22.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a los señores Noguera y Fábregas para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ab.20-8163-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "Benigno Fojo, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Benigno Fojo, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378a, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano público. My.28-9280-v.jl.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste se hace público: que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza León Fuks y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o. Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o). Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o). Que ha sido designado Síndico don Pedro Grille, y 4.o). Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — My. 28-9281-v.jn.18.

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "César Boni, Quiebra, Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "4015. Montevideo, Abril 29 de 1927. — Vistos: Atento a lo que resulta de los autos de quiebra; teniendo presente que don Carlos M. Rodríguez se presentó gestionando el cobro de un vale vencido, con fecha 3 de Setiembre de 1926, como fecha de la efectiva cesación de pagos del falli-

do César Boni. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste. Lo proveyó, etc.. — Nicolás Cotigola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.24-9199-v.jn.5.

Notificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste en los autos: "Nelson Carrascó, solicita se haga una notificación do cesión de créditos a Frontini y Di Mauro", se cita, llama y emplaza a don Vicente Di Mauro, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio el cual lo representará en estas medidas preparatorias así como en el juicio que por cobro de pesos le iniciará don Nelson Carrasco, como consecuencia de estas medidas y en el de conciliación que deberá precederlo. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.24-9222-v.jn.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "Isaac Almeida, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "3100. — Montevideo, Marzo 17 de 1928. Vistos: Atento a lo informado y lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Isaac Almeida el 16 de Marzo de 1926. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.24-9190-v.jn.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "Angel Lorenzo Sánchez, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Angel Lorenzo Sánchez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.24-9189-v.jn.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "Angel Lorenzo Sánchez, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "3075. — Montevideo, Marzo 16 de 1928. Vistos: Atento a lo informado y lo dispuesto en el artículo 1643 inciso 2.o del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Angel Lorenzo Sánchez el 5 de Noviembre de 1926. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales.—Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.24-9191-v.jn.5

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "Rafael Spinelli, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "5575. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase el 8 de Noviembre de 1926 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Rafael Spinelli". Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.24-9198-v.jn.5.

Concordato extrajudicial

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos: Vicente C. Cerizola. Concordato extrajudicial, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: 5.126.—Montevideo, Abril 26 de 1928. —Visto este concordato preventivo judicial promovido por Vicente C. Cerizola. Resultando: Que el concordatario presentó el proyecto de concordato de fojas 7 y siguientes, aceptado y firmado por la mayoría de los acreedores que establece el artículo 1524 del Código de Comercio, acompañando los demás antecedentes que fija la misma disposición legal citada. Resultando: Que efectuadas las publicaciones de ley ha transcurrido el plazo de treinta días sin que se haya deducido oposición por parte de los acreedores. Considerando: Que habiendo cumplido el concordatario con todos los requisitos exigidos por la ley y habiendo vencido el plazo fijado en el artículo 1527 del Código de Comercio, sin que los acreedores hayan formulado observación alguna, corresponde de acuerdo con el artículo 1529 del mismo Código, homologar el concordato presentado. Atento a lo dispuesto en los artículos 1550 y 1557 del Código citado. Fallo: Declarando homologado el concordato preventivo extrajudicial presentado por Vicente C. Cerizola y publíquese esta resolución por diez días en el "Diario Oficial". Ejecutoriada y tasadas y satisfechas las costas, archívese el expediente. — A. Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.15-8911-v.my.28.

Calificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos: "José Wolman, calificación" se cita, llama y emplaza al fallido señor José Wolman, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.17-8974-v.my.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "José Pereyro, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Pereyro, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.17-8975-v.my.30.

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "Charles Simonds. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Charles Simonds, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1928.—Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.30-8377-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita llama y emplaza a don León Alberto Alberti, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elsa Elvira Márquez Miranda, así como también a llenar la conciliación, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.24-9232-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita llama y emplaza a doña Susana Carolina Meyrelles, para que dentro del término de noventa días, concurra ante este Juzgado a estar a derecho, así como también a llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alejandro Abelardo Ronco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.24-9229-v.jn.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Elena Eulalia Bufet de Landauer, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.23-9140-v.jn.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Alberto Eguía se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, así como también la de sus hijos María Ester, Blanca Celia, Hilda Edita y Alberto Emilio, por figurar en todas ellas el nombre del solicitante como Romualdo Eguía Ibarra en vez del verdadero que es Alberto Eguía Ibarra. Se hacen las publicaciones a los efectos de la ley de la materia.—Montevideo, Mayo 10 de 1928.—José Pedro Barbot, Actuario.
My.19-9025-v.jn.6.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Williams Thomas Cristian Henrick Adolfsen, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dima Páez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1928.—José Pedro Barbot, Actuario.
My.19-9034-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Indalecia Alpuy, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Antonio Gaspacio Pasina todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.17-9006-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Blanca Juana Barboza, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue su esposo Roque Jacinto Pichetto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.12-8823-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Felicia Chao, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Rigueiro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.11-8768-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y emplaza a Josefina Puebla, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Nicolás Alfredo Tuponi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.3-8442-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Genoveva Pérez para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le sigue don Fortunato Valotta, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.27-8326-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Clemens para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Irene Winterburg, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.— Montevideo, Abril 23 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.27-8327-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Matilde Antonia Becerra para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Virgilio Angel Borghi, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.27-8328-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Leslie Hayward Strudwick, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esmé Consuelo Holland de Strudwick, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

My.24-9219-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carlos M. Pedroni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Regis o Rejis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

My.23-9153-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José De Cuzzi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Dolores Monopoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1928.—Eduardo Routín, Actuario.

My.23-9154-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Jesús y don Francisco Rodríguez García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma los derechos que pudieran corresponderle, a los bienes dejados por don José Rodríguez García, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de acuerdo con el art. 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

My.21-9707-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Olga Susana Duffalde, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo J. Cattaneo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

My.23-9152-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Palmira Ramella, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Pelazzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

My.23-9063-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Boggiano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

My.23-9151-v.jn.4.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber que en los autos caratulados: Ivancich Paulina Liberata con Umberto Arcelli, "conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Mayo 8 de 1928. Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por doña Paulina Liberata Ivancich contra don Umberto Arcelli, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 4 que se encuentra separada de su esposo don Umberto Arcelli por sentencia ejecutoriada, pronunciada el día 10 de Marzo de 1924 por los Tribunales Argentinos y amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se convierta al divorcio ese estado de separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 5 vuelta) no se opone a que se acceda a lo peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión al divorcio, basándose en la sentencia. Que el testimonio de fojas 1 y siguientes, hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) de los extremos indicados en el anterior precepto legal, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges Paulina Liberata Ivancich y Umberto Arcelli. Notifíquese esta decisión por edictos, agréguense los diarios sin otro trámite; ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y previo pago de costas acrecidas que estimará la oficina, archívese. Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón en Montevideo a 8 de Mayo de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a once de Mayo de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

My.16-8912-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Machado de Nin Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.16-8944-v.my.29.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber que en los autos caratulados "Sagastume Estrella con Zacarías Alzugaray de Toledo, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe "Montevideo, Diciembre 7 de 1927. Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por doña Estrella Sagastume contra don Zacarías Alzugaray de Toledo, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 3 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Zacarías Alzugaray de Toledo, por sentencia ejecutoriada del 26 de Agosto de 1919 (testimonio de fojas 1, 6 y siguientes) y amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se decrete la conversión de la separación existente al divorcio. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 17 vuelta) no se opone a que se decrete el divorcio peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia. Que los testimonios presentados, que hacen plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) justifican, que los esposos Sagastume Alzugaray de Toledo, se encuentran separados de cuerpos desde hace más de tres años, por sentencia dictada por los Tribunales de la Argentina, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado, en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo: declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existentes entre los cónyuges Estrella Sagastume y Zacarías Alzugaray de Toledo. Ejecutoriada, comuníquese y franquéense los testimonios de práctica; notifíquese esta sentencia por edictos, que se insertarán en los diarios, los que se agregarán sin otro trámite y previo pago de costas acrecidas que estimará la oficina, archívese. Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón en Montevideo a siete de Diciembre de mil novecientos veintisiete. Doy fe: Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.

My.16-8913-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a doña América Amelia Ruggiero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fermín Orqueda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.11-8764-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a doña Gladys Sybil Freeman, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Edwards Geoffrey Gore, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.15-8765-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a don Isidoro Aramayo Soto, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Manuela de los Remedios de Asín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.11-8766-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Hugo Ghiara, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.10-8720-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Santiago Marinoff, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Muns, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. — (Por decreto de fecha 14 de Abril, se ordenó la publicación de este aviso con cargo a costas. — Conste). — Routin.

My.9-8653-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a don Emilio Isern, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María de los Milagros Miciano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.11-8763-v.jn.16.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados: "Aveleyra María Y. con Ulpiano Angel Barreda, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 23 de 1928.—Vistos: para sentencia definitiva esté juicio, seguido por doña María Y. Aveleyra contra don Ulpiano Angel Barreda, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 6 que se encuentra separada de cuerpos, de su esposo don Ulpiano Angel Barreda, por sentencia ejecutoriada, dictada el 11 de Octubre de 1902 por los tribunales de la Argentina y solicita que se convierta esa separación al divorcio, con arreglo al artículo 185 del Código Civil. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 7 vuelta) no se opone a lo peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar que se convierta al divorcio, basándose en ella. Que el testimonio de foja 1 y siguientes hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), que los esposos Aveleyra y Barreda, se encuentran separados de cuerpos, desde hace más de tres años, por una decisión judicial, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado, en el escrito preliminar. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges María Y. Aveleyra y Ulpiano Angel Barreda. Notifíquese, ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veintitrés de Marzo de mil novecientos veintiocho.— Doy fe: Eduardo Routin. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del

demandado, en Montevideo, a veinticinco de Abril de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

My.10-8698-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pablo Gros, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Delia Capurro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.5-8554-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Julio Santiago Colombo a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Badoza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — Eduardo Routin, Ac.

My.5-8553-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana o Anie o Annie Rae, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Samuel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.5-8552-v.jn.11.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departametnal de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados: "Rodrigues Guimaraes María Anna con Mario Justo da Silva. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: Montevideo, Abril 24 de 1928.— Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por doña María Anna Rodrigues Guimaraes contra don Mario Justo da Silva, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 6 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Mario Justo da Silva por sentencia ejecutoriada dictada por los Tribunales brasileños con fecha 17 de Marzo de 1925 (testimonio de fojas 1 y siguientes), y amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se convierta al divorcio la separación existente; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 7 vuelta) no se opone a lo solicitado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación cualquiera de los cónyuges puede solicitar, que se convierta al divorcio esa separación, fundándose en la sentencia; Que el testimonio presentado que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), justifica que en este caso se han cumplido los extremos requeridos por el mencionado precepto legal, de modo que nada obsta para que se acceda a lo peticionado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges María Anna Rodrigues Guimaraes y Mario Justo da Silva. Notifíquese esta sentencia por edictos y agréguense sin otro trámite los diarios en que se inserten. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testiminios de práctica y previa estimación de las acrecidas por la oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veinticuatro de Abril de mil novecientos veintiocho. Doy fe.—Eduardo Routin.

Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a veintisiete de Abril de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

My.5-8555-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Nicolás Martínez Ruiz, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Ferrer, bajo apercibimeinto de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.3-8434-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Enriqueta Josefina Helena Knösel o Henriette Josefine Helene Knösel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Walter José Hugo Sorkau o Walter Josef Hugo Sorkau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.28-8341-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rogelia Quiroga de González Bleda y a sus hijos menores Juan, Timoteo Gabriela, León y Gaudencio González Quiroga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por rescisión de contrato les ha iniciado don Rufino Rivas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Abril 16 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.30-8378-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Sofía Gialeraki, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eugenio Juan Krorklin o Kroklin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.30-8380-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Carmen Capel Alonso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Brocca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.23-8199-v.my.31.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber que en los autos caratulados "Russo Angela con Juan Bautista Esterlus, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora expresa a fojas 7 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Juan Bautista Esterlus, según el testimonio de fojas 1, por sentencia ejecutoriada de fecha 21 de Setiembre de 1921 y solicita que se convierta en divorcio ese estado de separación de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 8 vuelta), no se opone a que se acceda a lo peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación, cualquiera de los cónyuges puede solicitar que se convierta en divorcio, basándose en esa decisión. Que el testimonio presentado que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) justifica que los esposos Russo Esterlus, se encuentran separados de cuerpos, por una sentencia y desde hace más de tres años, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado, en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertido al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Angela Russo y Juan Bautista Esterlus. Notifíquese por edictos: esta sentencia, agréguense los diarios pertinentes, sin necesidad de escrito y ejecutoriada, comuníquese franquéense los testimonios de práctica: previo pago de acrecidas que estimará la oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a veintitrés de Abril de mil novecientos veintiocho. Doy fe.—Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo a veintiocho de Abril de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

My.5-8501-v.jn.9

JUZGADO DE DISTRITO DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

AVISO

Se hace saber al público, que en este Juzgado del primer distrito de la 19.a sección de Montevideo, calle Constitución número 2011, se halla a disposición de quien pruebe su propiedad, un animal de la raza caballar, de sexo macho, que fué hallado en la vía pública y dentro de los límites de esta sección, el día veinte del corriente. Dicha reclamación ha de hacerse en el término de diez días. — Montevideo, Mayo 24 de 1928. — Jaime Verger, Teniente Alcalde.

My.26-9259-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo José Robatto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 22 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

My.28-9318-v.jn.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Ballestrino, en representación de los sucesores de don Hipólito Igarzabal, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Celestino Igarzabal en la forma siguiente: donde dice Cistino, debe decir Celestino; donde dice Sala, debe decir Sales, y donde dice Genuaria, debe decir Januaria. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 11 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

My.16-8930-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eladia Carvalho de da Rosa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 10 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Ab.24-8221-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a doña Gregoria Baptista para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza, ha iniciado don Daldo Leites, previo a la demanda que, por divorcio promoverá contra la emplazada bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Artigas, Marzo 21 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Mz.28-7646-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar aBliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Tomasa González, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 15 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.28-9295-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Roberto Rojas, para que todos los que se consideren con derecho a ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento— Canelones, Mayo 30 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.28-9296-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Aznárez de Díaz, para que todos los que se consideren con derecho a ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 8 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.8-9158-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 31 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.7-7082-v.my.31.

Declaratoria de quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar

Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha doce del corriente por el referido Magistrado, se declaró en quiebra al comerciante don Pablo Vidal, establecido en San Ramón, 11.a sección judicial de este Departamento en los ramos de mueblería y bazar, y por ello prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se ha fijado un término de treinta días para que los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico don Antonio Bazzino, los justificativos de sus créditos.— Canelones, Abril 16 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.28.8338-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita a don Fermín Rodríguez Runco, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente caratulado: "María Runco de Rodríguez, sus sucesores. Partición", bajo apercibimiento de si así no lo hiciere, se le designará curador de bienes que lo represente. — Canelones, Marzo 3 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.26-8265-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Cayetano Polosso o Pelusso, de Filomena Rosa de Polosso o de Filomena de Rosa de Pelosso o de Pelusso, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a sus bienes por cualquier concepto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Santa Lucía, Mayo 16 de 1928.—M. A. Pérez Montebruno. My.19-955-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz en los autos caratulados: "Pedro Rosa Giffuhi. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, 5.a sección judicial "La Paz" y empadronado con los números 185 y 186, cuyos límites y áreas son los siguientes: por el Norte, Antonio Carlomagno; por el Sur, la calle Victoria; por el Este, con el mismo Pedro Rosa Giffuni, y por el Oeste, con terreno baldío, encerrando en total una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Mayo 7 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. My.10-8748-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, recaída en los autos: "La Administración de Rentas contra la sucesión de Manuel Noya y Mariana Echeverri de Noya. Cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los herederos, causahabientes de la referida sucesión o sucesiones, y a cualquier otra persona que se considere con derechos a los inmuebles situados en esta sección y empadronados con los números 143, 922.a, 944, 1035, 1037, 744, 891 y 142.a, para que por sí o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Santa Lucía, Mayo 5 de 1928.—M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. My.8-8631-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, recaída en los autos: "La Administración de Rentas contra José Rodríguez Iglesias. Cobro del impuesto inmobiliario, se cita, llama y emplaza a los herederos de la mencionada sucesión y a cualquier otra persona que se considere con derechos al inmueble situado en esta sección y empadronado con el número 382, en la manzana 86 de esta ciudad, para que, por sí o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Santa Lucía, Mayo 5 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. My.8-8631-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz interino de la 10.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Orlanda Barreto de Hernández, citándose a los que se consideren con derecho a ella, para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tala, Mayo 19 de 1928. — Pedro N. Hirigoyen, Actuario. My.23-9183-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz interino de la 10.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Clorinda o Florinda Cordones de Latorre y Ramón Latorre, citándose a los que se consideren con derecho a ella, para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tala, Mayo 19 de 1928. — Pedro N. Hirigoyen, Actuario. My.23-9184-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en autos: Administración de Rentas contra Manuel Núñez Cervino, cobro de contribución inmobiliaria "se emplaza a dicho demandado, así como a cualquier otro sucesor o heredero en caso de fallecimiento, causa habiente o titulares de derechos reales afectos al bien, para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien que adeuda el impuesto cuyo cobro se persigue está ubicado en esta sección empadronado con el número 10427, es de una superficie de 62 hectáreas 5147 demímetros y tiene por límites: al Norte, Domingo Antonacci, Sur arroyo Tala; Este Felipe D. Marrero, Salustiana Sequeira, Francisco Bruni y Ramón Ferreira y al Oeste Angela Bologna de Marrero y Eugenio Mendieta — San Ramón, Abril 30 de 1928. My.5-8566-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Cabeda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. My.21-9087-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia Isolina Barboza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. My.21-9088-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Teófilo Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. My.21-9086-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tobío Ayala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. My.17-9007-v.my.30.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: Melo, Abril 25 de 1928. Por presentado en los recaudos que menciona y por iniciados estos procedimientos. Declárase en estado de quiebra a la firma comercial de esta plaza "Hijos de Bautista Gamio", a cuyos componentes se exime del arresto preventivo. Ocúpense todos sus bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma fallida, así como de su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al Síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido a la Dirección General de Correos y Telégrafos y a la oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus respectivos créditos, procediéndose en cualquier momento a la designación de Síndico. Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584 del Código de Comercio en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916 y por el término de treinta días. — Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario. Asimismo se hace constar que la designación de Síndico recayó en el comerciante don Carlos Charles. — Melo, Abril 30 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. My.10-8737-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan F. Toscano, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus sderechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia Mayo 15 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. My.28-9300-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pozzo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días.—Colonia, Mayo 21 de 1928.—Raúl Barbot, Escribano. My.28-9301-v.jn.7.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber que por sentencia ejecutoriada de 8 de Febrero último, se ha declarado ausente a don Juan Ballesta. A sus efectos y de acuerdo con el artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 12 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. My.24-9209-v.jn.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Juan D. Lauzarot, como apoderado de don Wálter José Garrasino, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento siguiente: partida de nacimiento de José Tomás Garrasini: donde dice José Tomás Garrasini, debe decir: Wálter José Garrasino, por ser su verdadero nombre y apellido, y donde dice, hijo de José F. Garrasini, debe decir: José F. Garrasino, por ser este el verdadero nombre y apellido de su padre. A los efectos de derecho se hace la presente publicación por el término de quince días. — Colonia, Mayo 9 de 1928.— Raúl Barbot, Escribano. My.17-8999-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Barrios de Arcardini, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. My.22-9138-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Susana Janavel de Mondón, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 15 de 1928 — Raúl Barbot, Escribano. My.21-9117-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Giorello de Barizoni, citándose a

todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 21 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
My.26-9264-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Guaraglia, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 16 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
My.26-9265-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Castro, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 4 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
My.26-9266-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Bissallach, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 30 días.—Colonia, Febrero 27 de 1928.—Raúl Barbot, Actuario.
My.19-9050-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a don Bernardo Echenique o a quien sus derechos representare para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Josefa Miguelena de Echenique y de Juana Echenique dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes con quien se continuará el juicio sucesorio de los nombrados causantes. A los efectos de derecho, se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 4 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
My.17-8985-v.jn.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Loreta y Aurelia Andreini, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos. Partida de nacimiento de Cecilia Andreini: El verdadero nombre de la inscripta es Aurelia y no Cecilia, como aparece en aquella partida. Partida de nacimiento de Loreto Andreini: El nombre de la inscripta es María Loreta y no Loreto, como aparece en su partida de nacimiento. A los efectos de derecho se hace la presente publicación por el término de quince días. — Colonia, Mayo 7 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. My12-8834-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Negrin de Planchon, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 24 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
My.4-8454-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Rómulo Fernando Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 10 de 1928. — Raúl Barbot, Actuario.
Ab.18-8097-v.my.29.

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra al comerciante de la plaza de Rosario, don Anselmo A. Zabaleta, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestaciones de ellas a este Juzgado, bajo apercibimiento Juzgado a deducir en forma los derechos que pudieran corresponderle, a los bienes dejados por don José Rodríguez García, bajo apercibimiento de nombrársele curador to de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico señor Francisco Cassanello, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Marzo 15 de 1928.— Raúl Barbot, Escribano.
Mz.27-7633-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra don Federico Correa. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza al citado señor Federico Correa, o a quien se considere con derecho a las propiedades rurales empadronadas con los números 2501 y 2591, ubicadas en esta sección, en "Real de San Carlos" y "La Batería", respectivamente, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí, o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Mayo 8 de 1928. —Justino E. Moreira, Juez de Paz.
My.11-8791-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Camejo de Vignoli, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 19 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. My.28-9316-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Medina y Dolores Alvarez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 26 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Mv.21-9104-v.jn.7.

Declaración de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente "María José do Amaral Braga y otros contra Nicasio Ricetto (hijo) y otros, prescripción treintenaria", se hace saber que por auto de 30 de Marzo del corriente año, se declaró en rebeldía a don Nicasio Ricetto (hijo). Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 14 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. My.19-9049-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Lino Sastre, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 9 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.17-8986-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Fernández o Etcheverry de Camejo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Mayo 4 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.10-8743-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Avelina Larrosa de Duarte, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 15 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.
My.23-9185-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Tomás Magen, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 14 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.23-9178-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Eclaunzaran o Catalina Pilar Belaunzaran de Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 7 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.23-9182-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Constancio Rosso, para que todos los que se consideren con derecho en ella ya sea como herederos a acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 16 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.22-9128-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Saturnino Martínez o Saturnino F. Martínez, para que todos los que se consideren con derechos, en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Florida, Mayo 16 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. My.22-9127-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Ibargoyen, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 21 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.28-9298-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Sánchez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 21 de 1928 — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.28-9297-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Gomendio, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 16 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.26-9257-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Germán Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 12 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.19-9019-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Acosta de Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas Mayo 15 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.17-9001-v.my.30.

Apertura de sucesión
Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la ciudad de Minas, Bautista Vaghetti y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene. 1.o. Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. 2.o. Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o. Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Nemesio Urruela. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 8 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.10-9022-v.jn.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la ciudad de Minas, Bautista Vaghetti y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: 1.o: Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. 2.o. Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o. Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Nemesio Urruella. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 8 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.14-8867-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que en el Hospital Maciel en la ciudad de Montevideo segunda sección judicial del Departamento del mismo nombre, falleció el día cuatro de Junio de mil novecientos veintisiete, el súbdito español Esteban Murga, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación durante sesenta días. — Lavalleja, Abril 23 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.7-8572-v.jl.7.

Fijación de la época de la suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictado en los autos caratulados "Mateo Lonzarich. Quiebra. Epoca de la suspensión de pagos", se ha fijado el día tres de Setiembre de mil novecientos veintiséis, como la efectiva cesación de pagos del fallido Mateo Lonzarich y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. — Lavalleja, Diciembre 15 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.3-8440-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes hijos de Francisco Falivene, llamados Salvador Falivene, Sofía Falivene de Sala, Carlos E. Falivene, Lecticia Silveira Falivene de de Saravia, Héctor Falivene, Carmen Falivene de Mariño y Simona F. Falivene de Almeida, y al heredero Carmelo Falivene o sus herederos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio testamentario de José Falivene que tramita ante este Juzgado. — Lavalleja, Febrero 29 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.5-6879-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Ramona Gutiérrez de Alvira y de don Heriberto Ramón Alvira, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas, para que comparezcan ante este juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 23 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.24-9228-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Petrona Fernández de Cabral, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 25 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.24-9227-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Jesús M. Passano, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días.— Maldonado, Abril 22 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.24-9226-v.jn.4.

Embargo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que en los autos seguidos por don José M. Sierra contra la sucesión de Pilar Aquino de Rodríguez. Cobro de pesos", se ha trabado embargo sobre una fracción de campo de perteneencia de la mencionada sucesión, ubicada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de catorce hectáreas, seis mil treinta y seis metros, empadronada con el número tres mil seiscientos veintinueve, y que tiene por límites: al Norte, sucesión de Hipólito Díaz; al Sur, Adolfo Bonilla; al Oeste, Leopoldo y Fausto Aquino y Angel Pérez, y al Este, los sucesores Aquino. Se hace esta publicación por el término de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en los incisos 2.o y 3.o del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Mayo 17 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.24-9224-v.jn.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Felicia Juana Larrosa, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 9 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.24-9225-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Higinio Pérez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 12 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.22-9126-v.jn.1.o.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de Piriápolis don Tomás Raúl Gómez, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o. Que no deben hacerse pagos o entregas al fallido de efectos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa. 2.o. Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o. Que ha sido designado Síndico don Juan Fígoli; y 4.o. Que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación con cargo a costas. — Maldonado Abril 24 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.16-8926-v.jn.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición, del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gregorio Antonio Battistessa, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 21 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.26-9270-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Matilde Scayola de Peirano, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Mayo 11 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.26-9271-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Antonio Ledesma y Dolores Maidana, citándose a la vez a los interesados a intervenir en ellas, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 1[illegible] 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.22-9134-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Clara Cocchi de Granzella, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 15 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.21-9098-v.my.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Juan Dipietri, o sus sucesores, para que por sí o por apoderado constituido en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado don José Borromeo por prescripción adquisitiva; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 11 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.21-9094-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Ithurralde, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 8 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.16-8943-v.jl.9—My.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos de don José María Picos, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en el juicio iniciado por don Eduardo M. Horta y doña Sofía Horta de Beraldo contra la sucesión de don José María Picos, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Marzo 27 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ab.9-7818-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Curbelo de Aguilera, y cítese por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días

ajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 12 de 928. — José Lamas, Actuario.
My.26-9272-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo A. Minetto, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de treinta días bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 16 de 1928. — José Lamas, Actuario.
My.22-9133-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jenara o Genara Vivas y cítese por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado calle Plata número 120 altos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 12 de 1928. — José Lamas, Actuario.
My.22-9135-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Ledesma, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 16 de 1928. — José Lamas, Actuario.
My.22-9136-v.jn.2.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Félix S. Etchevest, representado en forma, solicitando segunda copia por extravío de la primera de una escritura de cesión de derechos otorgada en esta ciudad por don Praxedes Rovira a favor de dicho doctor Etchevest, el 13 de Febrero de 1911, ante el Escribano don Justo Benia Etchegoyen respecto de un terreno y sus mejoras sito en esta ciudad compuesto de dieciocho metros doscientos cincuenta y cuatro milímetros de frente al Norte, sobre la calle Bolívar por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur por donde linda con Saturnina Velázquez; por el Este con Adolfo Roura y por el Oeste con Justiniano Roura. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 9 de 1928. — José Lamas, Actuario.
My.21-9092-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, interino doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al terreno que más abajo se deslinda, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho, dentro de noventa días, en el juicio que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), ha entablado don Américo Palles, por prescripción adquisitoria, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. El terreno de la referencia, que por hallarse cruzado de Sudeste a Noroeste, por la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay, consta de dos fracciones que en conjunto forman un área superficial de tres mil setecientos setenta y dos metros cincuenta y tres decímetros, está situado en la manzana número 27 de esta ciudad, lindando la fracción número 1 por el Norte, con una línea de cuarenta y tres metros sesenta y cinco centímetros con la calle Wáshington; por el Sudoeste, cincuenta y tres metros cincuenta centímetros con el Ferrocarril Midland; por el Este, noventa y tres metros sesenta centímetros con la calle Carreras y por el Oeste, sesenta y tres metros sesenta centímetros con terrenos cuyo dueño se ignora, teniendo esta fracción tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados; y la fracción número dos que consta de trescientos veintitrés metros cuadrados cincuenta y tres decímetros, linda: por el Nordeste, en una línea de treinta y siete metros cincuenta centímetros con el Ferrocarril Midland; por el Sur, treinta y dos metros cuarenta centímetros con la calle Charrúas y por el Oeste, veintiséis metros cuarenta y seis centímetros con la sucesión de Gaspar Riet. Así resulta del plano levantado por el agrimensor Gerónimo Ramos el 19 de Marzo de 1920. — José Lamas, Actuario.
Mz.28-7643-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart se cita, llama y emplaza a José Secundino Eleuterio Lourdes y Félix Cigáran y Araugo y a su señora madre Rosino Araugo Rubin para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), en el juicio que por cumplimiento de contrato les entabló Miguel Negri, señalándoseles el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y nombramiento de defensor de oficio. — Paysandú, Abril 30 de 1928. — José Lamas, Actuario.
My.5-8560-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Claro Ríos o Claro Luján, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Mayo 11 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
My.19-9051-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos Ma. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Bautista Barufaldi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 24 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
My.9-8689-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos Ma. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Elisabeth Cardonnet de Durañona y Vidal, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 27 de 1928. — Francisco Fay, Actuario.
My.7-8601-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos Ma. Carámbula, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de María Bolies de Courreges, Eulogio Fenel y María Courreges de Fenel, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 26 de 1927. —Francisco Faig, Actuario.
My.9-8690-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos Ma. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Silverio Villamera, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 26 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
My.9-8687-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos Ma. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Fortunato Zuchetti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 26 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
My.9-8688-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Incapacidad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados: "Otteim Rodríguez de Almeida, incapaz", con fecha 17 de Marzo último se ha declarado a don Otteim Rodríguez de Almeida en estado de incapacidad y que se le ha designado curador interino a su hermano legítimo don Odoltone Almeida a quien se le discernió el cargo con fecha tres del actual. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación — Rivera, Mayo 12 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
My.21-9096-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados: "Sezefredo Chilis. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Sezefredo Chilis, solicitando rectificar la partida de defunción de su esposa doña Baldomera García de Chilis, que por error se estableció en dicha partida que el apellido del impetrante era "Schildt", cuando su verdadero apellido es "Chilis". Y a los efectos dispuestos, se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 12 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
My.16-8955-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Leopoldino da Silva Ferrao o Ferrón, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 20 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.27-8330-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Viterbo Brasil de Almeida citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 17 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.28-7652-v.jn.2.

Nombramiento de curador

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados: "Auta López Pintos de Pereira Suárez. Remoción de su curatela". Se hace saber: Que el curador de este incapaz don Sesenando Pereira Suárez, ha sido removido en la curatela y que se ha designado curador interno de la nombrada incapaz a don Sesenando López Pintos a quien se le ha discernido el cargo con fecha 18 del corriente. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 28 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
My.8-8628-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Hortencia Do Santos contra Fernando Cuello Soárez. Divorcio", se cita y emplaza al demandado don Fernando Cuello Soárez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el pleito y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publiaión. — Rivera, Marzo 21 de 1928. — E. Mattos Ramos, Atuario.
Mz.28-7653-v.jn.2.

Junta de acreedores

EDICTO—Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, de fecha 20 del corriente, dictada en los autos caratulados: "José F. Da Rosa. Concurso necesario", convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del señor José F. Da Rosa, para la nueva junta que se verificará el día 4 del entrante Junio, a las 15 horas, en la Sala de este Juzgado, con objeto de procederse a la verificación de los créditos y demás medidas legales. Se previene: A) Que los acreedores deberán concurrir munidos de los justificativos de sus créditos, so pena de no ser admitidos en la junta; y B) Que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Y a los efectos dispuestos en el artículo 959 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término de 36 días. — Rivera, Abril 24 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
My.5-8527-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, encargado del despacho de éste por licencia del titular, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sergio

Sergio Leonido Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 16 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.23-9180-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Filomena Andrada de Ortiz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 15 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.23-9181-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, encargado del despacho de éste por licencia del titular, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gliceria o Felipa Gliceria Sosa de Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 16 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.23-9179-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fructo o Fructuoso Ojeda, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 13 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.22-9131-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Medardo Garay o Medardo Cameto Garay a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 14 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.22-9130-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramona Izaguirre de Cuartin, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 14 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.22-9129-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Apolonio Perdomo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Marzo 30 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.19-9047-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Evangelina Amorín de Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 12 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.19-9046-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Zeballos de Sánchez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 14 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.19-9045-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado: Pabla Olid de Navarro contra Donato Navarro. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Donato Navarro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de que los represente en los mismos. — Rocha, Abril 14 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ab.23-8194-v.my.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saturnina Castellanos de Aguilar para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 19 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.28-9304-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Ferrari, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 22 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.28-9308-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Masferrer o José Masferres para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 22 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.28-9306-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Pereira de Pereira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 17 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.28-9305-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel Olaizola, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 17 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.28-9307-v.yjn.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado con escrito el señor Severo Soria solicitando la rectificación de las siguientes partidas: partida de casamiento de Gerardo Soria y Benedicta Espinosa figuran los nombres y apellidos de los contrayentes Cipriano Osorio y Benedita Espinosa, cuando sus verdaderos son Gerardo Soria y Benedicta Espinosa. Acta de nacimiento de Brígido Soria, figura el nombre de la madre Benita Ramos en vez de Benedicta Espinosa. Actas de nacimiento de Pablo y Severo Soria, figuran los nombres de los padres Garaldo y Benerita en vez de Gerardo y Benedicta, y en el acta de nacimiento de Eustaquio Soria figura el nombre del padre Geraldo en vez de Gerardo. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 15 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.28-9311-v.jn.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña María Carolina Bueno de Soria, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: partida de defunción de Andrés Soria, debe agregársele el segundo nombre que es Fidelis, para que diga Andrés Fidelis Soria, que es el verdadero; igual corrección debe hacerse en la partida de matrimonio de doña María Carolina Bueno con don Andrés Soria. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 17 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.28-9309-v.jn.13.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ha sido electo Síndico en la junta de acreedores del concurso voluntario de don Santiago y don Egidio Dri, que tuvo lugar en este Juzgado, el día 12 de Diciembre de 1927, el señor Pedro José Dechi, a quien deberá entregarse cuanto pertenezca al concurso. A los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 19 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.26-9267-v.jn.26.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Andrioli, solicitando su rehabilitación como comerciante. A los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 10 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

My. 17-8996-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Da Costa Nunes, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria de Julio a los efectos de la misma. — Salto, Mayo 12 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.17-8993-v.jn.20.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que habiendo sido declarada en quiebra la firma social "Soto Hnos.", se prohibe hacer pagos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándole a los que tengan bienes o documentos de los fallidos, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez, a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten, al Síndico don Pedro Realini, los justificativos de sus créditos. — Salto, Abril 30 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.11-8792-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos de los artículos 1045, 1061 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Clarke Dickinson y doña Leonor Lowry, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 26 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.9-8656-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se llama, cita y emplaza al fallido don Juan Ramón Albendín, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos caratulados: "Juan Ramón Albendin, quiebra, calificación de la quiebra", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Abril 25 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.9-8654-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partida

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público

que ante este Juzgado se ha presentado Juvenal Ponce, solicitando se rectificara en su partida de nacimiento el error que en ella aparece y que es el siguiente: el nombre del interesado figura Sinforoso en vez de Juvenal que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 21 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

My.24-9221-v.jn.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Aguilera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 8 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

My.24-9220-v.jn.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Doglio de Cabrera o María Dolio de Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 15 de 1928. — Juan A. Abbó, Actuario.

My.22-9119-v.jn.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Sánchez de Perdomo o Petrona B. Sánchez de Perdomo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 26 de 1928. —Juan A. Abbó, Actuario.

My.22-9118-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Urrutia de Durán, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose al heredero José María Urrutia por noventa días, también bajo apercibimiento.—San José, Mayo 7 de 1928. —Juan A. Abó, Actuario.

My.10-8738-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Beriau, o a quien se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 700, situado en la manzana 35 del 2.o cuartel de esta ciudad, calle Rincón número 814, lindando al Norte con Juan Etchenique, al Sur, calle Cuareim; al Este, Héctor E. Abó, y al Oeste, calle Rincón, formando esquina con la calle Cuareim, para que por sí o por apoderado en forma comparezca dentro del término de 90 días ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 721, a estar a derecho en el juicio promovido por el Procurador de Impuestos en representación de la Administración de Rentas, por cobro de contribución inmobiliaria, etc., etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. — San José, Abril 26 de 1928. — Vicente T. Caputi, Actuario.

My.3-8451-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Incapacidad

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que con fecha 21 del presente mes, este Juzgado declaró en estado de incapacidad a don Luis Pedro Albín, y nombró, como su curador, al doctor don Francisco Milans, a quien se le discernió el cargo por decreto de fecha de ayer. — Mercedes, Mayo 23 de 1928. — Eduardo V. Vió, Actuario.

My.28-9294-v.jn.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados: "Sucesiones de Mariana Ohaco de Listur y Esteban Listur", se hace saber: "Que por sentencia de fecha nueve del corriente mes, en dicho juicio, se mandó rectificar las siguientes partidas parroquiales: A). De matrimonio de Mariana Ohaco de Listur y Esteban Listur en cuanto figuran la contrayente y su padre con el apellido Ojaco y la primera, además, con el nombre de María en lugar de Mariana y Ohaco, respectivamente. B) De nacimiento de María en cuanto aparece la madre con el apellido "Oyaco" en vez de Ohaco, y C.) De nacimiento de Isabel en cuanto su madre aparece como María Oyaco cuando su verdadero nombre y apellido son Mariana Ohaco". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 21 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

My.26-9270-v.my.26.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados: "Adolfo Travers. Quiebra", se hace saber al público: Que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Adolfo Travers, domiciliado en Santa Catalina, de este Departamento, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Jesús F. Chelle, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes Mayo 11 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

My.19-9052-v.jl.3.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados: "Juan Borio. Quiebra", se hace saber al público: Que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Juan Borio, domiciliado en esta ciudad calle Colón esquina San José, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico, don Jesús F. Chelle, los justificativos de sus créditos, dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 11 de 1928. —Eduardo V. Vío, Actuario.

My.19-9057-v.jl.3.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Federico S. Mary (hijo) y María Esther Hurry, de la tercera sección judicial, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Bartolomé Juaneda, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Abril 13 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Ab.23-8184-v.jn.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Juan Schwegler y Carolina Hergott de Schwegler, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días. — Mercedes, Mayo 8 de 1928. — Eduardo V. Vió, Actuario.

My.14-8870-v.jn.16.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados: "J. Moura y Cía., solicita que Hermenegildo Valiente, sea declarado en quiebra", se hace saber: que ha sido nombrado Síndico de esta quiebra, el señor Luis Koster, en sustitución de don Daniel Gioia. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 23 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Ab.30-8400-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Antonio Silveyra, citándose a todos los que se consideren con derecho en ella para que se presenten a deducirlos en forma ante esta oficina dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Dolores, Mayo 17 de 1928. — R. Gómez Platero, Juez de Paz.

My.23-9177-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Evangelista Galli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 5 de 1928. — Carlos Esayola, Actuario.

My.28-9279-v.jn7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Vázquez de Bica, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 15 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

My.28-9278-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Quintín Almenar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.28-9299-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gila Rodríguez de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.22-9121-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elia Arnaud de Tanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 25 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.21-9102-v.my.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber a los interesados que por auto de fecha 7 de Mayo del corriente año, dictado en el expediente caratulado: "Emilio C. Helal quiebra", incidente sobre suspensión de pagos, se ha declarado que la época efectiva de cesación de pago se remonta al 5 de Agosto de 1925. El informe y resolución del Juzgado se encuentra en la Oficina Actuaria—Treinta y Tres, Mayo 14 de 1928.— Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.21-9103-v.jn.11.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe M. Delfín como apoderado de don Celestino J. Díaz, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en el paraje denominado "Blanquillo". La sección judicial de este Departa-

mento, compuesta de un área superficial c ciento sesenta y cuatro hectáreas nue mil estecientos veinte metros y ochenta de- cimetros cuadrados lindando actualmente por el Norte con Gustavo Picot y Carlos Acosta; por el Este con Clara P. das Neves de Terra y Brígido P. Das Neves; por el Sud con el bañado del Blanquillo y por el Oeste con dicho bañado y Gustavo Picot: según así resulta del plano levantado por el agrimensor Eduardo Joanicó Otorguez. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción deslindada para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos a la vez para llenar el juicio de conciliación. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1928. — Ledo Arroyo Torres Escribano.

My.19_9021-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Milco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 25 de 1928. — Ledo Arroyo Torres. Escribano.

My.17-8988_v.my.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos "Narciso Gadea. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jacinto Elizalde y a los herederos o sucesores de doña Mercedes Cabrera de Rodríguez, para que comparezcan en estos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio —Treinta y Tres, Abril 20 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.5-8530-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto. Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra la propiedad número 1095", se cita, llama y emplaza a don José Di Lorenzi y Compañía, o a quienes se consideren con derecho al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en esta ciudad y linda: por el Norte, con Francisco N. Oliveres; por el Sur, con la calle P. Artigas; por el Oeste, con Casiano Fassio y Este, con la calle Juan Spikerman. — Treinta y Tres, Marzo 23 de 1928. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Mz.28_7651-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra la sucesión Horacio Oxley por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Horacio Oxdley. o a quien o quienes se consideren con derecho al bien para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El bien está ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1254 y linda: por el Norte, con Etelvina Gómez; al Sur, con calle Pantaleón Artigas; al Oeste, Domingo Saralegui y al Este, calle Manuel Freire. — Treinta y Tres, Marzo 23 de 1928. —L. Gambardella, Juez de Paz.

Mz.28_7650-v.jn.2.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Jesús Aguerre contra Balbino García Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Junio del coriente año a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de la propiedad empadronada con el número cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y siete, ubicada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento consistente en una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que es parte de la fracción designada con el número seis en el plano levantado en Octubre de mil novecientos uno por el agrimensor Federico Delgado, compuesto de una superficie de ciento veinte y nueve metros un decímetro cinco centímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a la calle Melo, por quince metros tres centímetros de fondo, que por formar esquina, son de frente al Norte, a la calle Tomás Toribio, designadas las puertas de entradas al edificio con los números mil trescientos noventa y cuatro, mil trescientos noventa y seis y mil cuatrocientos, por el Oeste linda con el resto del solar seis y por el Sur, con el siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1362.

My.21-9116-v.jn.8.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO —. Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Arela Márquez de Trigo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintidós del entrante mes de Junio a las once horas en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo situadas en el Departamento de Cerro Largo: 1.o En la quinta sección judicial: una, empadronada con el número mil trescientos cuarenta y ocho de trescientas cincuenta y siete hectáreas, cuatro mil doscientos treinta y dos metros, veinticinco decímetros cuadrados, según el plano del agrimensor José Villamil y Leiras, fecha veinticinco y veintiséis de Junio de mil novecientos diez, lindando por el Norte y Nordeste, arroyo de la Mina por medio, con los Estados Unidos del Brasil y también por el Nordeste, en una línea recta amojonada con Vasco Costa y Compañía; por el Este, con el Bañado Grande; por el Sur en una línea recta amojonada y bañado por medio con Simón Silva; por el Sudoeste, en una línea recta amojonada, con Rosario Silva de Vaz y por el Noroeste, con Gregorio Silva y Vasco Costa y Compañía. 2.o En la sexta sección judicial, empadronadas con el número treinta y ocho: A) una de doscientas sesenta y seis hectáreas, seis mil setecientos treinta y nueve metros, vintiséis decímetros, lindando: por el Norte y Nordeste, con Juan Arrosa; al Sudeste, con las fracciones cuatro y cinco del plano del agrimensor Francisco Román Mestre, de dieciséis de Diciembre de mil novecientos tres; al Sudoeste, línea quebrada de dos tramos, en uno, con Ana María Meneses y en el otro, con Ramón E. Silveira y por el Oeste, con el mismo Ramón E. Silveira; en el límite sobre el Sudeste, está encajada la fracción tres del plano citado, donada para escuela pública y cuya superficie es de una hectárea, nueve mil novecientos sesenta y siete metros. C) otra señalada con el número cinco en el plano del agrimensor Juan Ramasso, de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos y Febrero de mil ochocientos noventa y tres, de trescientas cuatro hectáreas, seis mil ciento sesenta y nueve metros, setenta y un decímetros, lindando: al Nordeste, con las fracciones diez y once del plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, que fueron, respectivamente, de Amalia y Armando Márquez y con la fracción siete del plano de Ramasso, que fué de Jovelina Cardozo, hoy, todas, de don Ramón M. Trigo; al Sudeste, las fracciones cuatro y dos del plano de Ramasso; al Sudoeste, con las fracciones dos y tres y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira. E) otra, que también es parte de la fracción seis del plano de Ramasso, con noventa y seis hectáreas cuatro mil ciento treinta y nueve metros, noventa y siete decímetros, lindando, al Nordeste y Sudeste, con el resto de la fracción seis; al Sudoeste, con la fracción cuatro y al Noroeste, con la número siete. F) otra, designada con el número siete en el plano de Ramasso, de noventa y seis hectáreas cuatro mil ciento treinta y nueve metros, noventa y siete decímetros lindando: al Nordeste con la fracción diez; al Sudeste, con la número seis; al Sudoeste, con las números cuatro y cinco y al Noroeste, con la fracción once del plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno y la número ocho del plano de Ramasso. G) otra, designada con el número diez en el plano de Ramasso, con trescientas treinta hectáreas, dos mil quinientos ochenta y tres metros, treinta y siete decímetros lindando: al Nordeste, con Horacio Dutra; al Sudeste, con la fracción seis; al Sudoeste, con la siete y al Noroeste, con la ocho. H) otra designada con el número diez, en el plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, compuesta de cincuenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con las fracciones ocho y nueve del mismo plano de Mestre; al Sudeste, con la número once del mismo plano; al Sudoeste, con la fracción cinco del plano de Ramasso y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira. I) otra, designada con el número ocho en el plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, compuesta de cincuenta y una hectareas, ocho mil cuatrocientos metros, lindando: al Nordeste con fracción seis; al Sudeste, con la número nueve; al Sudoeste con la diez; estas tres fracciones del plano de Mestre, ya citado y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira. J) otra, señalada con el número once en el plano de Francisco Román Mestre, ya citado, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con la fracción nueve; al Sudeste, con la fracción siete; al Sudoeste, con la número cinco y al Noroeste, con la número diez; las fracciones, por el Sudeste y Sudoeste son del plano de Ramasso y las otras dos, del plano de Mestre, ya citado. K) otra, designada con el número seis en el plano de Mestre, ya referido, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste con la fracción cuatro; al Sudeste, con la siete; al Sudoeste, con la otra, las tres del plano de Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, ya citado, y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira; estas cuatro fracciones, son parte de la fracción ocho del citado plano de Ramasso. L) otra, compuesta de cuarenta y tres hectáreas, cinco mil trescientos veintinueve metros, dos decímetros, lindando: al Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste con Braulio Márquez; al Sudoeste, con Ramón E. Silveira y al Noroeste, con Adauto Márquez. Ll) otra compuesta de sesenta y seis hectáreas, ocho mil catorce metros cuarenta y ocho decímetros, lindando: al Noroeste y Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Marquez y al Sudoeste, con Ramón E. Silveira. M), otra, compuesta de cuarenta y seis hectáreas siete mil setecientos sesenta y cuatro metros cuarenta y siete decímetros, lindando: al Nordeste, con don Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Modesto Secundino Morales; al Sudoeste, con Lorival Braulino Márquez y al Noroeste, con Sira y Juan Enrique Márquez. N) otra, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cuatro metros, cuarenta y siete decímetros, lindando: al Noroeste y Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez y al Sudoeste, con Marina y Sira Márquez. Ñ) otra, de igual área que las anteriores y linda: al Nordeste, con Juan Enrique Márquez; al Sudeste, con Lorival Braulino y Braulio Márquez; al Sudoeste con Ramón M. Trigo y al Noroeste, con Marina Márquez de Mila. O) otra, de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros, veinte decímetros, lindando: al Nordeste, con Juan Enrique Márquez; al Sudeste, con Marina Márquez de Mila; al Sudoeste, con Ramón M. Trigo y David M. Fernández y al Noroeste, con Manuel Pi. P) otra, de dieciséis hectáreas, nueve mil setecientos doce metros, sesenta y tres decímetros, lindando: al Nordeste, con Braulio Márquez; al Sudeste, con Modesto Secundino Morales; al Sudoeste y Noroeste, con Ramón M. Trigo; estas siete últimas fracciones forman parte de la fracción cuatro del plano de Ramasso, ya citado. R) otra, de noventa y tres hectáreas, cinco mil ciento noventa y dos metros ochenta y cuatro decímetros, lindando: al Sudoeste, con la fracción anterior; al Noroeste, con resto de la fracción uno; al Nordeste, linea quebrada de dos tramos, con la fracción cuatro y al Sudeste, con Lucinda Noble de Morales; estas dos fracciones forman parte de la número uno del plano de Ramasso, ya citado. Se previene: primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen que resulte al día de la escrituración. Tercero: Que de acuerdo con lo que disponen los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley orgánica del Banco Hipotecario se hace saber que existe anotado y de fecha posterior al de la institución, un gravamen constituido a favor de la sociedad Senra, Piqué y Cía., sobre los bienes de la sociedad conyugal. y Cuarto: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados y los títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Nota importante: Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 21 de Marzo de 1928 estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 108.[illegible],30. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 114.000 en títulos hipotecarios de la serie "X".

My.16-8957-v.jn.22.

LATORRE YEREGUI
Juzgado L. de lo Civil de segundo turno
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Sucesión de Pedro Barrere", se hace saber al público, que el día once del entrante mes de Junio, a las 15, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero Latorre Yeregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, de los bienes siguientes: A) Una fracción de terreno y mejoras, situada en el Rincon del Cerro, de este Departamento, señalada con el número dos en el plano del agrimensor don Domingo Sambarino, de Enero de mil novecientos dieciocho, compuesta, según título, de tres hectáreas, dos mil trescientos dieciocho metros, seis mil seiscientos noventa y ocho centímetros, deslindada así: sesenta metros, cuarenta centímetros de frente al Norte, al camino Daniel; sesenta metros noventa y siete centímetros al Sur, limitando con José Fontana; quinientos treinta y dos metros, cuarenta y siete centímetros al Oeste, limitando a la fracción uno, adjudicada a Norberto Barrére y quinientos treinta y dos metros, sesenta y nueve centímetros al Este, lindando a la fracción tres, que se adjudicó a Ramón Barrére. Esta fracción tiene de base para la venta, la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000.00). B). La séptima parte de la fracción de terreno encuadrada dentro de los siguientes límites: al Norte, el camino Daniel; al Sud, José Fontana; al Oeste, una senda de paso y al Este, la fracción número uno, adjudicada a Norberto Barrére. Esta fracción tiene de base para la venta, la cantidad de setenta y un pesos, cuarenta y tres centésimos ($ 71.43). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las expresadas bases. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma, y tercero: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.24-9207-v.jn.9.

JUAN P. LAMBIASO
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Carpena José, contra Rosa Mauricia Sosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del entrante mes de Junio, a las 16 de la tarde, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan P. Lambiaso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de una finca que es parte de la propiedad empadronada con el número 22.260, situada en la manzana número 1.078, 18.a sección judicial de esta ciudad, consistente, esa finca, de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, y que es parte de los solares señalados con los números 8, 9 y 10 en el plano respectivo, levantado por el agrimensor Montagne, la cual fracción se compone, según medida y plano suscripto el 13 de Enero de 1921, por el también agrimensor Vicente Irastorza, de 118 metros 30 decímetros, 75 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 39 centímetros de frente al Sud a la calle Chaná, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número 2.215, entre las calles Joaquín Requena y Juan Paullier, distando 13 metros 69 centímetros de la primera; 18 metros 50 centímetros en cada uno de sus lados, Este y Oeste, lindando por el Este con propiedad que el señor Darrieumerlou vendió a don Francisco R. M. Perdomo; por el Oeste, linda con más propiedad del mismo señor Darrieumerlou, y 6 metros y 40 centímetros en el fondo, al Norte, por donde linda con parte del costado de la propiedad de don Arturo Garabelli, antes Pedro Rey. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.12-8793-1.jn.2.

ERNESTO P. MARTINEZ
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno
POR EJECUCION DE HIPOTECA
Fracciones de campo situadas en "Fray Marcos" y "La Rambla", de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Tavolara Santiago F. contra Casilda Victoria y Juana María Latorre. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 30 del corriente, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 337, se va a proceder, por el martillero don Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes:

Primero: Una fracción de campo situada en "Fray Marcos", 2.a sección del Departamento de Florida, compuesta, según plano levantado en Abril de 1923, por el ingeniero Bernardo Larrayoz, en el que está designada con el número uno, de 95 hectáreas, 1.189 metros, 7.245 decímetros, con deducción del área ocupada por el camino departamental y vía férrea que lo cruza, lindando: al Norte, en 254 metros 80 centímetros, con la sucesión de Fructuosa Ballesteros; al Sur, el río Santa Lucía; al Este, en 2.883 metros 30 centímetros, con Catalina Latorre de Cordones, y al Oeste, en 3.031 metros, con Climaco Latorre.

Segundo: Otra fracción de campo situada en "La Rambla", 10.a sección del Departamento de Canelones, compuesta, según plano levantado por el citado ingeniero Larrayoz, en la misma fecha que el anterior, de 116 hectáreas, 6.751 metros 65 decímetros, lindando: al Norte y Noroeste, con el río Santa Lucía; al Sur, en 408 metros, con Antonio Anidape; al Este, en 1.954 metros, camino vecinal por medio, en parte, con Eustaquia Espino de Alfonzo, y al Oeste, arroyo La Rambla por medio, con Francisco A. Miranda.

Tercero: Otra fracción de campo también, en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, entre el río Santa Lucía y el arroyo Vejigas, compuesta de 15 hectáreas, 4.955 metros, más o menos, lindando: al Norte, con María Costa de Consonni; al Sur, el arroyo Vejigas; al Este, con Luis Costa y al Oeste, con Antonio Anidape. Dichos bienes están empadronados con los números 2784, 2781 y 8201.

Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

Segundo: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo Mayo 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.5-8531-v.my.30.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno
JUDICIAL
Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Iturregui Fermín contra Federico Vogelsang. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del entrante mes de Mayo, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo de pastoreo, con las construcciones, alambrados con las medianerías pagadas y demás mejoras que contiene, empadronada con el número doscientos noventa y ocho, ubicada en la segunda sección del Departamento de Rivera, compuesta, según plano de mensura del agrimensor Dionisio Chiossoni, de Enero de mil novecientos cinco, de una superficie de cuatrocientas cuarenta y seis hectáreas, nueve mil setecientos sesenta y siete metros y setenta y cinco centímetros, lindando, actualmente, por el Norte, la cuchilla de los Tres Cerros; por el Este, Jeminiana Pereira Leal; por el Sudeste, camino Departamental; por el Sur, Julio C. Barrios; por el Suroeste, el río Tacuarembó, y por el Oeste, los hermanos Favilla. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diez y nueve del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.11-7922-v.my.31.

S. C. VAILLANT
Juzgado L. de Comercio de 1.er turno
JUDICIAL
Rematará por orden del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, "quiebra" en los autos de Marcelino López Fugado, calle Bauzá y Presidente Oribe. El domingo 3 de Junio a las 9 horas. Todas las existencias en mercaderías y muebles de acuerdo con el inventario prácticado el 21 de Mayo de 1928. Informes Cerrito 661 o Juzgado de Comercio, de primer turno, Rincón 478.

My.24-9233-v.jn.2.

ENRIQUE YANICELLI
Juzgado L. de Comercio de segundo turno
REMATE
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Amaro Carve Urioste en los autos caratulados Eduardom Caramian, quiebra: remataré al mejor postor en mi local de la calle Pereyra número 2761 el sábado 2 de Junio del corriente año a las 21, siguiendo el domingo a las 10. Una balanza báscula, bebidas, comestibles, un auto ford, un escritorio y un armarito. Garantía el 20 o|o. Comisión el 5 o|o. — Mayo 21 de 1928.

My.23-9155-v.jn.2.

LATORRE YEREGUI
Juzgado L. de Comercio de segundo turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos: "Felipe González contra Pedro Roca, cobro ejecutivo de pesos"; se hace saber al público que el día treinta de Mayo entrante, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por el martillero Latorre Yeregui, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate almoneda, por precio que cubra las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: un solar de terreno con edificio y mejoras que contiene, ubicado a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, en este Departamento, señalado con el número setenta y siete en el plano suscrito por el agrimensor don Pedro Risso en Enero de 1908, compuesto de una superficie de seiscientos veinticinco metros noventa y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros seis centímetros de frente al Norte a la calle Industria, señalada la puerta del edificio con el número cuarenta; sesenta y un metros noventa y un centímetros en el costado del Noroeste, por donde linda con el solar número setenta y cinco; sesenta y tres metros veinticinco centímetros en el Sudeste confinante con el solar número setenta y nueve, y diez metros mide en la línea del fondo en el Sudoeste, lindando con el solar setenta y seis. Qué este inmueble ha sido tasado en la cantidad de tres mil doscientos cincuenta y un pesos, noventa centésimos. Se previene. 1.o Que no se oirán ofertas que no lleguen a las dos terceras partes de su tasación. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, y 3.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 25 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.12-8820-v.my.29.

FRANCISCO JUSTO
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo
REMATE
EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los expedientes caratulados: "La Dirección General de Impuestos Directos, contra las propiedades padrones 44366, 44371, 44380, 44381 y 44383, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el domingo 3 de Junio a las 15 horas, con habilitación del feriado y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Francisco Justo, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de cinco lotes de terrenos, ubicados en el pueblo de Abayubá, 9.a sección judicial y próximos a la Estación La Paz, a saber:

1.o Terreno, padrón número 44366, situado en la manzana G, compuesto de 17 metros 20 centímetros de frente al Norte a la calle Coracé, por 17 metros 20 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con Juan A. Bergero; 39 metros 71 centímetros con frente al Este a la calle Urambia, por ser esquina, y 39 metros 80 centímetros en el costado Oeste, por donde linda con Antonio L. Vittorio; área total: 683 metros 77 centímetros, tasación: $ 307.30.

2.o Terreno, padrón número 44371; situado en la manzana G, y compuesto de 8 metros 60 centímetros de frente al Sur a la calle Arachanes, por 8 metros 60 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Juana B. de Gallo; 39 metros 64 centímetros en el costado Este, por donde linda con Luis González, y 38 metros 64 centímetros en el Oeste, lindando con José Pipitos. Tasación: $ 149.53.

3.o Terreno, padrón número 44380, situado en la manzana H, compuesto de 10 metros 30 centímetros de frente al Oeste a la calle Urambia, por 11 metros 96 centímetros de fondo al Este, por donde linda con Antonio Livet; 25 metros 31 centímetros en el Norte, lindando con terreno padrón número 44381, y 19 metros 23 centímetros en el Sur, por donde linda con Fernando Plata; área total: 229 metros 38 centímetros. Tasación: $ 103.22.

4.o Terreno, padrón número 44381, situado en la manzana H, y compuesto de 10 metros 30 centímetros de frente al Oeste a la calle Urambia, por 11 metros 96 centímetros de fondo al Este, por donde linda con Antonio Livet; 31 metros 39 centímetros en el Norte, lindando con Fernando Plata, y 25 metros 31 centímetros en el Sur, por donde linda con terreno padrón

número 44380; área total: 292 metros. Tasación: $ 131.40.

5.o Terreno, padrón número 44383; situado en la manzana H y compuesto de 10 metros 30 centímetros de frente al Oeste a la calle Crambia, por 11 metros 96 centímetros de fondo al Este, por donde linda con Antonio Livet; 43 metros 55 centímetros al Norte, lindando con Fernando Plata, y 37 metros 47 centímetros al Sur, por donde linda con el mismo Fernando Plata; área total: 417 metros 25 centímetros. Tasación: $ 187.76.

Se previene: Que lo relacionado resulta de los planos agregados a cada expediente, levantados en Abril de 1928, por el agrimensor don Luis Batlle Vila; Que no se admitirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación de cada uno; que el mejor postor deberá consignar él 10 por ciento a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes se hallan en este Juzgado, Colón, a disposición de los interesados. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.

My.16-8965-v.my.31.

BENITO M. CUÑARRO (hijo)

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevidéo, recaída en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 39470, se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo, a la hora 15 y 30, en el lugar de su ubicación el martillero don Benito M. Cuñarro (hijo), asistido del Alguacil y Escribano designados en autos, venderá en remate público dicho inmueble que lo es el solar que se deslinda a continuación, compuesto de una superficie de 605 metros 70 decímetros: 10 metros de frente al Sudoeste, sobre la Avenida Simón Martínez: igual extensión en el contrafrente al Noreste, por donde linda con Sebastián Roig; al Noroeste, mide 60 metros 74 centímetros confinantes con Josefina Mariño, y al Sudeste, mide 60 metros 40 centímetros por donde linda con Juan de Dios González, avaluado en noventa centésimos el metro o sea en $ 546.30. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía. Que los planos y autos se encuentran en esta Oficina, calle Nueva Granada número 189, a disposición de los interesados. — Villa del Cerro, Mayo 21 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

My.23-9142-v.jn.9.

CIRILO ANGUEIRA

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 49722, 49723, 49724, 49725, 49726 y 49727, se hace saber al público que el día once de Junio del corriente año y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero Cirilo Angueira, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario especial, Escribano Alberto Herrera Thode, de los siguientes inmuebles. Primero: A las catorce horas y treinta minutos un solar de terreno ubicado en la manzana Y, del pueblo Lavalleja compuesto de cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados y empadronado con el número 49722, tiene diez metros de frente al Suroeste sobre el Camino Santos por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don Juan Coppola por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros en los costados Sureste y Noroeste con frente a Bulevar de veinte metros y lindando con la propiedad empadronada con el número 49723 respectivamente. Segundo: A las catorce horas y cuarenta y cinco minutos un solar de terreno ubicado en la manzana Y, del pueblo Lavalleja, compuesto de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados y empadronado con el número 49723 tiene veinte metros de frente al Suroeste sobre el Camino Santos por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don Juan Coppola por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros en los costados Sureste y Noroeste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 49722 y 49724 respectivamente. Tercero: A las quince horas un solar de terreno ubicado en la manzana Y, del pueblo Lavalleja, compuesto de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados y empadronado con el número 49724, tiene veinte metros de frente al Suroeste sobre el Camino Santos por igual extensión en el contrafrente al Noreste lindando con don Juan Coppola por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros en los costados Sureste y Noroeste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 49723 y 49725 respectivamente. Cuarto: A las quince horas y quince minutos un solar de terreno ubicado en el pueblo Lavalleja manzana Y, compuesto de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados y empadronado con el número 49725, tiene veinte metros de frente al Suroeste sobre el Camino Santos por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don Juan Coppola por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros en los costados Sureste y Noroeste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 49724 y 49726 respectivamente Quinto: A las quince horas y treinta minutos un solar de terreno ubicado en la manzana Y, del pueblo Lavaleja, compuesto de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados y empadronaod con el número 49726, tiene veinte metros de frente al Suroeste sobre el Camino Santos por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con dos Lucas Moreno, por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros en los costados Sureste y Noroeste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 49725 y 49727 respectivamente. Sexto: A las quince horas y cuarenta y cinco minutos un solar de terreno ubicado en la manzana Y, del pueblo Lavalleja, compuesto de setecientos veintisiete metros cuadrados y empadronado con el número 49727 tiene quince metros de frente al Suroeste sobre el Camino Santos por igual extensión en el contrafrente al Noreste lindando con don Lucas Moreno, por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros con frente a la calle Fuente, por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros en el costado Sureste lindando con la propiedad empadronada con el número 49726. Se previene: A que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de su tasación que es de cuarenta y cinco centésimos el metro cuadrado: B. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el momento de serle aceptada: C. Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el proscrte que firmo y sello en Sayago a catorce de Mayo de mil novecientos veintiocho. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

My.23-9187-v.jn.9.

CARLOS M.a CANTOS

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

REMATE — SIETE SOLARES

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 49502, 49663, 49664, 49665, 49574, 49575 y 49576, se hace saber al público que el día cuatro de Junio del corriente año y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero Carlos María Canto, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario especial, Escribano don Donato González de los siguientes inmuebles. Primero: A las catorce horas y treinta minutos un solar de terreno sito en la manzana M. del Pueblo Lavalleja, compuesto de setecientos metros cuadrados y empadronado con el número 49502 tiene veinte metros de frente al Suroeste sobre la calle José María Silva por igual dimensión en el contrafrente al Noreste lindando con don Vicente Mazarovich por treinta y cinco metros en los costados Noroeste y Sureste lindando con los señores Marcos Núñez y don Isidoro Vidal López respectivamente. Segundo: a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos un solar de terreno ubicado en la manzana C. del Pueblo Lavalleja, compuesto de ochocientos veinticinco metros cuadrados y empadronado con el número 49663, tiene quince metros de frente al Sureste sobre la calle Dieaulafoix por cincuenta y cinco metros en el costado Suroeste, lindando con los inmuebles empadronados con los números 49664, 49665 y 49666 por quince metros en el contrafrente al Noroeste lindando con el inmueble empadronado con el número 49670 y cincuenta y cinco metros en el costado Noroeste lindando con don Lucas Moreno. Tercero: A las quince horas un solar de terreno ubicado en la manzana C. del Pueblo Lavalleja, compuesto de setecientos veintisiete metros cuadrados y empadronado con el número 49664, tiene quince metros de frente al Suroeste sobre el camino Santos por igual dimensión en el contrafrente al Noreste lindando con la propiedad empadronada con el número 49663 por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros en los costados Sureste y Noroeste con frente a la calle Dieaulafoix y lindando con la propiedad empadronada con el número 49665, respectivamente. Cuarto: A las quince horas y quince minutos un solar de terreno ubicado en la manzana C. del Pueblo Lavalleja compuesto de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados y empadronado con el número 49665, tiene veinte metros de frente al Suroeste sobre el camino Santos, por igual extensión en el contrafrente al Noreste lindando con la propiedad empadronada con el número 49663 por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros en los costados Noroeste y Sureste lindando con la propiedad empadronada con el número 49666 y 49664, respectivamente. Quinto: A las quince horas y treinta minutos un solar de terreno ubicado en la manzana F. del Pueblo Lavalleja, compuesto de setecientos metros cuadrados y empadronados con el número 49574, tiene veinte metros de frente al Suroeste sobre la calle José María Silva por igual dimensión en el contrafrente al Noreste lindando con la propiedad empadronada con el número 49576, por treinta y cinco metros en los costados Noroeste y Sureste lindando con las propiedades empadronadas con los números 49575 y don Federico Pomerenck respectivamente. Sexto: A las quince horas y cuarenta y cinco minutos un solar de terreno ubicado en la manzana F. del Pueblo Lavalleja tiene quinientos veinticinco metros cuadrados y empadronado con el número 49575, tiene quince metros de frente al Suroeste sobre la calle José María Silva por igual extensión en el contrafrente al Noreste lindando con el inmueble empadronado con el número 49576 por treinta y cinco metros al Noroeste sobre la calle Dieaulafoix por treinta y cinco metros en el costado Sureste lindando con la propiedad empadronada con el número 49574. Séptimo: A las dieciséis horas un solar de terreno ubicado en la manzana F. del Pueblo Lavalleja, compuesto de quinientos veinticinco metros cuadrados y empadronado con el número 49576, tiene quince metros de frente al Noroeste sobre la calle Dieaulafoix por igual extensión en el contrafrente al Sureste lindando con don Federico Pomerenck por treinta y cinco metros en los costados Noroeste y Suroeste lindando con don Carlos Burmester y propiedades empadronadas con los números 49575 y 49574, respectivamente. Se previene (A) que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación que es de cuarenta y cinco centésimos el metro cuadrado (B) que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada; (C) que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente que firmo y sello en Sayago a doce de Mayo de mil novecientos veintiocho. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

My.17-8916-v.jn.4.

HECTOR VASCONCELLOS

Juzgado L. Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de Manuel V. Fariña. Cobro de pesos", se hace saber que el día trece de Junio próximo venidero a la hora catorce y en las puertas del Juzgado, el martillero don Héctor Vanconcellos, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien de la sucesión expresada: una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, con los edificios y demás accesorios que contiene, compuesta de 781 metros, 60 decímetros y 75 centímetros, lindando: por el Norte, con la calle Libertad (hoy Garzón); por el Este, con la calle Río Branco; por el Sur, con la sucesión García, y por el Oeste, con Dorallicio Lima. Se previene que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma; y que los títulos y antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Artigas, Mayo 22 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario.

My.28-9290-v.jn.13.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado: "Juan de Dios Mailhe contra Eufronio F. Ramos, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 del actual a las 14 horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien propiedad del ejecutoriado:

Una fracción de campo ubicada en "Yacaré", 4.a sección de este Departamento, con las poblaciones, alambrados y cuantas mejoras y accesiones contiene, empadronada con el número 1689, compuesta de una superficie de doscientas veinte hectáreas, señalada con la letra C en el plano levantado por el Agrimensor don Aquiles Rezendes, y lindando: al Noreste, con el arroyo "Yacaré Grande", por medio con Bonifacio Gonçalvez y Galván Prats y la zanja del Sauzal, que separa de Adelaido López; al Sureste, una recta que separa del mismo López y de Lázaro Arrillaga; al Suroeste, otra recta que separa de doña María Ceferina Brazeiro de Ramos (hoy sucesión); y al Noroeste, una línea quebrada que separa de don Jacinto Pérez y su esposa doña Adelina Brazeiro.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Mayo 3 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

My.9-8652-v.jn.23.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Lar-

go. doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado: "Arturo Olave contra Fausto Núñez García por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 de Junio próximo a las diez horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Antonio Gianola, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo situada en la quinta sección de este Departamento, padrón número 3654, de cien hectáreas más o menos, que, limitan por un lado con los señores Antonio y José Lébano y Benjamín Fernández y Medina y doña Julia Castro de Soto Goró, Zanja por medio; por otro con Agustín Gamio, por otro con Carolino Cubón y por otro, con el río Yaguarón, con la prevención de que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 7 de 1928. — Juan F. Furno. My.19-9043-v.jn.2.

REMIGIO GUICHON

Juzgado L. Departamental de Durazno

JUDICIAL

Rematará el 30 de Mayo, a las 10, un valioso campo, sito en las inmediaciones de la ciudad del Durazno de acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos: Bernardo Fernández Rodríguez y otro contra Demetrio Píriz, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día treinta del corriente mes a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Remigio Guichón, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con todas sus mejoras y accesorios, situada en la segunda sección judicial de este Departamento compuesta de ciento ochenta y una hectáreas que linda: Norte, con los herederos de Alejandro Píriz; Este, con el arroyo Tejera; Sur, con el río Yí y al Oeste, con el doctor Isidro Revert. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada esta. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 3 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. My.14-8879-v.my30.

MARIANO ETCHEMENDI (hijo)

Juzgado L. Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público, que el día treinta y uno del corriente, a las catorce horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero don Mariano Etchemendi (hijo), asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate, los siguientes bienes: Primero. Dos solares de terreno, con fincas, adoquinado y demás mejoras, situados en esta ciudad, señalados con los números dos y cuatro de la manzana doscientos quince, compuesto cada uno de ellos de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, y que por estar contiguos lindan; al Norte con los sucesores de don Martín Etchemendy, al Sur calle 19 de Abril; al Este con doña Victoriana Soboredo, y al Oeste con la calle Montevideo. Empadronamiento número cuatrocientos veintitrés. Segundo: Un solar de terreno con sus construcciones, señalado con el número uno de la manzana ciento setenta y uno, cuartel tercero, de esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, que linda al Norte con el solar número tres, por el Sur con la Avenida General Flores, por el Este, calle General Rivera y por el Oeste con el solar número dos. Empadronamiento número ochocientos noventa y siete. Y tercero: Un auto Ford empadronado con el número 468, una caja de hierro chica, un tílburí, un ropero muy usado, una mesa de luz usada, una cama de hierro usada, seis sillas usadas, un escritorio antiguo de mucho uso y un lavatorio antiguo. Y se previene: Que la venta del bien relacionado en primer término, se hará sobre la base de tres mil pesos, la del segundo sobre la de quinientos pesos, en que están aforados respectivamente en la última contribución. Y al mejor postor los referenciados en último término, y rigurosamente al contado. Que el mejor postor de los inmuebles consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en su garantía. Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Hermenegildo Listur, sucesión". Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Mayo 8 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. My.12-8796-v.my.30.

EUSEBIO LORENZO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

ALMONEDA

De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto, en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra Juana Aparicio de Pereira, por cobro de contribución, se hace saber que el 7 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero señor Eusebio Lorenzo, a presencia del que suscribe, procederá a la venta en remate del inmueble siguiente, empadronado con el número 628. Un terreno, su finca y accesorios, ubicado en esta ciudad, compuesto de 21 metros y 49 centímetros de frente, por 42 metros y 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte calle 25 de Mayo; al Sur, Desiderio Ibarra y Pilar G. de Rodríguez; al Este, sucesión Ibarra y al Oeste, calle Rivera. Se previene: Que el referido bien fué avaluado en mil quinientos pesos y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese avalúo; que el mejor postor deberá oblar, como garantía el 10 por ciento de su oferta en el acto de aceptársele la misma; que el título y demás antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Florida, Mayo 17 de 1928. — Juan P. Gianola. My.21-9090-v.jn.6.

ARMANDO TUBINO

Juzgado L. Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictado en los autos caratulados: "Bautista Timoteo Angelero contra Juan Lorenzo Rodríguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Junio próximo a las diez horas y treinta, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don Armando Tubino, procederá a la venta al mejor postor, que presidirá el señor Oficial de Justicia asistido del suscrito actuario, del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 57 de esta ciudad y cuyo terreno mide 20 metros de frente a la calle Antolín Urioste por 42 metros 95 centímetros de fondo, deslindado así: Norte calle Atanasio Sierra; Sur, Natividad Ibarra; Este, sucesores de Eduardo Rodríguez y Oeste con la precitada calle Antolín Urioste. Se previene: Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser ésta aceptada; que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del adquirente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida, Mayo 5 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. My.12-8795-v.my.31.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra Justino Fleitas por cobro de contribución, el día 4 de Junio próximo, a las 10, en las puertas de este Juzgado de Paz se venderá en remate, por funcionario designado al efecto, a presencia del suscrito, el inmueble siguiente: Un terreno ubicado en la manzana 53, de esta ciudad, empadronado con el número 2416, con sus accesorios, compuesto de 21 metros de frente por 42 de fondo, más o menos, y lindando: al Norte, Pablo Cabrera; al Sur, calle General Flores; al Este calle Colón (por formar esquina) y al Oeste, Antonia C. Rodríguez. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las 2|3 partes del avalúo que ese bien tiene para el pago del impuesto inmobiliario que es el de $ 300.00 y que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de aceptársele; 2.o Que no existe título de dicho inmueble; que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados y que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del adquirente. — Florida, Mayo 16 de 1928. — Juan P. Gianola. May.19-9044-v.jn.2.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración D. de Rentas contra Rafaela Dutra de Arnoni, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día seis de Junio próximo a las dieciséis horas, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de mil doscientos pesos, en que dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Carlos M. de Medina, del bien siguiente: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene compuesta de una extensión de setecientos setenta y cinco metros empadronada con el número 2821, ubicada en la manzana 150, lindando por un lado con la calle Carabajal formando esquina con la calle Otegui, por el fondo con don Félix S. Píriz y por el otro costado con don Fermín Martínez. Se previene. 1.o: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, y 2.o. Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Mayo 16 de 1928. — Francisco Ponce de León, Escribano. My.21-9107-v.jn.6.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración D. de Rentas contra sucesión Antonio Norando, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo a las quince habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de cuatrocientos pesos, en que dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Carlos M. de Medina, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, de una extensión de una hectárea y 1191 metros, ubicada en Campanero, primera sección de este Departamento, empadronada con el número 2932, lindando por el Norte y el Sur con Sandalia R. e Hilario Eufrasio Norando, por el Oeste con Camila Reyes y al Este con el camino que va al Paso de la Azotea del arroyo de Campanero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, y 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 16 de 1928. — Solano Amilivia, Escribano. My.21-9108-v.jn.6.

JOSE BONAVOGLIA

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el juicio seguido por doña Petronila Pereira Núñez de Correa, don Viterbo A. González, por sus hijos menores de edad, e Ildefonso Aranguren y otros, solicitando venia para vender, se hace saber que el día veintiuno del entrante mes de Junio, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá por el martillero don José Bonavoglia, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Escribano Actuario, a la venta, por un precio no menor de treinta y dos pesos cincuenta centécimos la hectárea, de las partes que corresponden a los menores Eduardo, Jesús, Edilio, Rogelio y Orlando Pereira Núñez y a doña Horizontina Aranguren de Píriz, de sus respectivas fracciones dentro de la totalidad del área de campo que a continuación se describe, y que poseen proindiviso con otros condóminos, ubicado en el paraje "Buricayupí" décima sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de seiscientas treinta y dos hectáreas tres mil doscientas cinco centiáreas, lindando: por el Nordeste, en una línea recta de tres mil quinientos quince metros y setenta centímetros, con campos de doña María Pereira Núñez de Velazco; por el Sur, otra línea recta de cuatro mil novecientos sesenta y siete metros con campos de don Francisco Pereira Núñez y de don Rodrigo Pereira Núñez, y por el Oeste y Noroeste, con el arroyo Buricayupí, y de cuyo campo corresponde a los nombrados menores una área de treinta y ocho hectáreas tres mil doscientos veintitrés metros veinticuatro decímetros cuadrados, y a doña Horizontina Aranguren de Píriz, cincuenta y dos hectáreas seis mil novecientos treinta y tres metros. Se previene: A). Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma, en garantía de la operación, y B). Que los títulos y demás antecedentes relativos a los bienes a venderse, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Mayo 23 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.26-9273-v.jn.19

ALMONEDA

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

EDICTO — Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado: "Quintana Ernesto contra Manuel Rama, cobro de pesos", se hace saber que el día 9 del entrante mes de Junio, de las 15 a 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el señor Alguacil asistido del infrascripto Escribano Actuario, procederá, por un precio no menor de las dos terceras partes de la cantidad de dos mil pesos, en que ha sido tasado, a la venta en almoneda del siguiente inmueble: "Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad en la manzana ciento veintiséis y se compone de una superficie de mil seiscientos veintidós metros cuarenta decímetros, teniendo treinta y nueve metros de frente al Este, a la calle Artes, por cuarenta y un metros sesenta centímetros de fondo, que por formar esquina son tam-

bién de frente al Norte a la calle Ayacucho, lindando por el Sud con Labiero Oddone y por el Oeste, con Juan M. Frutos. El inmueble descripto pertenece al ejecutado don Manuel Rama, y se previene: A) Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma ,en garantía de la operación y B). Que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Mayo 15 de 1928.— José Lamas, Actuario.

My.22-9137-v.jn.8.

ERNESTO AMOROS
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rivera
REMATE

EDICTO — El Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rivera que suscribe, en cumplimiento a lo dispuesto en el exhorto número 485 del Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, librado en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Rafael Calderón, cobro de patente de giro y anexos del comercio empadronado con el número 632", hace saber: que el día 30 del corriente mes a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Ernesto Amoros, procederá a la venta en remate público al mejor postor, de un automóvil chevrolet, propiedad del demandado. Se previene: 1.o. Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la tasación. 2.o. Que el interesado deberá oblar su importe en el acto de ser aceptada su oferta. — Tranqueras, Mayo 17 de 1928. — Pantaleón Castillo, Juez de Paz.

My.23-9173-v.my.30.

LUIS P. GAUDIN
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados: "José Gastesi contra Estanislao Ruiz y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Junio entrante, a las 10 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Luis P. Gaudin, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: Primero: Un terreno y lo en él edificado, ubicado en la calle 19 de Abril esquina República, manzana número 152, empadronado con el número 1968, 2.a sección judicial, lindando: Por el Sud, 14 metros 53 centímetros de frente sobre la primera calle expresada; por el Norte, igual extensión que separa del inmueble que se describirá; por el Este, con Rosa P. de Di Giacomo, y al Oeste, con la calle República, y Segundo: Otro terreno y lo en él edificado, ubicado en la misma manzana, y empadronado con el mismo número; lindando: al Sud, con el anterior descripto, tiene de frente 30 metros, 60 centímetros al Oeste, sobre la calle República; al Norte, con sucesión Luis Gallino, y al Este, con Rosa P. de Di Giacomo, teniendo una superficie de 196 metros, 6981 centímetros el primero, y 425 metros 9968 el segundo. Se previene: Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse, se encuentran glosados a los autos ya expresados. — Salto, Mayo 11 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.17-8992-v.jn.4.

EDUARDO GIACOSA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de S. José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 10 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero Eduardo Giacosa, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor de la propiedad urbana empadronada con el número 1786, de la manzana 22 del 2.o cuartel, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de un área de 106 metros 70 decímetros cuadrados, lindando por el Norte, con Epifanio Campaña; al Sur, con María E. García; al Este, calle Florida, y al Oeste, Epifanio Campaña. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra Conrado Castro, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta menor de cincuenta pesos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada, como garantía de la misma. — San José, Mayo 7 de 1928. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

My.16-8929-v.my.30.

EDUARDO GIACOSA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 5 del entrante Junio a las 10 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Eduardo Giacosa, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 582, de la manzana 11 del 4.o cuartel, calle 25 de Mayo casi esquina Vidal, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de un área de 534 metros con 8.750 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con un local de la Sociedad Italiana; al Sur, con Santiago Bernasconi (hijo); al Este, calle 25 de Mayo y al Oeste, Catalina L. de Astorga. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra los herederos de José León González, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de cuatrocientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. — San José, Mayo 11 de 1928. — Vicente T. Caputi.

My.21-9089-v.jn.4.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, recaída en el expediente respectivo, se hace saber: Que el día 7 de Junio próximo, a las 10 y 30, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscrito Escribano, va a vender en almoneda y al mejor postor, una fracción de campo de pastoreo, situada en Cololó, décima sección judicial de este Departamento, perteneciente a don Manuel Roberto Nieto, y otros, empadronada con el número 394, compuesta de un área superficial de cuarenta hectáreas tres mil sesenta y siete metros cuadrados, cuatro mil novecientos sesenta y dos centímetros cincuenta milímetros ídem, y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, el río Negro; por el Sur, don Pedro Rosales; por el Este, don Ramón Lima, y por el Oeste, don Vicente Muela. Se previene: Que el mejor postor, consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 10 de 1928. — Eduardo V. Vió, Actuario.

My.21-9100-v.jn.6.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Soriano

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Francisco Gamarra, recaído en los autos respectivos, se hace saber: Que el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscrito Escribano, va a proceder a la venta en almoneda y al mejor postor, en el vestíbulo de dicha oficina, calle Florida número 670, el día 4 de Junio próximo, a las 15 horas, de los siguientes inmuebles pertenecientes a don Guazú Bulla: 1.o. Una fracción de terreno de chacra, con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la segunda sección judicial de este Departamento (Soriano), empadronado con el número 134, compuesta de ocho hectáreas y limitada: por el Norte, calle por medio con don Juan Ayala; por el Este, calle por medio con la sucesión Graff; por el Sur, chacra de don Juan de la Cruz Vázquez, y por el Oeste, con don Marcelino López. 2.o Un terreno con edificaciones, y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la Villa de Soriano, empadronado con el número 223, compuesto de mil setecientos cincuenta metros con ocho mil cuatrocientos cincuenta centímetros cuadrados que limita: Por el Norte, con don Félix Martínez ;por el Este con don José Faller, por el Sur, calle pública por medio con don Domingo Rodríguez, y por el Oeste, calle real, hoy denominada "Cabildo"; y 3.o. Un terreno, con las mejoras que contiene, y le correspondan, situado también en la Villa de Soriano ,en este Departamento, empadronado con el número 187, que consta de una extensión superficial de tres mil novecientos setenta y cuatro metros, mil seiscientos treinta centímetros, y que limita: por el Norte, calle por medio con don Angel Alvarez; por el Sur, solar de la sucesión de doña Tomasa Andino y calle pública por medio con solar de don Santiago Vique por el Este, la indicada sucesión Andino y calle por medio con don Antonio Olano, y por el Oeste calle por medio con terreno baldío. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 5 de 1928. — Eduardo V. Vió, Actuario.

My.19-9030-v.jn 4.

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, y lo proveído por este Juzgado de Paz en los autos: "Testamentaria de Gabriela Cavia de Pereira, se hace saber al público: Que el día 4 de Junio próximo, a las 15 horas, en el lugar de la ubicación respectiva de los bienes, el martillero don Carlos S. Arnaldi; asistido del suscripto, va a vender en remate almoneda y con las bases que se establecerán, los siguientes bienes.

1.o El lote señalado con el número 2 en el croquis presentado por los interesados para esta almoneda, de la subdivisión que hicieron de la finca y terrenos pertenecientes a la sucesión de doña Gabriela Cavia de Pereyra, ubicados en las calles Carlos P. Puig, Aguila y Montevideo, de esta ciudad, cuyo lote número 2 con la finca en él construída consta de una superficie de 394 metros 37 centímetros cuadrados y linda, por el Norte, con el solar número 1 (ya vendido); por el Sur, con la calle Aguila; por el Este, con el solar número 3 (también vendido), y por el Oeste, con la calle Carlos P. Puig. Base para la venta: $ 1.500.

2.o Lote número 5. Linda por el Norte, con el solar número 7; por el Sur, con la calle Aguila; por el Este, con el solar número 6 y por el Oeste, con el solar número 4 (vendido). Area total: 450 metros. Base de venta: $ 150.00.

Tercero: Lote número 6. Linda por el Norte, con el solar número 7; por el Sur, con la calle Aguila; por el Este, con la calle Montevideo, y por el Oeste, con el solar número 5. Area total: 436 metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados. Base de venta: $ 150.00.

Cuarto: Lote número 7. Linda por el Norte y Oeste con Blas Rico; por el Sur, con los solares 5 y 6 y por el Este con la calle Montevideo. Area total: 462 metros. Base de venta: $ 150.00.

Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda del precio fijado como base para cada lote; B) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos y antecedentes relacionados con esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y D) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — Dolores, Mayo 5 de 1928. — R. Gómez Platero Actuario.

My.10-9063-v.jn.2.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Francisco Gamarra, recaída en los autos sucesorios de doña Josefa Reino de Andrada, se hace saber: Que el día 31 del corriente mes, a las 15 y 30, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del Escribano autorizante, va a vender en remate almoneda, una fracción de campo con las mejoras, poblaciones, arboledas y alambrados que contiene, perteneciente a la sucesión nombrada, ubicada aquella en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2170, compuesta de noventa y siete hectáreas, cuatro mil trescientos doce metros treinta decímetros cuadrados, y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte con los señores Juan Laborde y Francisco Arocena; por el Sur con don Tomás Cardona; por el Este, en parte con don Narciso Dupuy, y en parte con la sucesión de don Luis Silva, camino Departamental, por medio, y por el Oeste, con don Tomás Cardona. Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación, y ascendiendo ésta a ciento cuarenta y cinco pesos la hectárea, las dos terceras partes vienen a ser noventa y seis pesos sesenta y siete centésimos, por aquella unidad; 2.o) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran en la Oficina a mi cargo, a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 5 de 1928. — Eduardo V. Vió, Actuario.

My.14-8878-v.my.30.

FELIPE TEIXEIRA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos: "Unzurrunzaga José y otros. Concurso voluntario", se hace saber al público que, el día 31 del corriente mes de Mayo a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, San Gregorio, 9.a sección judicial de este Departamento, por el rematador designado don Felipe Teixeira, asistido del señor Juez de Paz seccional, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes bienes, cuya tasación es la que se indica: 169 ovejas, tasadas a $ 3.20 cada una; 310 capones, tasados $ 3.80 cada uno; un carro con arreos para cuatro caballos, tasado en pesos 100.00.

Se previene: 1.o Que la venta se realizará al mejor postor sobre las dos terceras partes del valor ed tasación; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del señor Juez de Paz, que asista al acto, en el momento de serle ella aceptada.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1928. —Carlos Escayola, Actuario.
My.16-8938-v.my.31.

SUBASTA
Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Treinta y Tres

Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados: "Manuel Homero Rombys, sobre animal aparecido en campos de su propiedad". Se hace saber al público que el día veintidós de Junio entrante a las once horas, y en la puerta de este Juzgado se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente animal: Un novillo de pelo colorado, orejano de señal de las siguientes marcas que se hallan en este Juzgado: Se previene que el mejor postor deberá consignar el total de su importe en el acto de serle aceptada su oferta. — Isla Patrulla, Mayo 19 de 1928. — Pablo Silva, Juez de Paz. My.28-9302-v.jn.7.

COMERCIALES

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el viernes 15 de Junio próximo venidero a las 11 horas en el local social, calle Piedras número 378 a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.o Lectura del acta anterior.
2.o Presentación de la Memoria y Balance anual.
3.o Nombramiento del Síndico y suplente respectivo. — Montevideo, Mayo 23 de 1928. — El Directorio. My.26-9256-v.jn.15.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Mirassou y Apa", quedando a cargo del pasivo ambos socios. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro del término de treinta días. — Salto, Mayo 19 de 1928. — Pedro Mirassou, Carlos Apa. My.28-9310-v.jn.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Juan A. Beisso, la participación que tenemos en el activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de almacén, puesto de verdura y frutas, está establecida en la calle Canelones número 1252 esquina Yi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de los créditos. — Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Américo Signorelli, Pedro Signorelli.
My.28-9317-v.jn.20.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que don Casiano Pérez prometió vender a don José y Santiago Campollo su casa de comercio sita en la calle Cufré número 2721 de esta capital, se hacen las presentes publicaciones a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — José Campollo y Hnos, Casiano Pérez. My.26-9246-v.jn.18

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Rodríguez Martínez el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Inca número 22.00. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación: Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Agustín Lena (hija).
My.26-9248-v.jn.8.

RIFA DE UN CHALET EN PIRIAPOLIS

Después de las publicaciones hechas en el "Diario Oficial", con fecha 9, 10 y 11 de Abril, el Consejo de la Asistencia Pública ha resuelto efectuar una lotería extraordinaria de 18 millares el 9 de Junio. Avisamos a los interesados que la rifa no se efectuará con ese sorteo extraordinario y sí con el último sorteo del mes de Junio o, primero siguiente en que el premio mayor caiga dentro de los 18 millares.
My.26-9255-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Avisamos al público que por escritura pasada ante el escribano Gilberto Montero Bustamante el 10 de Abril del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de bazar giraba en esta plaza bajo la razón "Maveroff y Compañía", quedando el activo y el pasivo a cargo del socio don Luis Carlos Chiesa. — Montevideo, Mayo 25 de 1928. — Maveroff y Compañía.
My.24-9231-v.jn.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Federico Prando, Escribano, participa al público y al comercio la disolución parcial de la sociedad de Filevich, Malinow y Cía. y la separación de ella del socio Elías Filevich, y la continuación de la misma sociedad bajo la razón social de "Malinow y Compañía", la que tomó a su cargo el activo y pasivo de la primera. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Federico Prando, Malinow y Compañía. My.26-9245-v.jn.18.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 16 del corriente y ante el Escribano Juan O. Tissoni, he vendido al señor Juan José Parma la casa de comercio que en el ramo de fábrica de bolsitas de papel, y compra y venta de papeles en general, tenía establecida en esta ciudad calle José L. Terra número 2126. A los efectos legales se hace esta publicación, para que, los que tengan cuentas a cobrar, se presenten a cobrarlas en el local mencionado. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Gustavo Ferrúa. My.24-9239-v.jn.16.

AVISO AL COMERCIO
Vapor "Duque de Caxias"

Se avisa a los recibidores de carga por este vapor que para ser atendidos los reclamos deberán ser presentados dentro de las 48 horas de terminada la descarga, de acuerdo con el artículo número 1256 del Código de Comercio. La revisación de las mercaderías por falta de bultos y del contenido en los mismos se verificará en los días 24 y 26 del corriente, de las 9 a las 11 horas. Las cuentas por los reclamos tendrán que ser presentadas una vez verificada la revisación y siempre que conste en los recibos de a bordo, previa presentación de las facturas originales. — Montevideo, Mayo 24 de 1928. — Lloyd Brasileiro, Agente.
My.24-9236-v.my.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Dell'Oca y Fernández, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Enrique Castro y Camino al Peñarol. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 22 de 1928 — José De-marchi. My.28-9319-v.jn.20.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he vendido a los señores Cherintori y Angel Belluomini la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tengo establecido en esta plaza, calle Manuel Herrera y Obes número 20. — Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Manuel Neira.
My.24-9218-v.jn.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Abraham Isak Konorty, la casa de comercio en el ramo de peluquería que tengo establecida en la casa número 2039 bis, de la calle 18 de Julio. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos y dentro del plazo legal, al comprador en el domicilio expresado. — Montevideo, Mayo 22 de 1928.— Juan Arruda, Abraham Isak Konorty.
My.24-9238-v.jn.16.

AVISO AL COMERCIO
Vapor "Campos"

Se avisa a los recibidores de carga por este vapor, que para ser atendidos los reclamos deberán ser presentados dentro de las 48 horas de terminada la descarga, de acuerdo con el artículo número 1256 del Código de Comercio. La revisación de las mercaderías por falta de bultos y del contenido en los mismos, se verificará en los días 24 y 26 del corriente, de las 9 a. m. a las 11 a. m. Las cuentas por los reclamos tendrán que ser presentadas, una vez verificada la revisación y siempre que conste en los recibos de a bordo, previa presentación de las facturas originales. — Montevideo, Mayo 24 de 1928. — Lloyd Brasileiro, agentes. My.24-9235-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con la intervención del señor José M. Faz, escritorio calle Maldonado número 185, hemos determinado disolver de común amigable acuerdo la sociedad comercial que habíamos constituído el 20 de Mayo de 1923 para la explotación del comercio en los ramos de provisión de comestibles y despacho de bebidas destiladas, que giraba bajo la razón de Rivan y Recioy, con domicilio en esta ciudad, calle Carapé número 2149, esquina a la de Juan Paullier; el socio don Manuel Rivas, se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el expresado comercio. — Montevideo, Mayo 21 de 1928. — Adolfo Recioy. — Manuel Rivas. My.23-9149-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que la razón social Francisco Enamorato y Héctor Seillá, establecidos con provisión en la calle Pablo Zufriategui número 952 han resuelto de común acuerdo disolver dicha sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Héctor Seillá. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Francisco Enamorato. — Héctor M. Seillá. My.10-8699-v.jn.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del Contador Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Gottardo Crovetto, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Defensa números 1295 y 1297 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — José Varela (hijo).
My.7-8579-v.my.31.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público, que he vendido a los señores **Camejo y P** el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta ciudad, calle Río Negro, esquina José Enrique Rodó. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación a fin de que, los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro de los treinta días para serles abonados. — Melo, Mayo 4 de 1928. — Alcides Colmán. My.10-8736-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Suárez el comercio que en el ramo de depósitos de frutos tengo establecido en la calle Francisco Reduello número 1012. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Ambrosio Castro.
My.5-8536-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he convenido con Santos Pieruccioni, en venderle todas las mercaderías y útiles del establecimiento de relojería y joyería que tengo establecido en esta ciudad, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten ante el suscrito a hacer efectivos sus créditos dentro del término de 30 días, con los justificativos del caso. — Carmelo, Mayo 5 de 1928. —Víctor Russo.
My.9-8680-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que en esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de "Moreira Hnos.", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Eduardo Moreira. A los efectos que determina la ley de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Nueva Helvecia, Abril 27 de 1928. — Ramón Moreira (hijo). — Eduardo Moreira.
My.8-8625-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Prado, la casa de comercio que en el ramo de café y bar, tengo establecido en Villa Colón, Avenida Lezica esquina Guanahaní; la que gira bajo la denominativa de "Las Glorietas". Los que tengan cuentas a cobrar, deben presentarlas al local mencionado, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Pedro González. My.19-9028-v.jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo y a los efectos de la ley hacemos saber al comercio y al público que por escritura que en esta fecha autorizó el Escribano Juan Cazeaux, declaramos de común acuerdo disuelta la sociedad que bajo la razón "Salaverry Hnos." teníamos constituída para la explotación de la calera denominada "Colón" sita en Colón de este Departamento, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, los señores Juan José y Pedro Salaverry. — Montevideo, Abril 14 de 1928. — Bautista Salaverry. — Juan J. Salaverry. — Pedro Salaverry. My.7-8556-v.my.31.

AVISO AL COMERCIO
Vapor "Paraguay"

Se avisa a los recibidores de carga por este vapor, que para ser atendidos los reclamos deberán ser presentados dentro de las 48 horas de terminada la descarga, de acuerdo con el artículo número 1256 del Código de Comercio. La revisación de las mercaderías por falta de bultos y del contenido en los mismos, se verificará en los días 24 y 26 del corriente, de las 9 a. m. a las 11 a. m. Las cuentas por los reclamos tendrán que ser presentadas una vez verificada la revisación y siempre que conste en los recibos de a bordo previa presentación de las facturas originales. — Montevideo, Mayo 24 de 1928. — Lloyd Brasileiro, agentes. My.24-9237-v.my.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores señores Domínguez y González (Oficina Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Cundines y Redondo mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Consulado número 30, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Joaquín Pose. Cundines y Redondo.

My.17_8991-v.jn.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que ante el Escribano don José Bablo, Sarandí 493, he prometido vender a don Juan Mendívil y don Eduardo Mendívil, la casa de comercio en el ramo de fabricación de pan denominada: "Panadería Solís", establecida en esta capital en la calle San Salvador 2151 esquina Joaquín Requena. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Mayo 15 de 1928. —Manuel Riveiro Ríos, Juan Mendívil, Eduardo Mendívil.

My.17-9000-v.jn.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo que por intermedio del Contador y Balanceador público, señor Cipriano González (escritorio Médanos 1765) he prometido vender al señor Antonio L. Piñeyro la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la casa número 1598 de la calle Paysandú esquina de Piedad de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los que tengan créditos contra dicha casa, deberán presentarlos con los justificativos en la misma para serles satisfechos. — Montevideo Mayo 14 de 1928. — Gildo Lanfranconi, Antonio L. Piñeyro.

My.17_8987-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto disolver la sociedad que con la razón Biasetti y Piastri tenemos constituída para la explotación del restaurant Galileo, quedando con el activo y pasivo de dicha firma el socio señor Piastri. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la primera publicación del presente en la Escribanía del señor Alberto L. Thévenet, en esta ciudad. — Salto, Mayo 9 de 1928. — Angel Biasetti (hijo). Remigio Piastri.

My.17_8997-v.jn.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del Contador Santiago Boragno (Uruguay 1294 primer piso), doña Servanda M. de Perdomo ha prometido vender a don Segundo Coppa la provisión de comestibles de su propiedad sita en la calle Guaviyú número 2851 esquina Yaguarí. Los acreedores deberán presentar el justificativo de sus créditos en el domicilio indicado calle Guaviyú, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1928. — Servanda M. de Perdomo. Segundo Coppa.

My.17_8981-v.jn.11.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 1.o de Junio próximo, a la hora 16 en la calle 25 de Mayo 423, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Cuentas, balances, inventarios y gestiones actuales y demás concernientes a la marcha de la sociedad.

2.o Afectación hipotecaria y su inversión.

3.o Explotación del campo por no haberse efectuado la venta. — Montevideo Mayo 17 de 1928.—Luciano Labaure, Secretario.

My.17-9032-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Ricardo Medina y Joaquín Arrospide, mi farmacia establecida en el pueblo Solís (Departamento de Lavalleja). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Julio Maeso.

My.9-8658-v.jn.2.

AL COMERCIO

Participo al público y al comercio en general, que con esta fecha he vendido a don Plácido Lino Silvera el almacén de comestibles y anexos de mi propiedad situado en el barrio Lavalleja, próximo a esta Ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores por el término de 30 días. — Rocha, Mayo 4 de 1928. — Genaro S. Olivera.

My.8-8638-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del Contador Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de Jaime Fiol el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Sitio Grande número 1297 esquina Guaicurá de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — Enrique Suárez.

My.5-8524-v.my.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al comercio y al público que he vendido mi comercio establecido en esta ciudad, calle Solís esquina Wáshington a don Raúl Ibarra, haciéndome cargo del activo y pasivo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 2 de 1928.— Raúl Ibarra — Gabriel Mograj.

My.12_8839-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos disuelto la sociedad Alonso y Veiras que teníamos constituída como propietarios del comercio de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la casa 1376 de la calle Isla de Flores esquina Francisco Reduello de esta ciudad, quedando el firmante José Alonso Castro con propietario del activo y a cargo del pasivo que figura en el inventario, balance, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — José Alonso Castro — Manuel Veiras.

My.7_8591-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Contador, Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780)) h contratado vender a favor de los señores Juan C. Siri y Juan S. Nario, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Larrañaga número 268 esquina a la de Arrieta de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo Mayo 2 de 1928. — Manuel Martínez Sáenz.

My.5_8525_v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Pedro Calvi, el almacén de comestibles, fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Marcelino Sosa número 2100, esquina a la de Yatay, de está ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Mayo 7 de 1928. — José Berrutti.

My.9-8694-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) hemos resuelto disolver con carácter retroactivo al 15 de Abril p. p. la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas poseíamos en la Avenida Eugenio Garzón número 1442 (Villa Colón) de esta ciudad y que giraba bajo la firma de Pérez Hnos. haciéndose cargo del activo y pasivo don Marcelino Pérez y desligándose de la misma don Anselmo Pérez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Marcelino Pérez— Anselmo Pérez.

My.10_8749-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Hipólito Porteiro y Pedro Negreira, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Miguelete número 1650 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Antonio Díaz. — José Lema.

My11-8780-v.jn.5.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del Contador Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Isaac Cohen el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sarandí número 302 esquina Colón de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — Isaac M. Amiel.

My.5_8523_v.my.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Santiago Cal, mi casa de comercio titulada Panadería del Lucero, situada en la Avenida General Garzón número 145. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. (Escribanía de Federico Prando). — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — José Alonso, Santiago Cal.

My.21-9085-v.jn.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al público y al comercio que el firmante Julián Garau ha prometido vender a Jaime Ferrer, toda su participación en la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, situado en esta ciudad, frente a la Avenida Carlos María Ramírez número 195. Habiendo proyectado entre el comprador Jaime Ferrer y Bartolomé Oliver constituir una sociedad para continuar la explotación de la referida casa de comercio. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Julián Garau, Jaime Ferrer, Bartolomé Oliver.

My.21-9110-v.jn.13.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por medio del Balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don Alejandro Acasuso el almacén de comestibles sito en la calle Mercedes número 1000 esquina Julio Herrera y Obes de esta ciudad. A los efectos de la ley de 28 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Mayo 1.o de 1928. — Alvar Hnos.

My.5-8520-v.my.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de don Ramón Brandón el almacén de comestibles al por menor situado en la calle Isidoro de María número 1351 esquina a la de Marmarajá de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — Inocencio Puccio.

My.4-8463-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que en compromisos celebrados con esta fecha y ante el Escribano don Pedro Gómez Muñoz, se ha establecido: 1.o Que la razón social que gira en esta plaza, de "González, Montes y Sánchez", en el ramo de fabricación de pan y sus anexos titulada "Panadería Los Aliados" con sede en la calle Galicia número 1184 y compuesta por los señores José González, José Montes y Evaristo Sánchez, ha tomado como socio colectivo a don Angel Cendán, por lo que esa razón social en lo sucesivo se denominará "González, Montes, Cendán y Compañía". 2.o Que don Pedro Zás ha prometido en venta a la expresada razón social "González, Montes, Cendán y Compañía" el establecimiento que también en el ramo de panadería tiene en giro en esta capital en la calle Convención número 1076 denominada "Segunda Central y Siglo XX", y que los créditos se reciben en el local de ésta, desde el 1.o de Junio próximo venidero. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — González — Montes — Cendán y Compañía. — Pedro Zás.

My.10_8588-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Reyes y Macón giraba en esta plaza en el ramo de hotel, quedando el señor Reyes a cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — San Ramón, Mayo 1.o de 1928. — Reyes y Macón.

My.10-8741-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Juan P. García, el establecimiento que en el ramo de restaurant y derivados tengo en giro en esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores, deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos que les serán abonados, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Pando, Mayo 3 de 1928. — Ezequiel Soler.

My.5-8549-v.my.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha, he vendido a don Bernardo Haramburú, el taller que en el ramo de herrería, carpintería y molino de maíz, tengo instalado en Barker, comprendiendo todas las herramientas, útiles, motor, galpón, etc. Y a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Barker, Mayo 15 de 1928. — Ernesto Robert.

My.21-9105-v.jn.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de don Manuel Recarey Mato, la provisión de comestibles al por menor situada en la calle Paraguay número 1018 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — José Morales.

My.4-8464-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de don Ladislao Sánchez el almacén de comestibles al por menor situado en la calle Libertad número 2552 esquina a la de Florencio Sánchez de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — Domingo Badano.

My.4-8462-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Cristóbal García y Hermano, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tenemos establecida en la calle Soriano número 1153 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Rogelio Cercido y Cía.

My.4-8488-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Angel Mera, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecida en la calle José L. Terra número 2300 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Francisco Llano.

My.4-8489-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por intermedio de el Contador y Balanceador Público Luis Lezama Muñoz, Cerrito 372, he prometido vender al señor Morena la "Provisión" de mi propiedad, sita en la calle Burgues número 197. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — Gaspar Neira.

My.4-8485-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por intermedio de el Contador y Balanceador Público Luis Lezama Muñoz, Cerrito 372, he prometido vender al señor Primitivo Plata la "Provisión" de mi propiedad, sita en la calle J. Benito Blanco número 669. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — Carmelo Bovino.

My.4-8486-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad de Ascurrein y Compañía, de esta plaza, que explotaba los ramos de sastrería y artículos para hombres en general, establecida en la Avenida Agraciada número 3827, habiéndose hecho cargo de todo el activo y pasivo el señor Mario H. Ascurrein. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 1 de 1928. — Mario H. Ascurrein.

My.5-8512-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con esta fecha y ante el Escribano don José María Córdoba, he prometido vender a don León Carlos Saettone, la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, establecida en el Matasiete, sexta sección judicial del Departamento de Canelones. — Villa del Sauce, Abril 10 de 1928. — Juan J. Saettone.

My.4-8469-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Diego E. Vidal todas las existencias del almacén de comestibles de mi propiedad situado en la calle Sarandí y Wáshington Beltrán de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Santa Lucía, Abril 30 de 1928. — José Nardone.

My.4-8497-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por vencimiento de contrato, ha quedado disuelta la sociedad comercial colectiva que bajo la firma de Vega y Castro teníamos constituída, habiéndose hecho cargo el firmante Raimundo de Vega, del activo y pasivo de la casa establecida en esta ciudad en la calle Agraciada esquina Colón y el firmante Amador A. de Castro del activo y pasivo de la casa establecida en Puntas de San Juan, trece sección judicial de este Departamento a cuyos domicilios pueden acudir todos los que tengan créditos pendientes de la extinguida sociedad para serles satisfechos. — Rosario, Mayo 10 de 1928. — Raimundo de Vega. Amador A. de Castro.

M.5-8909-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha de hoy se prometió vender a los señores Feliciano Pérez y Antonio Fuentes la casa de comercio denominada "Baar Politeama", que en los ramos de confitería, café y anexos está establecida en esta ciudad, calle República Francesa número 328. Los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del señor M. Rénido, dentro del plazo de 30 días. — Canelones, Mayo 4 de 1928. — José Saldombide.

My.11-8788-v.jn.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo que con esta fecha he prometido vender al señor Martín Kechquerian las existencias del comercio que en el ramo de provisión de artículos alimenticios, que tengo establecido en la calle Pedro Celestino Bouza número 185, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación a fin de que todos los que tengan créditos relativos se presenten con los justificativos correspondientes dentro de los treinta días al comercio indicado. — Stefano Keklikian.

My.12-8846-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio, que por escritura que autorizará el Escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a los señores José A. Boullosa y Ernesto C. Desteffanis, el establecimiento de carnicería que tengo instalado en esta Capital en la casa señalada con el número 1673 de la calle Sierra. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo local dentro del plazo que determina la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación.— Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Santiago Pratto.

My.4-8471-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Habiendo convenido una sociedad con el señor Ubaldo Galli, respecto de la casa de negocio que en el ramo de fiambrería, quesería y almacén de comestibles tengo en esta ciudad, con la denominación de "La Suiza", calle Tristán Narvaja número 1250, enajenándole una parte del capital, se llama a los acreedores de dicha casa para que se presenten al señor Galli con los justificativos de sus créditos en el domicilio mencionado, dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Juan Cuesto.

My.11-8771-v.jn.5.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general, que por escritura autorizada en esta fecha por el Escribano don Mario Guadalupe, hemos disuelto la sociedad que giró en esta plaza con la razón de Noceto y Compañía y sede en la casa La Torre, calle Francisco Vidal esquina Plaza Tomás Gomensoro, Pocitos de esta ciudad, tomando a su cargo el activo y pasivo los socios señores Noceto y Zunino. A los efectos de la ley respectiva, llamamos a los que se consideren acreedores, para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos, a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 11 de 1928. — Angel J. Noceto — Juan José Zunino. — Juan B. Brugnini.

My.12-8848-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que la razón social de hecho, que giraba en esta plaza bajo la firma de Imperatori y Gross ha sido disuelta, haciéndose cargo desde esta fecha del activo y pasivo, el consocio don Juan Gross (hijo). Y a los efectos de la precitada ley hacemos estas publicaciones. — Santa Lucía, Abril 30 de 1928. — Camilo L. Imperatori — Juan Gross (hijo).

My4-8498-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general, que la casa de comercio en los ramos de venta de cigarros, cigarrillos y anexos denominada "Casa Oriente", con domicilio en la calle Sarandí número 648, ha sido vendida por Valentín Martínez y Cía., a don Ricardo Luján, quien queda hecho cargo de todo el activo y pasivo. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — P. p.: Valentín Martínez y Cía.: C. Raggio. — Ricardo Luján.

My.11-8786-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Gilles y Bertinat en los ramos de almacén, tienda, ferretería y bodega habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Alfredo Bertinat. — Colonia Valdense, Abril 30 de 1928. — Emilio Gilles. — Alfredo Bertinat.

My.8-8625-v.my.29

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura otorgada en el día de hoy, hemos disuelto de amigable acuerdo la sociedad que en el ramo de barraca de materiales nuevos y usados teníamos establecida en esta ciudad, Avenida Carlos María Ramírez número 451, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Valverde. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — José Valverde. — Próspero Cianciarulo.

My.5-8546-v.my.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general, que con la fecha abajo indicada he vendido al señor Juan Navarro, las existencias de la casa (sucursal) que en los ramos de tienda y mercería, tenía establecida en Minas de Corrales, 5.a sección de éste Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago presente publicación. — Rivera, Abril 25 de 1928. — Martín Borda.

My.4-8468-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de compra y venta de mercaderías en general acopio de frutos del país y negocios ganaderos, teníamos establecida en Estación Quebracho 11.a sección del Departamento de Paysandú, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Gervasio G. Lorenzo, quien continuará como único dueño del expresado comercio. — Paysandú, Abril de 1928.— G. G. Lorenzo — O. U. Ferradini.

My.4-8492-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo que con esta fecha he prometido vender al señor Gabriel Sarkipian las existencias del comercio que en el ramo de provisión de artículos alimenticios tengo establecido en la calle Tomás Toribio 1400. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación a fin de que todos los que tengan créditos relativos se presenten con los justificativos correspondientes dentro de los treinta días al comercio indicado. — Misak Keklikian.

My.19-9026-v.jn.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Aviso al público y al comercio, que por escritura que autorizará el Escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Antonio Leopardi, la peluquería que tengo instalada en esta capital, en la casa señalada con el número mil cuatrocientos ocho, de la calle Isla de Flores. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio, dentro del plazo que determina la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Antonio Tedesco.

My.19-9027-v.jn12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con el consentimiento del señor L. Pastor, he convenido con los señores J. Perelli y A. Goudet en venderles la fábrica de jabones y creolinas denominada "Infalible", sita en la calle Brito del Pino número 1480; debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro del plazo de 30 días en la Escribanía J. A. Peluffo—Municipio número 1470. — Montevideo, Mayo 15 de 1928. — Por Raúl Jubín Cuadros. — R. Usabiaga Beyhaut.

My.16-8964-v.jn.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que con la razón de "José María y Constante Cabezal" gira en esta plaza con dos casas de comercio, una en los ramos de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y sus anexos", instalada en la casa número 2100 de la calle Cuareim esquina Panamá, y la otra en la casa número 2051 de la calle Paraguay esquina Guatemala de esta ciudad, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas. El socio don José María Cabezal tomará a su cargo la casa de la calle Cuareim con su activo y pasivo y el socio don Constante Cabezal, la casa de la calle Paraguay, también con su activo y pasivo. A los efectos de lo dispuesto por la ley, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten en la casa de la calle Cuareim dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José María Cabezal, Constante Cabezal.

My.19-9024-v.jn.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público haber vendido a los señores Alberico Mace do y Roberto Farragia el "El Cisne Artigas" ubicado en la calle Manuel Oribe de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a los que se consideren acreedores por treinta días. — Treinta y Tres, Mayo de 1928. — Luisi y Almiral.

My.16-8933-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén, situada en la calle Fraternidad número 37, al señor Angel R. Ferreira, quedando a mi cargo el activo y pasivo. De acuerdo con lo que establece la ley, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Máximo Andrade.

My.16-8948-v.jn.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Alberto Zunino, la participación que tengo en el activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en esta ciudad, en la Avenida Ocho de Octubre número 4054 esquina a Pan de Azúcar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Juan Pedro Crovetto.

My.15-8894-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Enrique Abelenda y José Vázquez mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad en la calle Colorado número 1343. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días (Escribanía de Federico Prando). — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Serafín Pérez Núñez. — Enrique Abelenda. — José Vázquez.

My.15-8896-v.jn.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Marcelino Rodríguez, mi casa de comercio que en el ramo de fonda y café tengo establecida en esta ciudad la calle Miguelete número 1900. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a acreedores por treinta días. (Escribanía de Federico Prando). — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Humberto Buffa. Marcelino Rodríguez.

My.15-8895-v.jn.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al señor Manuel Sampedro, la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenemos establecido en esta ciudad, calle Río Branco número 1518. Los que tengan cuentas a cobrar, deben presentarlas a la casa calle Paysandú número 1305, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — José López — Cayetano Sierra.

My.14-8872-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Que desde la fecha y de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma Baliño y Dani, giraba en esta plaza en los ramos de café y fonda, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, el señor Geremías Baliño. — Pan de Azúcar, Mayo 2 de 1928. — Geremías Baliño — Fortunato Dani.

My.14-8862-v.jn.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que el dos del corriente mes he vendido al señor Gabriel Mizraji la casa de comercio en los ramos de almacén y billar que tenía establecida en esta ciudad, calle Manuel de Lobo, Plaza 25 de Mayo, haciéndome cargo del activo y pasivo. — Colonia Mayo de 1928. — Pedro Rojas.

My.12-8838-v.jn.6.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida en el ramo de zapatería con la firma Valdastri y Rodríguez en la Avenida San Martín número 2744, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Héctor Valdastri. — Montevideo, Mayo 15 de 1928. — Héctor Valdastri. Antonio Rodríguez.

My.21-9084-jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a don Agapito Mier Guerra mi comercio establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo números 555 y 559, que gira en los ramos de bar y café. Los que tengan cuentas que cobrar deberán presentarse a dicho comercio con sus comprobantes respectivos para serles satisfechos. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a los efectos correspondientes — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Jesús Valladares. — Agapito Mier.

My.9-8692-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según documento suscrito en la Escribanía de los señores Juan R. y Abel G. Domínguez, hemos convenido disolver la sociedad que existía entre los socios para la explotación de la panadería Flor de Carrasco, sita en el Camino Carrasco número 134, la que quedará perteneciendo al firmante José Calvelo. — Montevideo, Mayo 10 de 1928. — José Calvelo. — Antonio Espasandín.

My.14-8882-v.jn.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del Contador Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Díaz y Lema, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle 25 de Mayo número 250 esquina a la de Pérez Castellanos de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Juan José Trulla.

My.14-8885-v.jn.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Jesús Cancela y don Ramón Gómez, con respecto a la casa de comercio en los ramos de café, baar y bebidas alcohólicas, establecida en la calle Agraciada número 2602 de esta ciudad, y a la vez don Jesús Cancela promete vender a don Salvador Castro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Jesús Cancela. Ramón Gómez, Salvador Castro.

My.14-8873-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura de hoy ante el escribano Francisco M. Osorio don Emilio Ungo vendió a don Zapicán Sibils Rivero, la casa de comercio denominada "Sucursal Cerro Chato", que tenía establecida en la Estación Cerro Chato, Departamento de Treinta y Tres, en el ramo de mercaderías generales de tienda. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Sarandí del Yí, Abril 28 de 1928.—Zapicán Sibils. — Emilio Ungo.

My.7-8600-v.my.31

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido a mi consocio señor Francisco Souto la parte que me corresponde en la casa de comercio situada en esta ciudad en la calle Melo número 2652, titulada "Mercadito La Esperanza". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Mayo 5 de 1928 — José Souto — Francisco Souto.

My.7-8620-my.31.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio del Balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Ricardo González, el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Santa Lucía número 76, esquina Lunarejo, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — Marcos Podestá.

My.5-8518-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público, que con esta fecha y por ante el Escribano Pedro C. Besozzi, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que en el ramo de sastrería y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Bruno y Martínez, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Rosario Bruno. — Mercedes, Mayo 5 de 1928. — Rosario Bruno. — Juan José Martínez.

My.9-8684-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos legales que por intermedio del Expreso Bancario, he vendido a los señores Carmelo Spósito y Víctor Bochicchio, la provisión establecida en esta ciudad, calle Rivera número 2921. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Máximo Montero.

My.9-8660-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio establecida en la Cuchilla del Salto, a los señores Pedro Ambrosoni y Cía., y a los efectos de la ley respectiva, y a fin de salvar la responsabilidad de los compradores, pido a todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos del caso a dichos señores, dentro de los 30 días que marca la ley. — Cuchilla del Salto, Abril 23 de 1928. — Antonio M. Barla.

My.9-8655-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general que desde el 21 de Marzo del corriente año, quedó parcialmente disuelta la sociedad destinada a explotación de trabajos agrícolas, que giraba de hecho y sin contrato alguno en la quinta sección judicial de este Departamento bajo la firma "Lauber Hermanos", habiéndose separado el socio Santiago Lauber y quedando a cargo del pasivo y activo los socios Severino Lauber (hijo) y Enrique Lauber. — Nueva Helvecia, Mayo de 1928. — Santiago Lauber, Severino Lauber (hijo), Enrique Lauber.

My.21-9097-v.jn.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido a mi hermano Roberto López, mi casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la casa esquina Julián Graña y Paysandú, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Rocha Marzo 26 de 1928. — Ventura G. López.

My.8-8639-v.my.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido vender al señor Juan Pedro Malcolm mi parte que como socio me corresponde del comercio en el ramo de litografía y tipografía de la firma Mancebo, Unánue y Lamas, que está establecida en la calle Cerrito N.o 469. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 5 de 1928. — José M. Unánue.

My.7-8606-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Celestino Telechea, la casa de comercio que en los ramos de baar y billar, tengo establecida en este Departamento en la "Villa del Cerro", en la calle Francia esquina Vizcaya. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Antonio Ces.

My.9-8669-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas poseíamos en la calle Arenal Grande número 2351, esquina a la de Marcelino Berteló, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Gontad, y retirándose de la misma don Alejandro Lavandeira. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1928.— Manuel Gontad. — Alejandro Lavandeira.

My.9-8693-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he comprometido en venta con el señor Ediogen d'Dios Pereira, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de restaurant, que tengo establecido en la calle República Francesa número 670, en esta ciudad de Montevideo. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Abril 30 de 1928. — Pedro Rivas.

My.9-8691-v.jn.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Avisamos al público que he prometido vender al señor Ramón Varela la casa de comercio que en los ramos de mensajería y salón de lustrar calzado tengo establecida en la Avenida 18 de Julio número 1948, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos en la Escribanía del señor Julio Bauzá Pouy, calle Defensa número 1367, de 10 a 12. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Domingo Bernardo. — Ramón Varela.

My.9-8677-v.jn.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Los abajos firmados Miguel Oscar Sierra y Julio Federico Pivel, propietarios del establecimiento de carnicería situado en la calle Agraciada número 2679, hacemos saber al público y al comercio, que hemos prometido vender a la Compañía Senatore S. A. con domicilio en la calle Zabala 1591, el expresado establecimiento comercial, haciéndose cargo la Compañía adquirente del activo y pasivo a base de relación de acreedores que se ha suscrito. Tomarán posesión los adquirentes el día de hoy. — Montevideo, Abril 28 de 1928. — Miguel Oscar Sierra. — Julio Federico Pivel.

My.7-8621-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que desde el día diecinueve de Abril último ha sido disuelta la sociedad comercial que teníamos constituida en la casa de comercio, sita en el pueblo Allende. 4.a sección judicial del Departamento de Artigas y que de común y amigable acuerdo se ha hecho cargo del activo y del pasivo el socio don Cirilo Goncalves dos Santos. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Artigas, Mayo 8 de 1928. — Cirilo Goncalves. Roldán Artola.

My.16-8931-v.jn.8.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de D'Auria y C.a, establecida en la calle San José número 983, separándose de ella el socio Salvador D'Auria y quedando a cargo del activo y pasivo de la sociedad los socios Vicente Catino y Rómulo Orsini. La extinguida sociedad girará en adelante bajo la razón social de V. Catino y Ca. A los efectos que determina la ley se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Mayo 16 de 1928.—Salvador D'Auria. — Vicente Catino.—Rómulo Orsini.

My.19-9033-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de almacén y ferretería tenemos establecida en Pando, calle 25 de Mayo sin número, la que giraba bajo la razón social de Gayo Martínez Hnos., quedando el activo y pasivo a cargo de Juan Carlos Gayo Martínez.

De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 15 de 1928. —Gayo Martínez Hnos.

My.16-8959-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. avisamos al público y al comercio en general, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de comercio, almacén ferretería y bazar teníamos establecido en esta ciudad calle Batlle y Ordóñez número 465. y que giraba bajo la razón social de Melgar y Villalba, quedando el socio señor Melgar a cargo del activo y pasivo. Por la sucesión de don Justo Villalba por sí y en representación de sus menores hijos llamados. Berta Leoncia y Héctor E. Villalba — Cándida G. de Villalba. Ema J. V. de Casas. Leandro Gomes Casas, Aída E. Villalba, César F. Villalba. R. T. Melgar. — Minas, Mayo 14 de 1928.

My.19-9020-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don José Foletti la barraca de carbón al por menor situada en la calle Asunción número 1389, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1928. — Manrique Salinas.

My.16-8966-v.jn.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que el señor Alfredo Rubio ha prometido vender al consocio Mateo Márquez Castro. el cincuenta por ciento de su capital en la sociedad "Márquez Rubio Hermanos y Compañía", que gira en esta plaza en el ramo de Molino de yerba m· debiendo concurrir quienes se consideren con derechos a la Escribanía Ruano Fournier, calle Misiones número 1462. — Montevideo. Mayo 14 de 1928. — Alfredo Rubio. Mateo Márquez Castro.

My.16-8942-v.jn.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta la parte que me corresponde en la casa de comercio de comestibles situada en la villa del Cerro en la calle Inglaterra número 299 a la firma social Ahoronian Hnos., Sarkis Topchian. — Villa del Cerro Mayo 11 de 1928.

My.14-8888-v.jn.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del Contador. Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Luis Benvenuto Salvatore el restaurant, despacho de bebidas fermentadas y posada, situado en la calle Arenal Grande número 1450 esquina a la de Brandzen de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo. 9 de Mayo de 1928. — José Rodríguez.

My.12-8836-v.jn.6.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso viuda de Enrique.
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bártoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Calandria Segundo
Cavaleiro José
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Gliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Gariboti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

V

Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y C.a
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Gliulo y C.a Pedro
Dómino Sucesión de Antonio
Español y Llovet
Faridoni y Cía.
Gallinal. A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía José
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía V.
Metzen, Vincenti y C.a
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Ricaldoni y Menéndez Bidegain
Rodríguez y Cía.
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguineti y Pigni
Trenchi y Cía E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía Juan P
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. T.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía T.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Abril de 1928.

V.o B.o: Peña. Tomás López

8160

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al comercio y al público en general, que he resuelto vender al señor Luis Benvenuto Salvatore, el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y hospedaje que tengo establecido en la calle Yerbal número 676 de esta capital. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten dentro del término de treinta días, al indicado comercio, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — José Sánchez.

My16-8940-v.jn.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Adolfo Pesce el negocio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle 18 de Julio esquina Piedra. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Paysandú, Mayo 16 de 1928. — Juan Mori.

My.21-9093-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Martín Rodríguez mi casa comercial, situada en Mataojo Chico, 6.a sección judicial del Departamento del Salto, no comprendiendo en esta venta, el activo y pasivo, quedando éstos de mi exclusivo cargo. Con este motivo, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ruego a todos los que se consideren mis acreedores, presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, en mi expresado local comercial.—Mataojo Chico, Mayo 2 de 1928. —Juan M. Motta.

My.19-8819-v.jn.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Francisco Fioritti, las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad calle Larrañaga esquina Cervantes, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Mayo 8 de 1928. — Ernesto Landa.

My.17-8998-v.jn.11.

CONVENIO PRIVADO

Habiendo celebrado un convenio privado con mis acreedores, y estando encargado de cumplir ese arreglo, el señor Arturo Macció, hago esta publicación a pedido de este señor, para que cualesquiera persona que se consideren acreedores de la firma "J. Ballester e hijos" se entreviste con el señor Macció, en su escritorio calle Buenos Aires número 400. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Rematador Angel Sguilla.

My.16-8953-v.jn.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Zenón De León el comercio que en el ramo de carnicería municipal tengo establecida en la calle Uruguayana número 3461. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Ramón Fernández.
My.24-9230-v.jn.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al coemrcio y al público en general que he prometido vender al señor Avelino Vizoso, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Atanoa número 23 (cuchilla Juanicó). Los que tengan cuentas a cobrar, deben presentarlas en la misma. — Montevideo, Mayo 17 de 198.—Contado García. Avelino Vizoso. My.21-9083-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que con fecha 8 del corriente, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de comisiones en general giraba en esta plaza bajo la razón social "Arrarte y de la Fuente". — Montevideo, Mayo 12 de 1928.—Gonzalo Arrarte. — Rafael de la Fuente.
My.15-8905-v.jn.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Habiendo vendido la carnicería de mi propiedad situada en la calle Sierra número 1613 a los señores Felipe Alves y Cía. ruego a los que tengan cuentas con dicha casa se sirvan pasar por mi escritorio, Sierra 2173, para serles abonadas. — Montevideo, Abril 27 de 1928. — Juan Cavallero. — Felippe Alves y Cía.
My.4-8499-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio en general que, el 30 de Abril del corriente año, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Colombino y Ghiga", establecida en la calle Piedras número 492, en los ramos de litografía e imprenta denominada "La Uruguaya". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los señores acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus respectivos créditos, para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Nicolás Colombino — L. Ghiga.
My.11-8770-v.jn.5.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio del Balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Jesús Recouso el almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Laureles sin número, esquina General Agustín Muñoz, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1928. — Jesús Chamosa.
My.5-8519-v.my.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a José A. y Antonio A. Stratta el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la casa 4200 de la Avenida 8 de Octubre esquina Villagrán, Unión, de este Departamento, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124 de 9 a 12. — Montevideo, Abril 30 de 1928. — Carmelo Saavedra.
My.7-8590-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se les hace saber que por escritura otorgada en fecha de hoy por el Escribano Público señor Eduardo Múñoz Ximénez, he vendido con intervención de "La Defensa Minorista" Alzaibar número 1358, al señor Manuel Alvarez, el negocio de carnicería que tenía establecido en esta ciudad, calle Alzáibar número 1202 esquina Recinco. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — Rogelio Corbal.
My.7-8585-v.my.31.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio del Balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de los señores Manuel Gómez y Serafín Romero, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Canelones número 1650, esquina a la de Minas de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Mayo 3 de 1928. —Felipe Marchese y Hno.
My.5-8517-v.my.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público que desde el primero de Abril del corriente año ha dejado de común y amigable acuerdo, de formar parte de la razón social "Barthou, Quitadamo y Cía.", establecida en la Avenida de la Agraciada número 4194, con la "Panadería La Infantil", el socio don Rafael Rodríguez Semper, continuando los señores Barthou y Quitadamo con el activo y pasivo y bajo la misma firma. — Montevideo, Mayo de 1928. — Agustín Esteban Barthou, Domingo Quitadamo, Rafael Rodríguez Semper.
My.16-8937-v.jn.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del escritorio del ex balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, Nueva Palmira 1437, he contratado vender a favor de don José Pérez, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle Purificación número 59 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 16 de 1928. — José A. Tejera, José A. Pérez.
My.19-9029-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que para la explotación de almacén de comestibles y bebidas fermentadas manteníamos bajo la razón social Tomás Baisón y Cía. en esta ciudad calle Plutarco número 48 quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Luis M. Dabarca. Los acreedores de esta firma deben presentarse a cobrar en la citada casa calle Plutarco número 48 dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Mayo 4 de 1928. — Tomás Baisón — Luis M. Dabarca. My.7-8574-v.my.31.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

Expedición de duplicado de una libreta

Se hace saber que el señor Juan Rodino Ferraris, promitente comprador de un solar de esta institución, situado en Savago, con frente a la calle Coronel Fabregat, y señalado en el plano respectivo con el número tres se ha presentado solicitando un duplicado de la libreta correspondiente, por habérsele extraviado el original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1928. — El Gerente. My.22-9132-v.jn.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores señores Domínguez y González (Oficina Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Manuel Fernández la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en el Camino Maldonado columna número 130 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada oficina Alzáibar 1367, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 15 de 1928. — Luis Richero, Manuel Fernández. My.21-9091-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado firmado con fecha de hoy y de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza de Montevideo, calle 25 de Mayo número 310 y en la "Via Bigli" número 4 de Milano Italia, bajo la razón social de Macadar y Seroussi, quedando con el activo y pasivo de la casa en Montevideo, el socio señor Ysaac C. Macadar, y con el activo y pasivo de la casa en Milán, el socio señor Nessim Seroussi. Lo que hacemos público, a los efectos establecidos por la ley. — Montevideo, Abril 17 de 1928. — Nessim Seroussi — Isaac C. Macadar.
My.4-8473-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores Constantino Cajade, Manuel Portela y Juan Otero, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Azucena", tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 1671 de la calle Cebollatí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 26 de 1928. — José Pouso.
My.6-8534-v.my.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber, que por intermedio del Balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908) Sierra 1544, he contratado vender a favor de los señores "Iyarza y Lenguas" la provisión y quesería sitas en la calle Marcelino Sosa número 2349 esquina Independencia de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Carlos Arco.
My.19-9054-v.jn.12.

Sociedad anónima "Estancias Diego Mac Culloch"

Se cita a los señores accionistas de la sociedad anónima "Estancias Diego Mac Culloch", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las 15 horas, en su local social calle Buenos Aires número 525, para tratar la siguiente orden del día:

- Lectura del acta de la asamblea anterior.
- Lectura y memoria del balance anual.
- Distribución de utilidades.
- Renovación del Directorio.
- Nombramiento del Síndico y suplente. —

El Secretario. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. My.19-9058-v.my.31.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber, que por intermedio del Balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908) Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Alfredo R. Apolo y Cía. el almacén de comestibles y bebidas sito en la Avenida Larrañaga número 1153 antes 691 esquina Iturriaga, Pocitos, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 16 de 1928. — José Iglesias. My.21-9082-v.jn.13.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA

Sección Compras

La Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la provisión de un chassis automóvil, cuyas características salientes sean: A) Gran capacidad útil y B) Fuerza proporcionada para la obtención de una velocidad normal apreciable.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Compras de la División Administrativa, los días hábiles desde la hora 14 a 17, excepto sábados que será desde la hora 9 a 11.

Las propuestas, extendidas en sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, el día 9 de Junio próximo a las 10 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 27 de 1928. — El Jefe de División Administrativa.
My.29-9321-v.jn.9.

FACULTAD DE INGENIERIA

Provisión del cargo de Profesor de "Hormigón armado"

Habiendo resuelto el Consejo Directivo de esta Facultad, proveer el cargo de Profesor de "Hormigón Armado", se hace saber a los aspirantes que el término señalado para la presentación de solicitudes, vence el 30 de Junio próximo a las 11 horas.

Los interesados presentarán a la Secretaría de la Facultad conjuntamente con la solicitud una "Exposición de Méritos". — Montevideo, Mayo 26 de 1928. — La Secretaría. My.29-9344-v.jn.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17231

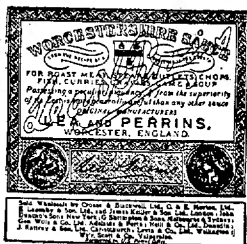
Montevideo, Mayo 24 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la señora Orsolina Ana Bertani de Rioboo, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"BADEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección.
My.29-9330-v.jn.14.

ACTA N.o 17239

Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijos, apoderados de Lea y Perrins, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"WORCESTERSHIRE SAUCE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (salsa y aderezos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.29-9325-v.jn.14.

ACTA N.o 17237

Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Cía. Basso, Ratcliff y Gretton, Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"TRIANGULO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.29-9324-v.jn.14.

ACTA N.o 17238

Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Basso Ratcliff y Gretton Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"ROMBO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

My.29-9323-v.jn.14.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSÉ LODEIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 944, y doña MARIA ORFILIA VALDENEGRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

4716-v.jn.5.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ESTEVE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña HAYDEE DONATA S. BRIANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Manga, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

4706-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NIZ, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Villagrán sin número, y doña MARIA CAROLINA MALTEMPO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Villagrán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

4705-v.jn.5.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 25 del mes de Mayo, del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO IVANOFF, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión armador, de nacionalidad búlgaro nacido en Bulgaria, domiciliado en la calle Italia número 194, y doña DOMINGA ANDREEVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad búlgara, nacida en Bulgaria, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

4702-v.jn.5.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sierra número 1848, y doña LORENZA ALZUGARAY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Sierra número 1848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia.

4710-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO ALFREDO AMBROGI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Spezia, domiciliado en la calle Maldonado número 1913, y doña ROSA DE GREGORIO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

4709-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZUBIA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Bayona, domiciliado en la calle Charrúa número 2088, y doña MARIA SANTOS MUÑOZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en ....

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

4708-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO RAMON TORTEROLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Lucas Piriz número 2, y doña MARIA ROSA MANZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 2797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

4707-v.jn.5.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KURT KLOTZSCHE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, ciudadano legal, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1061, y doña MARIA ZORAIDA CORONEL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Diego Lamas número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

4715-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARKOS CETINIC COCA SEPAROVIC, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dalmacia, domiciliado en la calle Martí número 3304, y doña ANTONIA JULIETA BARREIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martí número 3304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

4714-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ROSENDO OCAMPO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle S. Suárez número 2735, y doña VALENTINA BELANCHERI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Sánchez número 2721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

4713-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX DIAZ, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3809, y doña MARIA ESTHER LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

4712-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BALAGO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle R. Amador sin número, y doña MARIA NUÑEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

4711-v.jn.5.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ARTIGAS PICCARDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suipacha número 1885, y doña GISLENA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suipacha número 1885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4704-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN PUNTILIANI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2380, y doña CATALINA BIANCULLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2197.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4303-v.jn.5.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO ALBARENGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle P. Giralt sin número, y doña MARIA ELENA MANEIRO de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. M. Ramírez número 329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4717-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VIASSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA MARTINA GIANOLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Canelones, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4718-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN GUERINO ZUCCHELLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle S. Martínez número 126, y doña ISOLINA AMORT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trento, domiciliada en la calle S. Martínez número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4719-v.jn.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Compare, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.29-9343-v.jn.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dora o Dora Catalina Casella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.29-8665-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "Ordeix y Cía., quiebra retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 26 de 1928. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, y lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Ordeix y Cía. el 15 de Noviembre de 1926. Háganse las publicaciones que dispone la ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Justo Benia Etchegoyen, Escribano adjunto". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.29-9197-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Magnone Valentina con Ernesto Boragno. Incidente sobre liquidación de bienes de la sociedad conyugal", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en los referidos autos, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos como acreedores de la sociedad conyugal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. My.29-9322-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Interesados por costas

Segunda 1926 — Jueces de Paz Rienzi, $ 7.70; Sachi, $ 7.00; Zaballa, $ 3.00; Amondaraz, $ 1.60; Brescia, $ 15.40; Vigil, pesos 1.00; Solsona, $ 1.20; Jalabert, $ 1.60; Ortiz, $ 5.50; Lizzana, $ 6.20; Ibarlucea, pesos 6.80; Artecona, $ 1.00; Solsona, $ 3.20; Sachi, $ 2.70; Puppo, $ 5.00; Tasador Estades, $ 1.27; Camela de Lamas, $ 3.25; A. Serrato, $ 15.35; Escribano Castro, $ 1.50; R. Gabus, $ 1.75.

Primera 1927 — Doctor Citraro, $ 2.20; Alg. Gibelli, $ 0.75; Ibarlucea, $ 7.60; Rienzi, $ 15.20; H. Giménez, $ 0.91; Juez Vergara, $ 7.60; Juez Sala, $ 41.60; Cabral, $ 1.20; Alg. Pozzi, $. 2.50; P. Rodríguez, $ 10.00; Arq. Geranio, $ 20.00; Francisco Santomé, $ 32.16; Jueces: Zaballa, $ 3.00; Sabater, $ 4.80; Vigil, $ 2.20; Aguerrebere, $ 2.90; N. Howar, $ 0.50; Juez Maciel, $ 0.80; J. Vernazza, $ 14.90; A. Formento, $ 2.42; Jueces: Fernández, $ 3.00; Tudurí, $ 0.40; Bache, $ 3.00; Carámbula, $ 25.20; Mendoza, $ 12.90; González, $ 11.80; L. Caclini, pesos 0.30; P. Etchegaray, $ 1.50; N. Gandiolí, $ 1.50; M. C. Marino, $ 5.00; Solsona, peso 0.80; A. Arigón, $ 0.70. — Montevideo, Mayo de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. My.29-9342-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino López y de doña Manuela Ortiz de López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 11 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario. My.29-9328-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Se hace saber al público que por sentencia dictada por S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, con fecha 16 de Abril próximo pasado en los autos caratulados "Carlos Camarotte. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas", dispuso que entre otras, se rectifique la partida de matrimonio del causante Carlos Camarotte con Luisa Palermo, realizado en Las Piedras, el día 26 de Febrero de 1867, por estar equivocada, pues donde dice Cammarote, Inés Pepe, debe decir Camarotte y Agnese Josefa y la partida de nacimiento de Josefa Camarotte, nacida en esta ciudad el 19 de Marzo de 1878, por existir errores, pues, donde dice María Josefa, Camerote, debe decir Camarotte, Josefa. — Canelones, Mayo 16 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.29-9326-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, subrogante del de éste por licencia concedida al titular doctor de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Spalatto de Meloño, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 16 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.29-9334-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Navarro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 22 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.29-9335-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Teófilo o Teófilo Hilario Amati, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 14 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.29-9333-v.jn.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Santana de Bordenave o María del Carmen Rodríguez Santana de Bordenave, José Bordenave y Mariana o Mauricia Bordenave, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria de Julio a los efectos de la misma. — Salto, Mayo 24 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. My.29-9336-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

AVISO — De acuerdo con lo ordenado por S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, y lo prescripto por el artículo 216 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se encuentran depositadas en el Banco de la República y a disposición de los interesados las costas siguientes: Del señor Alfredo Saldaña, cantidad total, $ 90.29; autos "Benito M. Souza", artículo 113 del Código Civil; sucesión Felizardo Goncalvez Trinidad, Investigación; Juan M. Genta contra Eudoxio Duarte; Francisco Paulo dos Santos; Sucesión José Pereira Machado; Marcos G. Trindade; Sucesión Isabel Simonet de Castellano contra Celedonia X. de Chiappa; Joaquín José Pedrozo; Sucesión Isabel Ferreira de Díaz, sucesión; Actuario Vera Cervantes, total, $ 5.60, autos "Eudaldo Ariceta contra Francisco Luzardo"; Ernesto Ocampo, cantidad $ 3.00, autos "Antonio Valente"; Sucesión Sixto Rodríguez, total, $ 21.00, autos Pedro Corbella contra Damaceno Rodríguez"; José Reyes, $ 14.50, autos "Lorenzo Rivero con la sucesión Simona Brum dos Santos"; Juez de Paz Merget, $ 1.40, autos "Isabel Salaverry de Floriano contra Antonio Floriano"; Señor Rutigliani, $ 4.60, autos "Sucesión Antonio J. Magilo"; Autos "Fabriciano Vidiella contra Felicidad Añasco, cobro de pesos; Señor Belluci, $ 1.05; Héctor Riet, homicidio; Narciso Quevedo, $ 30.10, autos "Sucesión Isabel Ferreira de Díaz; Eugenio Texeira, sumario por hurto de unos animales encontrados en campos de A. Ferrando, cantidad

$ 0.28 centésimos; Juez de Paz P. Jurado, cantidad $ 1.20, autos "Antonia Magallanes de Pereira; Manuel Espalter, total $ 5.83, autos "Bartolomé Carlevaro"; Sucesión Pedro Cirilo Quiñones; Laura Bonilla y Trifon Moreira, sucesión. — Salto, Mayo 14 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
My.29-9337_v.jn.8.

JOSE E. DOMINGUEZ
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, en los autos intestados "Elena Leonardo, Miguel Caruchaga y Josefina Puyano", venderé al mejor postor el día jueves 7 de Junio del corriente año, a las 14 horas y 30, en el salón de ventas, calle Zabala número 1368. Roperos, cómodas, lavatorios, armarios, sillas, colchones y muebles en general; prensas para estampar monograma, guillotina, corset, estuche con abecedario, prensa, soporte o morzo, torno de mano, prensa de palanca, matriz mango hierro, e infinidad de artículos para fábrica de sellos, etc., etc.
My.29-9332-v.jn.7.

JUAN PEROLO
Juzgado L. de lo. Civil e Intestados de primer turno

En Capurro, 3 casas y 3 solares

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Daniel Marinerane, Felipe Brasesco y Cecilia Aramburú con Juan Ligerini, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Junio del corriente año a las 15 y 30 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o. Un solar de terreno con los edificios en el construído y las mejoras que contiene situado en el paraje conocido por Caserío de los negros, Capurro, décima cuarta sección judicial de este Departamento (Capurro), empadronado con el número cincuenta y seis mil setecientos veintiséis, señalado el terreno con el número cuatro de la manzana letra E. en el plano respectivo levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez de la mensura y fraccionamiento que practicó en Abril de mil novecientos dos, y compuesto de una extensión superficial de trescientos ochenta y tres metros seis decímetros que se deslinda así: ocho metros ochenta y tres centímetros de frente al Noroeste a la calle Francisco Gómez por donde la puerta del edificio está señalada con el número sesenta y dos entre las de Husares y Coraceros, cuarenta y tres metros cincuenta y seis centímetros al Suroeste por donde linda con el solar número 5 de don Luis Alberto Gandana, cuarenta y cinco metros sesenta y dos centímetros al Noroeste confinando con el solar número tres y en la linea del fondo al Sudeste limita con el solar nueve. 2.o. Otro solar lindero con el edificio y construcciones que contiene empadronado con el número cincuenta y seis mil setecientos veinticuatro, señalado con el número nueve de la manzana letra E, en el mismo citado plano del agrimensor Rodríguez y compuesto de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste a la calle Oficial llamada hoy Coraceros por donde la puerta del edificio esta designada con el número veintidós entre las calles Francisco Gómez y Alberto Flangini por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo lindando por el Noroeste con los solares del uno al cinco, por el Sudeste con los solares diez y quince y en la linea del fondo al Sudoeste con el número seis. 3.o. Cuatro solares de terreno con los edificios, construcciones y cuantas mejoras contiene, situado a inmediaciones de la Plaza Capurro, décima cuarta sección judicial de este Departamento, empadronados en mayor extensión con el número cincuenta y seis mil setecientos veinticinco, señalados con los números uno, dos, tres y cuatro en el plano levantado por el agrimensor don Horacio Uslenghi en la mensura y subdivisión que practicó el veinte de Abril de mil novecientos veinte, cuyas áreas y deslindes son los siguientes: El solar uno se compone de ciento noventa y cuatro metros seis mil sesenta y cuatro centímetros cuadrados con ocho metros ochenta y tres centímetros de frente al Norte sobre la calle Francisco Gómez por donde la puerta del edificio se designa con el número sesenta; veintiún metros sesenta y dos centímetros al Oeste lindando con otro terreno de Juan Lingerini, ocho metros cincuenta y nueve centímetros en la linea del fondo al Sud por donde confina con el solar cuatro y veintitrés metros sesenta y nueve centímetros al Este, lindando con el solar que enseguida se describe: El solar dos se compone de doscientos doce metros tres mil ochocientos setenta y siete centímetros cuadrados, con ocho metros ochenta y tres centímetros de frente al Norte sobre la calle Fracisco Gómez, veintitrés metros sesenta y nueve centímetros al Oeste con el ante descripto ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sud lindando con el solar cuatro, y veinticinco metros sesenta y seis centímetros al Este, limitando con el solar tres. Este tiene una extensión superficial de doscientos treinta metros mil seiscientos noventa centímetros cuadrados con ocho metros ochenta y tres centímetros de frente al Norte sobre la calle Francisco Gómez, veintisiete metros ochenta y tres centímetros al Este que por formar esquina son también de frente a la calle Oficial, ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sud confinando con el solar cuatro, que en seguida se describe y veinticinco metros setenta y seis centímetros al Oeste por donde linda con el solar dos antes descripto y el solar cuatro encierra una extensión superficial de doscientos seis metros dieciséis decímetros con ocho metros de frente sobre la calle Oficial, llamada hoy Coraceros por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo al Oeste por donde linda con otros terrenos del señor Lingerini, por el Sud, limita con el solar 5 de don Bernardo Heguilan y por el Norte con el fondo de los descriptos terrenos números un, dos, y tres. Se previene: 1.o. Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas. 2.o. Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores. 3.o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1928. — Patricio A. Pereyra, Actuario.
My.29-9320-v.jn.14.

ALBERTO C. BOGA
Juzgado de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia

Por $ 1.550.00.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, y lo proveído por este Juzgado, recaído en los autos caratulados: "Sucesión de Felicia Cáceres de Colman", se hace saber que el día quince del próximo mes de Junio a las quince horas y en la puerta de este Juzgado de Paz se procederá por el martillero don Alberto C. Boga, con asistencia del suscrito Juez de Paz y testigos de actuación, comisionado al efecto por el superior, a la venta en remate público y sobre la base de mil quinientos cincuenta pesos, de una fracción de campo situada en Costa de San Juan, décima tercera sección judicial del Departamento de Colonia, de una superficie de catorce hectáreas, sesenta y cinco áreas, setenta y seis centiáreas y vente decímetros, cuyos límites son: Al Norte y al Oeste, campo de la sucesión Juan José Peombo; al Sur, campo de doña Rosa G. de Cambón y al Este, con campo de la sucesión de don Magín Martínez Criado. Se previene: 1.o. Que no se aceptarán ofertas menor que la tasación. 2.o. Que el mejor postor oblará el diez por ciento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, y 4.o. Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados: — Puntas de San Juan, Mayo 21 de 1928. — Silvio M. Berardo, Juez de Paz.
My.29-9338-v.jn.15.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al público y comercio en general que he prometido vender a don Ramón Fernández toda mi participación en el negocio de confitería y café establecido en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1416, disolviéndose en consecuencia la sociedad que tenía constituída con don Alfonso Serafino quien celebrará nueva sociedad con el adquirente, la que tomará a su cargo el activo y pasivo de la que se disuelve. — Montevideo, Mayo 22 de 1928. — B. Vallejo; Ramón Fernández.
My.29-9327-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizó el Escribano José S. Gascue, el 15 del corriente, ha quedado disuelta la sociedad que con asiento en esta ciudad, calle Magallanes número 1595, giraba bajo la firma de los que suscriben. — Carnevali y Rusiñol. — Montevideo, Mayo 29 de 1928. — José S. Gascué, Escribano.
My.29-9331-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Desde el día 7 de Mayo ha quedado disuelta la sociedad comercial en el ramo de provisión, de los señores Silvio C. Costa y Juan Gil, quedando éste último señor Gil a cargo del activo y pasivo para su liquidación, situada en la calle Tacuarí número 1900, esquina Eduardo Acevedo número 845. —Gil y Compañía.
My.29-9329-v.jn.14.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Filgeira, la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecida en la calle Miguelete número 1850, los acreedores deberán presentar el justificativo de sus créditos en el domicilio indicado, calle Miguelete número 1850, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — José Pino.
My.29-9240-v.jn.21.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY
Compañía Extensión al Este del Ferrocarril Central

Tarifa Especial P. 28. — Para regir desde el 18 de Mayo de 1928 hasta nuevo aviso. —Boletos de recreo. — Los boletos de recreo de que tratan las tarifas especiales P. 26 y P E 11, para días domingos y festivos, se expenderán también los viernes y sábados, solamente desde las estaciones de Sauce a San Ramón con destino a Central, Yatay y Sayago, válidos para la ida y el regreso en los trenes locales desde y para San Ramón. — Montevideo, Mayo 15 de 1928. — H. H. Grindley, Administrador General.
My.29-9339-v.my.29.